

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 813

Impreso el día 1° de noviembre de 2016.

Término del artículo 113: 10 de noviembre de 2016.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Presupuesto** General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017. (16-J.G.M.-2016.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**
- III. **Dictamen de minoría.**
- IV. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 28 del 15 de septiembre de 2016 y proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1° – Fijase en la suma de pesos dos billones trescientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve millones ochocientos setenta mil quinientos setenta y cuatro (\$ 2.363.619.870.574) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas* números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

* Las planillas anexas pueden consultarse en el expediente 16-J.G.M.-2016, publicado en el Trámite Parlamentario N° 127/2016, disponible en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

| Finalidad | Gastos corrientes | Gastos de capital | Total |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Administración Gubernamental | 98.748.438.023 | 38.942.034.313 | 137.690.472.336 |
| Servicios de Defensa y Seguridad | 120.812.022.255 | 5.497.316.628 | 126.309.338.883 |
| Servicios Sociales | 1.430.010.843.663 | 82.631.279.108 | 1.512.642.122.771 |
| Servicios Económicos | 251.372.281.321 | 87.973.606.486 | 339.345.887.807 |
| Deuda Pública | 247.632.048.777 | - | 247.632.048.777 |
| Total | 2.148.575.634.039 | 215.044.236.535 | 2.363.619.870.574 |

Art. 2° – Estímase en la suma de pesos un billón ochocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos dos (\$ 1.882.818.496.302) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla anexa* N° 8 al presente artículo.

| | |
|---------------------|-------------------|
| Recursos corrientes | 1.879.131.112.920 |
| Recursos de capital | 3.687.383.382 |
| Total | 1.882.818.496.302 |

Art. 3° – Fijanse en la suma de pesos quinientos trece mil setecientos ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 513.785.863.745) los importes correspondientes a

| | |
|--|-------------------|
| Fuentes de Financiamiento | 1.735.634.599.305 |
| – Disminución de la inversión financiera | 8.386.160.351 |
| – Endeudamiento público e incremento de otros pasivos | 1.727.248.438.954 |
| Aplicaciones Financieras | 1.254.833.225.033 |
| – Inversión financiera | 212.332.022.405 |
| – Amortización de deuda y disminución de otros pasivos | 1.042.501.202.628 |

Fijase en la suma de pesos nueve mil ciento cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diez (\$ 9.153.252.610) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificaciones.

Art. 6° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros no se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en el presente artículo para la administración nacional. El jefe de Gabinete de Ministros, de conformidad con las necesidades de estructura y dotaciones de las respectivas áreas establecidas por el Ministerio de Modernización, procederá a distribuir para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social los cargos que correspondan.

los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas* números 9 y 10 que forman parte del presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero deficitario queda estimado en la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ochocientos un millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y dos (\$ 480.801.374.272). Asimismo, se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas* números 11, 12, 13, 14 y 15 anexas* al presente artículo.

Exceptúase de dicha limitación a los cargos correspondientes a la carrera de Investigación Científico Tecnológico.

| | | |
|-------------------|---------|--------|
| Planta permanente | 376.120 | Cargos |
| Planta temporaria | 14.622 | Cargos |
| Horas de cátedra | 302.139 | Horas |

Art. 7° – No se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad sin la previa autorización del jefe de Gabinete de Ministros. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional y al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467.

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país

y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 34 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuentes de Financiamiento 15 –Crédito Interno y 22– Crédito Externo.

Art. 9° – El jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO II

De las normas sobre gastos

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificaciones, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2017 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas A y B al presente artículo.

Las contrataciones autorizadas por el presente artículo podrán desarrollarse mediante el régimen nacional de asociación público-privada, o el marco legal que al respecto se determine.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a fin de incorporar las asignaciones dispuestas para el ejercicio financiero 2017 en la planilla B anexa al presente artículo.

Art. 12. – Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos setenta y cinco mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos dieciséis (\$ 75.561.582.717), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Dispónese que el jefe de Gabinete de Ministros efectuará, en forma adicional a la dispuesta en el párrafo precedente, la distribución obrante en la planilla B anexa al presente artículo por la suma total de pesos mil veintiocho millones seiscientos setenta mil pesos (\$ 1.028.670.000).

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma.

El presupuesto aprobado por cada universidad para el ejercicio fiscal deberá indicar la clasificación funcional de Educación, Salud y Ciencia y Técnica. La ejecución presupuestaria y contable así como la cuenta de inversión deberá considerar el clasificador funcional.

Las plantas de personal docente y no docente sobre las cuales se aplicarán los aumentos salariales en el año 2017 serán las vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, salvo los aumentos de las plantas aprobadas y autorizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación y Deportes.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa* a este artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2°, inciso a), de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas, así como todas las operaciones que se realicen con fuentes y aplicaciones financieras. La información mencionada deberá presentarse individualizada para cada uno de los fondos fiduciarios existentes.

Art. 14. – Asignase durante el presente ejercicio la suma de pesos dos mil seiscientos seis millones trescientos noventa y nueve mil (\$ 2.606.399.000) como contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 15. – El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por aplicación de la resolución 406 de fecha 8 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Energía, correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá, de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954

* Las planillas anexas pueden consultarse en el expediente 16-J.G.M.-2016, publicado en el Trámite Parlamentario N° 127/2016, disponible en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Estado nacional a través de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, en consulta a las jurisdicciones provinciales y sus entes reguladores, determinará las diferencias de ingresos percibidos por las distribuidoras nacionales, provinciales y municipales con motivo de la ejecución del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo en la República Argentina, correspondientes a cualquiera de los ejercicios en los que hubiera estado vigente, comparados con los ingresos que les hubieran correspondido de haberse aplicado el pliego de concesión. Cumplidas por las beneficiarias las condiciones exigidas en dicho Programa para habilitar los desembolsos, el Poder Ejecutivo nacional instruirá a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa) a los fines de la aplicación del crédito determinado en el párrafo inicial del presente artículo a la cancelación de deudas que las distribuidoras del servicio público de electricidad de las jurisdicciones pertinentes tuvieran con Cammesa, según corresponda, por la compra de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) sujeto a la declinación por parte de las mismas, de cualquier reclamo judicial o administrativo relacionado a dicho programa.

Asimismo, el Estado nacional podrá contemplar las obligaciones que mantengan con el MEM las empresas distribuidoras a las que no se le hubiesen reconocido ingresos, beneficios o inversiones efectivamente realizadas.

La presente autorización regirá hasta un monto máximo equivalente a las deudas que las distribuidoras del servicio público de electricidad de las jurisdicciones pertinentes tuvieran con Cammesa.

Art. 16. – Asígnase al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, en virtud de lo establecido por el artículo 31 de la ley 26.331, un monto de pesos doscientos setenta millones (\$ 270.000.000) y para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos un monto de pesos veintisiete millones trescientos mil (\$ 27.300.000).

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a ampliar en pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) los montos establecidos en el párrafo precedente, en el marco de la mencionada ley.

Establécese para el Ejercicio 2017 una asignación de pesos mil doscientos noventa millones (\$ 1.290.000.000), con destino a la función Ciencia y Técnica, de los cuales se asignarán \$ 700.000.000 al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, \$ 150.000.000 a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales destinados a cumplir compromisos asumidos con INVAP S.E., \$ 300.000.000 al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, \$ 100.000.000 al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y \$ 40.000.000 a la Fundación

Miguel Lillo. De los \$ 700.000.000 que se asignen al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, \$ 50.000.000 corresponderán al Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos (PROMAR).

Establécese para el Ejercicio 2017 una asignación de pesos cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000.000), con destino al Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, de los cuales se asignarán \$ 1.233.000.000 al Programa 73 - Recursos Hídricos y \$ 3.267.000.000 al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, según la planilla anexa al presente artículo.

Asimismo, asígnese la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, destinados a atender las actividades del Consejo Nacional de las Mujeres, la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la suma de pesos ciento setenta millones (\$ 170.000.000) para el Programa Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAACS) dependiente de la Secretaría de la Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), para la Jurisdicción 01- Poder Legislativo Nacional la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000), al Ministerio de Turismo la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) y la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) al Museo del Holocausto Buenos Aires.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos precedentes.

Art. 17. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio del Transporte de la Nación, a instrumentar los mecanismos correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades financieras de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima y sus controladas hasta el 31 de diciembre de 2017.

El monto de las asistencias a realizarse deberá considerarse, como transferencias corrientes y de capital según corresponda, con obligación de rendir cuentas de su aplicación al Ministerio de Transporte. La Auditoría General de la Nación fiscalizará, evaluará y emitirá dictamen sobre las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos, autorizados por el presente artículo.

Art. 18. – Establécese que los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente no serán inferiores a los fondos asignados en la ley 27.198. El Poder Ejecutivo nacional determinará los mecanismos de distribución que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la ley 26.206, de educación nacional.

Art. 19. – Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2017 del artículo 7° de la ley 26.075, en con-

cordancia con lo dispuesto en el artículo 9° y 11 de la ley 26.206, teniendo en mira los fines y objetivos de la política educativa nacional y asegurando la coparticipación automática de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.

CAPÍTULO III

De las normas sobre recursos

Art. 20. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$ 1.952.978.850) de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa* al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos.

Art. 21. – Fijase en la suma de pesos doscientos ocho millones cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco (\$ 208.043.875) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804, ley nacional de la actividad nuclear.

Art. 22. – Prorrógase para el ejercicio 2017 lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 27.198.

Art. 23. – Sustitúyese el artículo 98 de la ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014) por el siguiente:

Artículo 98: Las personas físicas y jurídicas sujetas a actividades de fiscalización y control de normas técnicas y de seguridad en materia de fraccionamiento y comercialización de gas licuado de petróleo, de transporte por dueto de hidrocarburos líquidos y derivados, y sujetas a controles de calidad de los combustibles por parte de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del Ministerio de Energía y Minería abonarán las tasas de control que se establecen a continuación:

a) Las personas físicas y jurídicas que se dedican al fraccionamiento de gas licuado de petróleo deberán abonar una tasa de control de hasta pesos ocho (\$ 8) por tonelada de gas licuado de petróleo adquirida en el mercado interno o importada;

b) Las empresas productoras y/o refinadoras, importadoras inscriptas en los registros a cargo de la autoridad de aplicación de la ley 17.319 abonarán una tasa de control de calidad de combustibles conforme se establece a continuación:

1) Las empresas productoras y/o refinadoras e importadoras de nafta y gasoil abonarán mensualmente, en carácter de sujetos pasivos, una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos dos

milésimos (\$ 0,002) por litro producido o importado.

2) Las empresas productoras y/o refinadoras importadoras de bioetanol y biodiésel abonarán anualmente, en carácter de sujetos pasivos, una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos dos milésimos (\$ 0,002) por litro producido o importado.

3) Las empresas productoras, refinadoras, elaboradoras, comercializadoras, distribuidoras e importadoras de biogás abonarán anualmente en carácter de sujetos pasivos una tasa de control de calidad de los combustibles de hasta pesos dos milésimos (\$ 0,002) por metro cúbico producido o importado;

c) Las firmas productoras, concesionarias de transporte de hidrocarburos líquidos y derivados deberán abonar anualmente y por adelantado una tasa de control de la actividad de cero coma treinta y cinco por ciento (0,35 %) de los ingresos estimados para la prestación del servicio del transporte.

El producido de las tasas a que se refiere el párrafo anterior constituirá un recurso con afectación específica administrado por el Ministerio de Energía y Minería, facultando al señor jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones que permitan su incorporación al presupuesto de la administración nacional.

El Ministerio de Energía y Minería, a través de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, determinará el monto de las tasas a que se refieren los incisos a), b) y c) del presente artículo y establecerá las normas y plazos para su percepción.

Art. 24. – Sustitúyese el inciso b), del artículo 24, de la ley 25.997, por el siguiente:

b) El producto del siete por ciento (7 %) del precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior, y los fluviales al exterior, conforme lo determine la reglamentación, vendidos o emitidos en el país y los vendidos o emitidos en el exterior para residentes argentinos en viajes que se inicien en el territorio nacional.

CAPÍTULO IV

De los cupos fiscales

Art. 25. – Establécese para el ejercicio 2017 un cupo fiscal de dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (u\$s 1.800.000.000) para ser asignado a los beneficios promocionales previstos en el artículo 9° de la ley 26.190 y su modificatoria 27.191, y en el artículo 14 de la última ley citada. La autoridad de aplicación de las leyes mencionadas asignará el cupo fiscal de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

* Las planillas anexas pueden consultarse en el expediente 16-J.G.M.-2016, publicado en el Trámite Parlamentario N° 127/2016, disponible en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Los beneficios promocionales se aplicarán en pesos, conforme lo establecido por la autoridad de aplicación. Lo previsto en el presente artículo es sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 1° del decreto 882 del 21 de julio de 2016.

Art. 26. – Fijase el cupo anual al que se refiere el artículo 3°, de la ley 22.317, en la suma de pesos quinientos noventa millones (\$ 590.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Pesos doscientos diez millones (\$ 210.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;
- b) Pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000) para la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción;
- c) Pesos doscientos sesenta millones (\$ 260.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 27. – Fijase el cupo anual establecido en el artículo 9°, inciso b), de la ley 23.877 en la suma de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000).

La autoridad de aplicación de la ley 23.877 distribuirá el cupo asignado para la operatoria establecida con el objeto de contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas prioritarias de acuerdo con el decreto 270 de fecha 11 de marzo de 1998 y para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según lo establecido por el decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006.

CAPÍTULO V

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 28. – Establécese como límite máximo la suma de pesos treinta y un mil ochocientos dieciséis millones

quinientos seis mil cuatrocientos (\$ 31.816.506.400), destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la ley 27.260, de acuerdo a los estipulado en el artículo 7°, puntos a) y b) de la misma ley, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 29. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a ampliar el límite establecido en el artículo 28 de la presente ley para la cancelación de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la ley 27.260, de acuerdo a los estipulado en el artículo 7°, puntos a) y b) de la misma ley, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la medida en que el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera. Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 30. – Establécese como límite máximo la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y seis millones setecientos veintinueve mil ciento ochenta y nueve (\$2.756.729.189), destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---------------|
| Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares | 1.329.918.189 |
| Caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal Argentina | 998.000.000 |
| Servicio Penitenciario Federal | 50.000.000 |
| Gendarmería Nacional | 360.811.000 |
| Prefectura Naval Argentina | 18.000.000 |
| TOTAL | 2.756.729.189 |

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el límite establecido en el presente artículo para la cancelación de deudas previsionales, reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, cuando el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 31. – Los organismos a que se refiere el artículo 30 de la presente ley deberán observar, para la cancelación de las deudas previsionales, el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2017.

En el primer caso, se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad.

Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2017, se atenderán aquellas incluidas en el inciso b), respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

CAPÍTULO VI

De las jubilaciones y pensiones

Art. 32. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19, de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y seis por ciento (46 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 33. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por la ley 26.198.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198, 26.337, 26.422 y 26.546, prorrogada en los términos del decreto 2.053, de fecha 22 de diciembre de 2010, y complementada por el decreto 2.054, del 22 de diciembre de 2010, por la ley 26.728, por la ley 26.784, por la ley 26.895, por la ley 27.008 y por la ley 27.198 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil (\$ 100.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;
- c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado Previsional Argentino y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que la suma total de estos últimos no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación con sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono del hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas con relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción, siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

CAPÍTULO VII

De las operaciones de crédito público

Art. 34. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificaciones, a los entes que se mencionan en la planilla anexa* al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas deberá presentar al Congreso Nacional dentro de los 30 días de promulgada la presente ley los lineamientos del programa financiero estimado a cubrir bajo la presente autorización de endeudamiento, detallando todos los servicios por mes, tipo de deuda, moneda y tenencia

de dichos instrumentos –sector privado, sector externo y tenencia intra sector público–. Dichos lineamientos constituirán pautas generales sobre los esquemas de financiamiento que podrían ser utilizados en base a la información disponible en la fecha de la presente ley. Asimismo, deberá publicar trimestralmente los avances, actualizaciones y modificaciones a dicho programa financiero.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 35. – Derógase el decreto dictado en acuerdo general de ministros 906 del 20 de julio de 2004.

Art. 36. – Fijanse en la suma de pesos doscientos setenta mil millones (\$ 270.000.000.000) y en la suma de pesos cincuenta mil millones (\$ 50.000.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificaciones.

Art. 37. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos diecinueve mil millones (\$ 19.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, la importación de energía eléctrica, la adquisición de aeronaves, así como también de componentes extranjeros y bienes de capital de proyectos y obras públicas nacionales, realizadas o a realizarse.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas, por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344, de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Estado nacional, ante la eventual realización de

las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 38. – Facúltase al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional a realizar operaciones de crédito público adicionales a las autorizadas en el artículo 34 de la presente ley, con el fin de disponer un aporte de capital a favor del Fondo Fiduciario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar. Bicentenario) por un importe de pesos diez mil quinientos millones (\$ 10.500.000.000), mediante la emisión de letras del tesoro a dos (2) años de plazo, en los términos y condiciones que fije el Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccione el uso de la presente autorización, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 39. – Mantiénese durante el ejercicio 2017 la suspensión dispuesta en el artículo 1° del decreto 493 de fecha 20 de abril de 2004.

Art. 40. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7° de la ley 23.982.

Art. 41. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 41, de la ley 27.198, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 42. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 41 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificaciones o de la ley 27.249 de Normalización de la Deuda Pública y de Recuperación del Crédito, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para continuar con las negociaciones y realizar todos aquellos actos necesarios para su conclusión.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas informará trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arrije durante el proceso de negociación.

Dicho informe deberá incorporar una base de datos actualizada en la que se identifiquen los acuerdos alcanzados, los procesos judiciales o arbitrales termi-

nados, los montos de capital y los montos cancelados o a cancelar en cada acuerdo y el nivel de ejecución de la autorización del nivel de endeudamiento que se otorga a través del artículo 7° de la ley 27.249 de Normalización de la Deuda Pública y de Recuperación del Crédito.

Además, deberán acompañarse copias certificadas de los acuerdos alcanzados, así como su traducción al idioma español en caso de corresponder.

Con igual periodicidad, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas deberá informar el avance de la gestión tendiente a la normalización del servicio de los títulos públicos emitidos en el marco de la reestructuración de la deuda pública dispuesta por los decretos 1.735 del 9 de diciembre de 2004 y 563 del 26 de abril de 2010.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471, de fecha 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 41 de la presente ley.

Art. 43. – Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a establecer las condiciones financieras de reembolso de las deudas de las provincias con el gobierno nacional resultantes de la reestructuración que llevó a cabo el Estado nacional con los representantes de los países acreedores nucleados en el Club de París para la refinanciación de las deudas con atrasos de la República Argentina.

Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a suscribir con las provincias involucradas los convenios bilaterales correspondientes.

Art. 44. – Facúltase al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro Nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma o su equivalente en otras monedas, más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses y demás accesorios, los que deberán ser cuantificados al momento de la solicitud del aval.

Art. 45. – Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a través del Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera, a la emisión y entrega de Letras del Tesoro en garantía al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de las Energías Renovables (FODER), por cuenta y orden del Ministerio de Energía y Minería, hasta alcanzar un importe máximo de valor nominal de dólares tres mil millones (u\$s 3.000.000.000) o su equivalente en otras monedas conforme lo determine dicho órgano coordinador, contra la emisión de certificados de participación por montos equivalentes a las letras cedidas a favor del

Ministerio de Energía y Minería, para ser utilizadas como garantía de pago del precio de venta de la central de generación, adquirida conforme lo previsto en los artículos 3° y 4° del decreto dictado en acuerdo general de ministros 882 del 21 de julio de 2016.

Facúltase al Ministerio de Energía y Minería y al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a dictar las normas reglamentarias de acuerdo a sus respectivas competencias.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 46. – Fijase en pesos ocho mil seiscientos millones (\$ 8.600.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso f), de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 127, de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2014) por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa* al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

CAPÍTULO VIII

De las relaciones con las provincias

Art. 47. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien (\$ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil (\$ 6.795.000); provincia de Santa Fe, pesos diecisiete millones novecientos setenta mil cien (\$ 14.970.100) y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos (\$ 4.031.300).

* Las planillas anexas pueden consultarse en el expediente 16-J.G.M.-2016, publicado en el Trámite Parlamentario N° 127/2016, disponible en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

CAPÍTULO IX

Del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Art. 48. – Durante el ejercicio fiscal 2017, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario de la administración nacional, jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa acumulada de aumento nominal de producto bruto interno a precios de mercado informado por el INDEC. El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario ejecutado, base devengado, respecto del ejercicio fiscal anterior o con respecto del año 2015, según corresponda.

Art. 49. – En aquellas jurisdicciones que hayan ejecutado resultado primario deficitario para el ejercicio fiscal 2016, deberán adoptar las medidas conducentes a fin de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal.

A tales efectos las jurisdicciones provinciales deberán ejecutar en el ejercicio fiscal 2017 una disminución del 10 % de dicho resultado, expresado este resultado en porcentaje del PBI.

El Gobierno nacional deberá registrar en el ejercicio 2017 una disminución del 10 % del resultado primario deficitario neto de los fondos que la Administración Nacional deja de percibir por el Acuerdo Nación-Provincias suscripto el 18 de mayo de 2016 ratificado por la ley 27.260 y los fallos de la CSJN en los autos caratulados CSJ 538/2009 (45-S)/CS1 “Santa Fe, Provincia de c/ Estado nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad”, CSJ 191/2009 (45-S)/CS1 “San Luis, Provincia de c/ Estado nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos”, CSJ 786/2013 (49-C)/CS1 “Córdoba Provincia de c/ Estado nacional y otro s/ medida cautelar”, CSJ 538/2009 (45-S) CS1 “Santa Fe, Provincia de c/ Estado nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad” y CSJ 1039/2008 (44-S)/CS1 “San Luis, Provincia de c/ Estado nacional y otra s/ cobro de pesos”, expresado este resultado en porcentaje del PBI.

Art. 50. – Las jurisdicciones que hayan alcanzado resultado financiero positivo gozarán de la eliminación de las autorizaciones de endeudamiento previstas en el artículo 25 de la ley 25.917, en operaciones de crédito público para el financiamiento de obras de infraestructura, con la limitación de que no revierta el signo del resultado.

Art. 51. – Podrán efectuarse operaciones de crédito destinadas a financiar el resultado deficitario del ejercicio fiscal 2017 en tanto las respectivas jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplan con la limitación del resultado primario deficitario del artículo 49 de la presente, con la limitación de la variación del gasto corriente primario establecido en el artículo 48 de la presente y con las disposiciones de transparencia del artículo 7° de la ley 25.917.

Art. 52. – Suspéndase para el ejercicio fiscal 2017 la aplicación de los artículos 12, 21 primer párrafo, 15

último párrafo y 24 de la ley 25.917 y los artículos 2° y 3° de la ley 25.152.

Art. 53. – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo máximo establecido por el artículo 14 de la ley 26.422.

Art. 54. – El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal deberá publicar la información establecida en el artículo 7° de la ley 25.917, de acuerdo a la información suministrada por cada jurisdicción evaluada. Los informes de evaluación de cumplimiento de las reglas deberán ser comunicados al Congreso de la Nación.

Art. 55. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a lo establecido en el presente capítulo.

CAPÍTULO X

Otras disposiciones

Art. 56. – Dase por prorrogado todo plazo establecido oportunamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148, de fecha 19 de octubre de 1993, y 1.836, de fecha 14 de octubre de 1994, y cuya prórroga hubiera sido establecida por decisión administrativa.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2017 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 57. – Modifícase el artículo 15 del decreto dictado en acuerdo general de ministros 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15: Los ingresos provenientes de la enajenación de los inmuebles objeto de la presente medida, de la constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales sobre los mismos y de locaciones, asignaciones o transferencias de su uso serán afectados un setenta por ciento (70 %) a favor de la jurisdicción presupuestaria o entidad que detente su efectiva custodia en virtud del artículo 17 del presente y el treinta por ciento (30 %) restante ingresará al Tesoro nacional.

El Tesoro nacional autorizará la apertura de una cuenta recaudadora a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Derógase toda otra norma general o especial que se oponga a la presente.

Para el caso en que los actos jurídicos previstos en el párrafo primero se produzcan en el marco de operaciones realizadas a través de fideicomisos

o convenios urbanísticos concertados entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado nacional y las jurisdicciones locales donde se encuentren ubicados los inmuebles, facúltase a aplicar el mayor valor obtenido por el cambio de zonificación y/o indicador urbanístico y/u otras estipulaciones que acuerden con éstas, a pagos por obras contratadas tanto por el Estado nacional, provincial y/o municipal, de urbanización, construcción de viviendas, provisión de servicios básicos, mejoramiento de escuelas y/u hospitales públicos, obras viales y/u otros proyectos que impliquen un desarrollo socioambiental, económico y/o urbano en la propia jurisdicción donde radique el inmueble.

Art. 58. – Extiéndanse los plazos previstos en los artículos 2° y 5°, de la ley 26.360, y su modificación, ley 26.728, para la realización de inversiones en obras de infraestructura, hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión entre el 1° de octubre de 2010 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al quince por ciento (15 %) de la inversión prevista, aun cuando las obras hayan sido iniciadas entre el 1° de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2017.

Art. 59. – Créase el Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, en el ámbito de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con el objeto de financiar los programas vigentes de vivienda social e infraestructura básica, con fondos públicos, privados y de organismos internacionales, multilaterales o trilaterales. El fiduciario será el Banco de la Nación Argentina, que administrará el fondo según las instrucciones de un consejo de administración, cuya conformación y funciones serán establecidas por resolución del citado Ministerio. Las exenciones previstas en el artículo 12 de la ley 24.855, serán de aplicación al fondo y al fiduciario, en sus operaciones relativas al fondo. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a aprobar el flujo y uso de fondos para el ejercicio 2017 del mencionado fideicomiso.

Art. 60. – Sustitúyese el artículo 101 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2014), sustituido por el artículo 60 de la ley 27.008, por el siguiente:

Artículo 101: El producido de la venta de bienes muebles e inmuebles situados en el exterior, pertenecientes al dominio privado de la Nación y asignados en uso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto será afectado a la adquisición, en el mismo ámbito, de bienes muebles o inmuebles y/o su construcción y/o equipamiento y/o puesta en valor y/o adecuación integral. Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para efectuar las adecuaciones presupuestarias a que dé lugar el presente artículo.

Art. 61. – Deróganse los artículos 106 y 107 de la ley 26.727. Restablécese la vigencia de la ley 25.191 en su redacción original junto con la normativa reglamentaria.

Lo establecido en el párrafo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

Art. 62. – Fijase el valor del módulo electoral establecido en el artículo 68 bis de la ley 26.215 en la suma de pesos nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 9,43).

Art. 63. – Exímese del pago del derecho de exportación que grava la exportación para consumo de hidrocarburos y sus derivados, combustibles sólidos y lubricantes sintéticos, en el marco de las campañas que anualmente se realizan de acuerdo con lo previsto en la ley 18.513 y el decreto 2.316 de fecha 5 de noviembre de 1990, que tienen como finalidad el abastecimiento de las bases antárticas.

Art. 64. – Incorpórese como recursos con afectación específica al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros, los recursos no tributarios y por ventas de bienes y servicios que se generen por las actividades desarrolladas en el Centro Cultural del Bicentenario Néstor Carlos Kirchner, y en el Centro Temático Tecnópolis en cumplimiento de sus funciones.

Art. 65. – Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en oportunidad de proceder a la distribución administrativa de la presente ley, incorpore los créditos, recursos y cargos correspondientes al Programa 30 - Registro de Armas Secuestradas y Decomisadas, del Servicio Administrativo - Financiero 332- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el organismo descentralizado 208 - Agencia Nacional de Materiales Controlados, actuante en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 66. – Exímese del pago de los derechos de importación que gravan las importaciones para consumo de material rodante – locomotoras, maquinarias, unidades autopropulsadas y material remolcado –, sistemas de señalamiento y sus componentes, puertas de andén, aparatos de vía, de los repuestos directamente relacionados con dichas mercaderías y de rieles, destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el Estado nacional, las provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (CUIT 30-71069599-3), la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (CUIT 30-71068177-1) Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima (CUIT 30-71410144-3) o subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT 30-54575831-4). Dichas importaciones estarán también exentas del impuesto al valor agregado. Los beneficios aquí dispuestos regirán para la mercadería expedida con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargada en el respectivo medio de transporte hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive. Estas exenciones sólo serán aplicables si las mercaderías fueran nuevas y la industria nacional no

estuviere en condiciones de proveerlas, sobre lo cual deberá expedirse el Ministerio de Producción.

La mercadería importada con este beneficio no podrá transferirse a terceros diferentes de los individualizados precedentemente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su libramiento a plaza y deberá afectarse exclusivamente al destino tenido en cuenta para el otorgamiento de los beneficios aquí conferidos, lo que deberá ser acreditado ante la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte, del Ministerio de Transporte, cada vez que ésta lo requiera.

Art. 67. – Exímese del pago de los derechos de importación, de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y de comprobación que gravan la importación de bienes de capital y de bienes para consumo –y sus repuestos– que sean adquiridos por la empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S. E.) (CUIT 30-71515195-9) e Intercargo Sociedad Anónima Comercial (Intercargo S.A.C.) (CUIT 30-53827483-2). Dichas importaciones estarán también exentas del impuesto al valor agregado. Estas exenciones sólo serán aplicables si las mercaderías fueren nuevas y la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas, sobre lo cual deberá expedirse el Ministerio de Producción. Asimismo, exímese del pago del derecho de importación, de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y de comprobación que gravan el mayor valor que, al momento de su reimportación, tengan las mercaderías que haya exportado temporalmente la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.) (CUIT 30-71515195-9) a los efectos de su reparación en el exterior. Todos los beneficios dispuestos en este artículo regirán hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Art. 68. – Exímese del pago de los derechos de importación que gravan las importaciones para consumo de material portuario –balizas, boyas y demás instrumentos de señalamiento, materiales de defensa de costas y muelles–, y de los repuestos directamente relacionados con dichas mercaderías, destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema portuario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el Estado nacional, las provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (CUIT 30-54670628-8). Dichas importaciones estarán también exentas del impuesto al valor agregado. Estas exenciones sólo serán aplicables si las mercaderías fueren nuevas y la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas. Los beneficios aquí dispuestos regirán hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

Art. 69. –Considérense comprendidas dentro del Programa de Inversiones Prioritarias (PIP), en los términos del artículo 27 de la ley 11.672 - complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2014) a las obras de infraestructura de transporte que integran los siguientes

programas, proyectos y actividades presupuestarios del Ministerio de Transporte: Programa 60 - Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aerocomercial, Proyecto de Modernización del Sistema de Navegación Aérea, Programa 61 - Coordinación de Políticas de Transporte Vial, Proyecto 2 - Mejora del Transporte en el Área Metropolitana y Actividad 14 - Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra; Programa 62 - Modernización de la Red de Transporte Ferroviario, Proyecto 18 - Red de Expresos Regionales (RER), Proyecto 19 Puesta en Valor del Ferrocarril Mitre, Proyecto 23 - Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución - FF.CC. Belgrano Sur (CAF s/N°) -Nuevo, Proyecto 5 - Soterramiento FF.CC. Sarmiento, Proyecto 20 - puesta en valor San Martín, Proyecto 26 - Renovación de Vías y del Corredor del FF.CC. Belgrano Cargas y Actividad 14 - Rehabilitación del FF.CC. Belgrano Cargas, Proyecto Rehabilitación Integral Trenes de Carga, Proyecto de Rehabilitación Integral de Trenes de Pasajeros AMBA; del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda: Obras de Infraestructura Energética - Hidroeléctrica Chihuidos 1, Los Blancos, Portezuelo del Viento y Potrero del Clavillo, Nuevas Áreas de Riego Río Negro - Colonia Josefa - Negro Muerto, Nuevas Áreas de Riego Chubut - Meseta Intermedia, Nuevas Áreas de Riego Neuquén - Valle Inferior Río Limay, El Tambolar, El Salado Tramo 4 y Acueducto Mandisovi y obras de infraestructura complementarias del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento: Acueducto La Pampa, Acueducto Norte Cisterna y Conexiones Domiciliarias en Catamarca, Sistema de Acueducto Norte, Acueducto Las Tunas, Acueducto del Este - San Luis, Acueducto Formosa, Acueducto El Bolsón, Vallecito Frías, Quirós, San Antonio, Recreo, Esquiú y La Guardia, Dique Quinés, Canal Norte Santa Cruz; del Ministerio de Energía y Minería: Centrales Hidroeléctricas Dr. Néstor Kirchner/Jorge Cepernic - Obra de Infraestructura Energética Cuarta Central Nuclear - Proyecto CAREM en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Construcción Usina Termoeléctrica de Río Turbio y de la Dirección Nacional de Vialidad: Programa Presupuestario 42 - Fortalecimiento de la red de Autopistas Regionales, Subprograma 1, Proyecto 3 - Autopista Ruta Nacional 7 de Los Andes - Palmira - Luján de Cuyo, Proyecto 5 - Autopista Ruta Nacional N° 19: San Francisco-Córdoba-San Francisco-Jeanmarie, Proyecto 6 - Autopista Ruta Nacional N° 19: San Francisco-Córdoba-Jeanmarie- Arroyito, Proyecto 7 - Autopista Ruta Nacional 19: Arroyito-Empalme Ruta Nacional 19 actual (Río Primero) Sección I y Proyecto 8 - Autopista Ruta Nacional N° 19: Arroyito-Empalme Ruta Nacional N° 19 actual (Río Primero) Sección II, Programa presupuestario 44, subprograma presupuestario 2, proyecto 5 - Autopista Ruta Nacional 7 de Los Andes Sección: Variante Uspallata, subprograma presupuestario 6, proyecto 1-Autopista Ruta Nacional 7 de Los Andes Sección: Túneles Libertadores y Caracoles, subprograma presupuestario 8, proyecto 1- Autopista Ruta Nacional 7 de Los Andes Sección: Potrerillos -

Uspallata y proyecto 2- Autopista Ruta Nacional 7 de Los Andes Sección: Uspallata - Las Cuevas.

Art. 70. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos aprobados por el artículo 1° de la presente ley, a incorporar en la Jurisdicción 58 - Ministerio de Energía y Minería, los saldos de recursos remanentes recaudados en el ejercicio 2015, correspondientes a las leyes 15.336, 24.065 y 23.966.

Art. 71. – Establécese para el Ejercicio 2017 una asignación de pesos cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000) con destino al Ministerio de Agroindustria, para ser afectado el sector agroindustrial; la sanidad y calidad vegetal, animal y alimentaria; el desarrollo territorial y la agricultura familiar; la investigación pura y aplicada y su extensión en materia agropecuaria y pesquera; y las producciones regionales y/o provinciales en las diversas zonas del país.

Considérese dentro de dicha asignación la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000) para otorgar compensaciones a la producción de soja en las provincias comprendidas en las acciones de la Unidad Plan Belgrano, de acuerdo al artículo 2° del decreto 435/16.

Facúltase al Ministerio de Agroindustria, al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos a dictar la reglamentación que demande la implementación del segundo párrafo del presente artículo.

Asimismo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 72. – Créase en el ámbito del Ministerio de Agroindustria el Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria denominado Fondagro, que se conformará como un fideicomiso de administración y financiero, con el objeto de incentivar, fomentar y desarrollar, a través de las acciones que se consideren más eficientes, el sector agroindustrial; la sanidad y calidad vegetal, animal y alimentaria; el desarrollo territorial y la agricultura familiar; la investigación pura y aplicada y su extensión en materia agropecuaria y pesquera; y las producciones regionales y/o provinciales en las diversas zonas del país.

A tales fines, dicho Ministerio, a través de su titular, será el fiduciante del Fondagro y Nación Fideicomisos S.A. será su fiduciario, debiendo administrar el Fondagro según las instrucciones del fiduciante.

El Fondagro se constituye en forma permanente y se integrará con los recursos provenientes de las partidas anuales presupuestarias del Tesoro Nacional, de donaciones, y de aportes de organismos provinciales, nacionales e internacionales.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a aprobar el flujo y uso de los fondos para el ejercicio 2017 del mencionado fideicomiso, pudiendo destinar parte de la asignación presupuestaria referida en el artículo anterior.

Art. 73. – Dispónese que pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000) correspondientes a la partida presupuestaria de la Entidad 850 Administración Nacional de la Seguridad Social, de Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes para el año 2017 dentro del Programa Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados, Grupo 07, Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales, serán transferidos en doce cuotas mensuales y equivalentes, a aquellos estados provinciales que no hayan transferido sus sistemas previsionales a la Nación. La distribución de este importe estará basada en el promedio ponderado de los siguientes tres criterios:

- 1) Con incidencia de veinticinco por ciento (25 %), la población provincial (en base a datos del Censo Nacional 2010 del INDEC).
- 2) Con incidencia de veinticinco por ciento (25 %), la cantidad de beneficiarios previsionales de cada caja provincial, auditados por la Administración Nacional de la Seguridad Social, del ejercicio 2015.
- 3) Con incidencia de cincuenta por ciento (50 %), un promedio ponderado del resultado financiero del último ejercicio auditado por la Administración Nacional de la Seguridad Social a la fecha del cálculo, ajustado por el grado de cumplimiento de armonización de la Caja Provincial a la normativa nacional.

La Administración Nacional de la Seguridad Social será la encargada de determinar los montos finales a ser transferidos en forma automática y mensual a cada provincia, y podrá aplicar un tope máximo para aquellos casos en que el monto establecido por promedio ponderado supere el déficit estimado para el ejercicio 2017. La transferencia de estos importes se realizará durante la última semana de cada mes del año calendario 2017. Dichos montos serán considerados como adelanto a cuenta de los montos finales de asistencia financiera que la Administración Nacional de la Seguridad Social determine para cada jurisdicción con posterioridad a las auditorías establecidas en el artículo 27 de la ley 27.260.

Art. 74. – Aféctese al Fondo Federal Solidario, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 206 de fecha 19 de marzo de 2009, el que continuará rigiéndose por la normativa vigente, la suma de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) para el Ejercicio 2017. Asimismo, ampliase el objeto establecido para el mencionado Fondo Federal Solidario, el que tendrá por finalidad financiar obras provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo, para el financiamiento de gastos corrientes.

Art. 75. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 1° de la ley 22.929 por el siguiente:

a) El personal que realice directamente actividades técnico-científicas de investigación o desarrollo y de dirección de estas actividades en alguno de los organismos nacionales indicados en el inciso *a*) del artículo 14 de la ley 25.467, cumpliendo dicho personal las actividades aludidas con dedicación exclusiva completa de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o regímenes de los organismos especificados precedentemente. Incorpórese a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2014) el Artículo de la presente ley.

Art. 76. – Elimínase el último párrafo del artículo 8° de la ley 25.152.

Art. 77. – El Poder Ejecutivo nacional deberá elaborar e informar a lo largo del ejercicio fiscal 2017 un plan de reformas del sistema presupuestario nacional que apunte a lograr los objetivos de mayor especificidad y detalle en las leyes de presupuesto, y avanzar en materia de transparencia en todas las etapas del ciclo presupuestario.

Dicho plan deberá ser presentado al Honorable Congreso de la Nación antes del 30 de junio de 2017, y las reformas entrarán en vigencia en el ejercicio fiscal 2018.

Art. 78. – Establécese para el Ejercicio 2017 una asignación adicional de pesos seiscientos cincuenta millones (\$ 650.000.000) a favor de la provincia de La Rioja con destino al financiamiento de gasto de inversión. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 79 – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de lograr la regularización de los circuitos administrativos y de las obligaciones generadas, como consecuencia de la dación en pago de espacios publicitarios y/o servicios conexos generados con anterioridad y durante el ejercicio 2017, en el marco de lo dispuesto en el decreto 1.145/2009 y sus modificatorios decretos 852/2014, 2.379/2015 y 345/2016, respetándose el límite del 25 % anual, determinado en el artículo 3° del decreto 852/2014. Asimismo, autorizase al jefe de Gabinete de Ministros a dictar las normas complementarias para la instrumentación del presente artículo.

Art. 80 – Ratifícanse los convenios celebrados en el marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias argentinas” regulado por el decreto 660 del 10 de mayo de 2010 y sus normas complementarias, los que solamente podrán modificarse mediante los acuerdos intrafederales que alcancen las partes que los suscribieron.

Art. 81. – La empresa Aguas y Saneamientos Argentinos (AYSA), comprendida en las Leyes 26.100

y 26.221, podrá solicitar la acreditación contra otros impuestos a cargo de la AFIP, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, o la devolución o la aplicación de algún otro mecanismo que se instrumente en la reglamentación del presente artículo, del saldo a su favor a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas reglamentará las condiciones del presente artículo tomando en consideración las condiciones generales imperantes en materia de ingresos presupuestarios.

Art. 82. – No obstante las autorizaciones otorgadas, sólo se podrán iniciar los procesos de contratación de las Obras de Infraestructura Energética Hidroeléctrica cuando exista la expresa aprobación por parte del Comité de Cuenca Hídrica respectivo o, si aún no se ha constituido, de cada uno de los gobiernos condóminos, según lo previsto en la ley 25.688 - Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.

CAPÍTULO XI

De la ley complementaria permanente de presupuesto

Art. 83. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2014), los artículos 63, 64 y 81 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 84. – Detállanse en las planillas* Resumen números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 85. – Detállanse en las planillas* Resumen números 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley que corresponden a los organismos descentralizados.

Art. 86. – Detállanse en las planillas* Resumen números 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley que corresponden a las instituciones de la seguridad social.

Art. 87 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

* Las planillas anexas pueden consultarse en el expediente 16-J.G.M.-2016, publicado en el Trámite Parlamentario N° 127/2016, disponible en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2016.

Luciano A. Laspina. – Diego L. Bossio. – Luis M. Pastori. – Eduardo P. Amadeo. – Mario D. Barletta. – Miguel Á. Bазze. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – . Patricia V. Giménez. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Daniel A. Lipovetzky. – Leandro G. López Köenig. – Hugo

M. Marcucci. – Nicolás M. Massot. – Fernando Sánchez. – Marcelo A. Sorgente. – Ricardo A. Spinozzi. – Sergio R. Ziliotto.

En disidencia parcial:

Marco Lavagna. – Alicia M. Ciciliani. – Eduardo A. Fabiani. – Jorge D. Franco. – José L. Gioja. – Alejandro A. Grandinetti. – Alejandro Snopek. – Felipe C. Solá. – Francisco J. Torroba.

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|----------------------------------|---------------|---------------|-------------|---------------|-----------------------------------|-------|-------|-------|--------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 320 | 23 | 2 | 1 | 24.288.790 | 167.907.620 | 15.583.574 | 0 | 207.780.984 | 12,00 | 81,00 | 7,00 | 0,00 | 100,00 |
| 5 | 320 | 24 | 7 | 1 | 12.057.552 | 18.866.328 | 0 | 0 | 30.143.880 | 40,00 | 60,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 5 | 335 | 21 | 0 | 1 | 1.000.000 | 84.000.000 | 0 | 0 | 85.000.000 | 1,18 | 98,82 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 5 | 335 | 21 | 0 | 31 | 1.000.000 | 59.000.000 | 0 | 0 | 60.000.000 | 1,67 | 98,33 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 20 | 301 | 16 | 0 | 10 | 22.400.000 | 60.000.000 | 0 | 0 | 82.400.000 | 20,00 | 80,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 1 | 0 | 1 | 31.333.333 | 73.700.000 | 73.700.000 | 0 | 178.733.333 | 16,00 | 42,00 | 42,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 21 | 0 | 1 | 281.435.487 | 258.776.357 | 220.800.070 | 0 | 760.711.914 | 37,00 | 33,00 | 30,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 22 | 0 | 2 | 36.000.000 | 70.000.000 | 54.013.900 | 0 | 160.013.900 | 22,00 | 44,00 | 34,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 23 | 0 | 1 | 161.266.273 | 84.476.582 | 75.283.682 | 0 | 321.020.537 | 50,00 | 26,00 | 24,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 23 | 0 | 1 | 41.730.764 | 52.863.000 | 35.013.700 | 0 | 127.307.464 | 33,00 | 41,00 | 26,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 24 | 0 | 2 | 83.805.000 | 87.000.101 | 79.600.028 | 0 | 250.405.129 | 33,00 | 35,00 | 32,00 | 0,00 | 100,00 |
| 26 | 366 | 25 | 0 | 1 | 143.511.859 | 150.252.731 | 136.187.704 | 0 | 429.952.284 | 33,00 | 35,00 | 32,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 1 | 220.398.515 | 198.431.230 | 167.900.912 | 0 | 586.730.657 | 37,00 | 34,00 | 29,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 54 | 1.000.000 | 100.000.000 | 21.748.757 | 0 | 122.748.757 | 0,62 | 81,75 | 17,63 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 62 | 80.000.000 | 90.000.000 | 65.000.000 | 0 | 235.000.000 | 32,00 | 42,00 | 26,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 73 | 500.000 | 15.000.000 | 133.500.000 | 0 | 149.000.000 | 0,34 | 10,07 | 89,59 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 79 | 75.000.000 | 105.000.000 | 0 | 0 | 180.000.000 | 41,67 | 58,33 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 80 | 80.500.000 | 150.000.000 | 19.500.000 | 0 | 250.000.000 | 32,20 | 60,00 | 7,80 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 81 | 100.000.000 | 300.000.000 | 160.000.000 | 0 | 560.000.000 | 17,66 | 53,57 | 28,57 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 82 | 80.000.000 | 260.000.000 | 20.000.000 | 0 | 360.000.000 | 22,22 | 72,22 | 5,56 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 83 | 32.194.038 | 7.855.962 | 0 | 0 | 40.050.000 | 80,38 | 19,62 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 84 | 40.000.000 | 60.000.000 | 0 | 0 | 100.000.000 | 40,00 | 60,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 85 | 45.243.956 | 2.756.044 | 0 | 0 | 48.000.000 | 94,26 | 5,74 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 86 | 30.100.000 | 14.900.000 | 0 | 0 | 45.000.000 | 66,89 | 33,11 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 88 | 60.000.000 | 69.057.752 | 15.000.000 | 0 | 144.057.752 | 41,65 | 47,94 | 10,41 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 89 | 100.000.000 | 400.000.000 | 450.000.000 | 0 | 950.000.000 | 10,53 | 42,10 | 47,37 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | 0 | 91 | 28.575.750 | 26.424.250 | 0 | 0 | 55.000.000 | 51,96 | 48,04 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | 48 | 2.750.050.000 | 2.880.000.000 | 2.880.000.000 | 0 | 5.630.050.000 | 31,00 | 33,00 | 29,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | 49 | 1.044.050.000 | 3.960.000.000 | 3.960.000.000 | 0 | 8.004.050.000 | 20,00 | 24,00 | 24,00 | 32,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 2 | 36 | 2.375.000 | 195.904.650 | 106.311.085 | 0 | 304.590.735 | 17,02 | 62,37 | 20,61 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 37 | 3 | 2.375.000 | 259.330.225 | 171.397.052 | 0 | 432.082.277 | 12,45 | 75,27 | 12,28 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 38 | 3 | 2.375.000 | 242.393.940 | 212.094.698 | 99.999.000 | 556.862.638 | 1,00 | 40,00 | 35,00 | 24,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 37 | 2 | 2.375.000 | 178.598.048 | 162.061.191 | 92.394.000 | 435.428.239 | 1,00 | 60,16 | 36,84 | 2,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 37 | 3 | 3.250.000 | 17.248.820 | 16.897.573 | 0 | 37.196.393 | 1,00 | 83,59 | 15,41 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 37 | 6 | 3.250.000 | 109.769.297 | 20.200.000 | 0 | 133.219.297 | 1,00 | 97,00 | 2,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 37 | 7 | 3.250.000 | 428.185.098 | 249.774.641 | 100.000.000 | 791.209.739 | 1,00 | 70,83 | 24,17 | 4,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 38 | 3 | 2.375.000 | 247.450.000 | 50.500.000 | 0 | 300.325.000 | 12,92 | 80,00 | 7,08 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 38 | 1 | 2.375.000 | 254.520.000 | 60.600.000 | 0 | 317.495.000 | 8,77 | 80,00 | 11,23 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 38 | 2 | 2.375.000 | 254.520.000 | 60.600.000 | 0 | 317.495.000 | 8,77 | 80,00 | 11,23 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 38 | 3 | 2.375.000 | 110.995.718 | 100.718.336 | 30.000.000 | 244.086.054 | 1,00 | 60,16 | 36,84 | 2,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 38 | 4 | 3.250.000 | 106.580.250 | 24.868.725 | 30.000.000 | 164.698.975 | 1,00 | 87,72 | 5,00 | 6,28 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 4 | 6 | 24.400.654 | 11.362.500 | 0 | 0 | 35.763.084 | 66,04 | 33,96 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |

CAPÍTULO II
Planilla Anexo A al Artículo N° 11

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FISICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------------|-----------------------------------|-------|-------|--------|--------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 10 | 197.370.540 | 728.713.260 | 785.716.200 | 0 | 1.771.800.000 | 1.70 | 47.30 | 51,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 49 | 289.765.600 | 295.358.400 | 518.270.400 | 289.785.600 | 1.393.200.000 | 1,00 | 26,50 | 48,50 | 28,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 82 | 5.098.881 | 30.066.815 | 0 | 35.164.696 | 15,00 | 85,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 83 | 144.180.000 | 295.420.000 | 275.400.000 | 0 | 675.000.000 | 1,70 | 47,30 | 51,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 84 | 71.704.998 | 17.928.249 | 0 | 89.631.247 | 75,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 85 | 3.415.527 | 29.728.594 | 0 | 28.894.151 | 12,00 | 88,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 86 | 8.565.259 | 23.674.641 | 0 | 38.237.940 | 3,00 | 97,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 90 | 10.385.208 | 32.866.493 | 0 | 43.271.701 | 5,00 | 95,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 92 | 11.901.976 | 41.231.844 | 0 | 53.133.820 | 3,00 | 97,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 0 | 95 | 4.448.213 | 26.228.115 | 0 | 30.677.328 | 13,00 | 87,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 8 | 9.016.234 | 25.998.266 | 0 | 35.014.500 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 9 | 2.867.500 | 23.484.825 | 2.322.875 | 0 | 28.675.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 11 | 3.975.595 | 32.560.123 | 3.220.232 | 0 | 39.755.950 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 12 | 8.635.000 | 72.358.650 | 7.156.350 | 0 | 88.350.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 13 | 5.425.000 | 44.430.750 | 4.394.250 | 0 | 54.250.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 14 | 6.820.000 | 55.855.800 | 5.524.200 | 0 | 68.200.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 15 | 2.790.000 | 22.850.100 | 2.259.900 | 0 | 27.900.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 17 | 298.306.202 | 528.460.051 | 569.798.364 | 0 | 1.396.564.617 | 1,70 | 47,30 | 51,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 22 | 85.610.250 | 316.082.250 | 340.807.500 | 0 | 742.500.000 | 1,70 | 47,30 | 51,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 28 | 3.100.000 | 25.389.000 | 2.511.000 | 0 | 31.000.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 29 | 6.984.688 | 20.440.313 | 0 | 27.125.001 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 30 | 6.865.563 | 18.989.438 | 0 | 25.575.001 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 31 | 6.765.125 | 19.864.875 | 0 | 26.350.000 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 32 | 9.579.000 | 27.821.000 | 0 | 37.200.000 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 33 | 9.179.875 | 26.470.125 | 0 | 35.650.000 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 34 | 3.410.000 | 27.927.900 | 2.762.100 | 0 | 34.100.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 35 | 5.520.789 | 45.215.262 | 4.471.639 | 0 | 55.207.890 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 36 | 12.722.000 | 36.828.000 | 0 | 49.600.000 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 37 | 5.115.000 | 41.991.850 | 4.143.150 | 0 | 51.150.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 38 | 13.969.375 | 40.280.625 | 0 | 54.250.000 | 17,50 | 82,50 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 39 | 2.945.000 | 24.119.550 | 2.385.450 | 0 | 29.450.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 40 | 332 | 18 | 1 | 41 | 3.952.500 | 32.370.975 | 3.201.525 | 0 | 39.525.000 | 10,00 | 80,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 |
| 41 | 343 | 48 | 0 | 1 | 6.646.390 | 44.000.000 | 48.853.610 | 0 | 97.500.000 | 6,82 | 45,13 | 48,05 | 0,00 | 100,00 |
| 41 | 343 | 48 | 0 | 1 | 6.646.390 | 44.000.000 | 48.853.610 | 0 | 97.500.000 | 6,82 | 45,13 | 48,05 | 0,00 | 100,00 |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 6 | 6.646.390 | 44.000.000 | 48.853.610 | 0 | 97.500.000 | 6,82 | 45,13 | 48,05 | 0,00 | 100,00 |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 7 | 906.708 | 34.005.489 | 21.483.292 | 0 | 32.400.000 | 2,80 | 31,00 | 66,20 | 0,00 | 100,00 |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 8 | 7.344.511 | 34.005.489 | 0 | 41.400.000 | 17,74 | 82,26 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 8 | 6.948.444 | 43.851.556 | 0 | 50.400.000 | 12,99 | 87,01 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 8 | 41.977.200 | 108.022.800 | 0 | 150.000.000 | 27,98 | 72,02 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 8 | 2.798.450 | 36.701.520 | 0 | 39.500.000 | 7,08 | 92,92 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 8 | 3.148.290 | 41.951.710 | 0 | 45.000.000 | 7,00 | 93,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 29 | 279.848 | 89.720.152 | 300.000.000 | 0 | 390.000.000 | 0,10 | 25,00 | 74,90 | 0,00 | 100,00 |
| 41 | 375 | 48 | 0 | 35 | 1.303.392 | 40.096.608 | 0 | 41.400.000 | 4,00 | 96,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | |

| JURISDICCIÓN | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|-------------|----------|---|--|---------------|---------------|---------------|----------------------------------|----------------|-------|-------|-------|-----------------------------------|--------|------|-------|-------|
| | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45 | 374 | 17 | 0 | 4 | Construcción de Edificio para Alojamiento de Aspirantes Masculinos en la Escuela de Suboficiales del Ejército "Sarmento Cabral" | 33.000.000 | 10.000.000 | 0 | 0 | 43.000.000 | 76,74 | 23,26 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 50 | 327 | 19 | 0 | 6 | Reparación del Piso 10° - Reparación Montante Eléctrica y Tablero General | 2.000.000 | 16.748.000 | 28.952.000 | 0 | 45.700.000 | 4,00 | 37,00 | 59,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 52 | 363 | 36 | 0 | 6 | Construcción Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología - Provincia de Corrientes | 23.705.890 | 7.893.110 | 0 | 0 | 31.600.000 | 75,02 | 24,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 52 | 363 | 36 | 0 | 6 | Construcción Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología - Provincia de Río Negro | 33.705.890 | 7.893.110 | 0 | 0 | 41.600.000 | 75,02 | 24,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 52 | 606 | 1 | 0 | 19 | Construcción Edificio INCUIT en el Instituto Vocacional Jorge Castelli - Provincia de Buenos Aires | 35.406.910 | 11.788.582 | 0 | 0 | 47.195.492 | 75,00 | 25,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 61 | 0 | 2 | Desarrollo del Sistema de Ombú de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - Merionos Norte II (Maipú) - Olivos - San Isidro) - Provincia de Buenos Aires | 300.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 320.000.000 | 93,75 | 6,25 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 61 | 0 | 2 | Desarrollo del Sistema de Ombú de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - Merobius Pezadas | 300.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 320.000.000 | 93,75 | 6,25 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 61 | 0 | 2 | Desarrollo del Sistema de Ombú de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - Matobius La Plata | 300.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 320.000.000 | 93,75 | 6,25 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 61 | 0 | 2 | Desarrollo del Sistema de Ombú de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - Matobius Tucumán | 300.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 320.000.000 | 93,75 | 6,25 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 61 | 0 | 2 | Desarrollo del Sistema de Ombú de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - Matobius Itrezaza | 300.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 320.000.000 | 93,75 | 6,25 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 61 | 0 | 2 | Desarrollo del Sistema de Ombú de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos - Matobius Jujuy | 300.000.000 | 20.000.000 | 0 | 0 | 320.000.000 | 93,75 | 6,25 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 16 | Construcción Estación Central Obelisco - Red de Expresos Regionales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 400.000.000 | 3.617.208.510 | 3.317.208.510 | 7.101.582.960 | 14.436.000.000 | 2,77 | 25,06 | 22,98 | 49,19 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 18 | Construcción Estación Retiro Subterránea de las Líneas Mitre y Sarmiento y Distribuidor Retiro | 702.000.000 | 2.021.152.500 | 0 | 0 | 2.723.152.500 | 50,00 | 85,42 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 18 | Construcción Estación Correo Central de las Líneas Mitre y Sarmiento - Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 5.000.000 | 29.300.000 | 0 | 0 | 34.300.000 | 14,58 | 80,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 18 | Construcción Estación 9 de Julio Subterránea de las Líneas Mitre y Sarmiento - Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 5.000.000 | 30.780.000 | 0 | 0 | 35.780.000 | 13,97 | 86,03 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 19 | Construcción de Vehículo Línea Mitre - Retiro - Tigre | 863.323.745 | 827.234.043 | 827.234.042 | 1.082.208.170 | 3.600.000.000 | 23,98 | 22,98 | 22,98 | 30,06 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 20 | Electrificación Ferrocarril San Martín | 929.492.809 | 885.263.596 | 885.263.596 | 0 | 2.700.000.000 | 34,43 | 33,00 | 33,57 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 20 | Puesta en Valor Viaducto San Martín y Tercer Vía | 1.239.323.745 | 1.180.338.127 | 1.180.338.128 | 0 | 3.600.000.000 | 34,43 | 33,00 | 33,57 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 20 | Puesta en Valor Subestación Encarnación San Martín | 509.930.036 | 295.084.152 | 295.084.152 | 0 | 800.000.000 | 34,43 | 33,00 | 33,57 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 20 | Construcción Nuevo Estación Buenos Aires | 362.13.000 | 51.250.000 | 51.250.000 | 0 | 182.772.000 | 20,00 | 39,00 | 30,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 1202 a 1264,96 - Provincia de Santiago del Estero | 209.943.993 | 263.595.937 | 191.368.548 | 0 | 690.421.498 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 1204,96 a 1332,5 - Provincia de Santiago del Estero | 233.804.670 | 322.468.200 | 217.680.210 | 0 | 773.974.060 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 1411 a 1436,5 - Provincia del Chaco | 83.249.233 | 114.626.531 | 77.807.908 | 0 | 275.963.674 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 1732 a 689,785 - Provincia del Chaco | 112.954.710 | 159.799.600 | 106.164.730 | 0 | 375.919.040 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 516,023 a 492,943 - Provincia del Chaco | 113.365.544 | 156.366.287 | 106.347.230 | 0 | 375.279.041 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 582,72429 a 515,023 - Provincia del Chaco | 215.136.790 | 296.740.400 | 200.269.770 | 0 | 712.176.960 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa I - Km 415,283 a 338,023 - Provincia de Santa Fe | 815.646.622 | 1.151.029.824 | 799.395.131 | 0 | 2.700.071.577 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa II - Km 1092,2 - Provincia de Salta | 109.695.110 | 157.300.841 | 102.728.068 | 0 | 363.122.019 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa II - Km 790,4 a 1092,2 - Provincia de Salta | 215.592.960 | 290.724.480 | 200.724.480 | 0 | 773.687.040 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 83,5 a 53,400 - Provincia de Santa Fe | 119.095.376 | 164.269.484 | 118.811.902 | 0 | 394.246.762 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 1110,2 a 1138,9 - Provincia de Salta | 112.435.437 | 155.065.362 | 104.811.269 | 0 | 372.200.068 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 9,4 a 9,4 - Provincia de Santa Fe | 36.625.544 | 34.885.851 | 34.885.851 | 0 | 121.905.249 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 9,4 a 48,311 - Provincia de Santa Fe | 152.438.164 | 210.259.536 | 141.925.187 | 0 | 504.622.887 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 938,955 a 791,38 - Provincia de Tucumán | 79.741.452 | 797.436.485 | 538.269.628 | 0 | 1.913.847.565 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 976,54 a 1082,2 - Provincia de Salta | 413.934.742 | 203.904.361 | 137.088.694 | 0 | 487.426.467 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 1200,4 a 1086,236 - Provincia de Salta | 429.746.263 | 570.944.530 | 386.387.558 | 0 | 1.370.266.872 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 62 | 0 | 26 | Renovación Parcial Etapa III - Km 1200,4 a 1086,236 - Provincia de Salta | 799.835.144 | 592.754.466 | 400.108.589 | 0 | 1.422.608.318 | 30,00 | 42,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 91 | 0 | 31 | Acortamiento Escollera Norte Puerto Quequén - Provincia de Buenos Aires | 50.000.000 | 250.000.000 | 185.000.000 | 0 | 485.000.000 | 5,00 | 45,00 | 50,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 91 | 0 | 30 | Construcción de Espigones Villy IX - Puerto de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires | 25.000.000 | 75.000.000 | 120.000.000 | 0 | 220.000.000 | 5,00 | 35,00 | 60,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 91 | 0 | 30 | Adecuación de los Muelles Históricos del Puerto La Plata operados por la terminal de grandes líquidos YPF S.A. | 80.000.000 | 380.000.000 | 340.000.000 | 0 | 800.000.000 | 10,00 | 85,00 | 55,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 327 | 91 | 0 | 30 | Construcción de Muelle Multipropósito para Granates Sólidos en el Puerto de Bahía Blanca | 80.000.000 | 170.000.000 | 0 | 0 | 250.000.000 | 32,00 | 68,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | |

CAPÍTULO I
Planilla Anexa A al Artículo N° 11

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | OBRA DE INVERSIÓN | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|--|--|-------------|------------|-------|-------------|-------------------------------|-------|-------|-------|--------|--------------------------------|------|------|-------|-------|
| | | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 3 | 55 | Ruta Nacional N° 3, Ruta Nacional N° 281, Ruta Nacional N° 288, Ruta Nacional N° 293 - Tramo: Transparencia por Funciones Operativa (T.F.O.) Santa Cruz - Convenio 15 - Sección: Tramos Varos Provincia de San Juan, Provincia de San Luis | 10.000.000 | 6.665.174 | 0 | 0 | 78.626.495 | 12,72 | 87,28 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 18 | Rutas Nacionales Varas en Zona Centro: Provincia de Córdoba, Provincia de Mendoza, Provincia de La Rioja, Provincia de San Juan, Provincia de San Luis | 6.665.174 | 51.172.825 | 0 | 0 | 57.857.999 | 11,55 | 88,45 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 19 | Rutas Nacionales Varas en Zona Norte: Provincia de Tucumán, Provincia de Salta, Provincia de Jujuy, Provincia de Catamarca y Provincia de Santiago del Estero | 6.665.174 | 51.548.826 | 0 | 0 | 58.234.000 | 11,48 | 88,52 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 20 | Señalamiento Horizontal Zona Sur - Etapa IIB - Provincia de Neuquén, Provincia de Chubut, Provincia de La Pampa, Provincia de Río Negro y Provincia de Santa Cruz | 6.665.174 | 49.954.826 | 0 | 0 | 56.640.000 | 11,80 | 88,20 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 21 | Señalamiento Horizontal en Varas Varas - Provincia de Chubut | 10.724.133 | 24.275.867 | 0 | 0 | 35.000.000 | 30,64 | 69,36 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 25 | Señalamiento Horizontal en Varas Rutas Nacionales de la Zona Litoral: Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa - Etapa IIB | 6.665.174 | 73.314.826 | 0 | 0 | 80.000.000 | 9,36 | 91,64 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 27 | Señalamiento Horizontal en Varas Rutas Nacionales de la Zona Norte: Provincias de Tucumán, Salta, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero - Etapa Iva | 10.724.133 | 24.275.867 | 0 | 0 | 35.000.000 | 30,64 | 69,36 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 28 | Señalamiento Horizontal en Varas Rutas Nacionales de la Zona Centro: Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa - Etapa Iva | 18.384.229 | 281.615.771 | 0 | 0 | 300.000.000 | 6,13 | 93,87 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 29 | Señalamiento Horizontal en Varas Rutas Nacionales de la Zona Sur: Provincias de Buenos Aires, Río Negro, La Pampa, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego - Etapa Iva | 18.384.229 | 281.615.771 | 0 | 0 | 300.000.000 | 6,13 | 93,87 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 4 | 30 | Señalamiento Horizontal en Varas Rutas Nacionales de la Zona Litoral: Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Chaco y Formosa - Etapa Iva | 18.384.229 | 281.615.771 | 0 | 0 | 300.000.000 | 6,13 | 93,87 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 5 | 4 | Obras Menores de Seguridad Vial Nacional - Rutas Varas | 2.240.267 | 34.587.333 | 0 | 0 | 36.827.600 | 6,08 | 93,92 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 5 | 5 | Ruta Nacional N° 65 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 38 - Límite con Catamarca - Sección: km 0,00 - km 48,00 | 6.665.796 | 23.434.204 | 0 | 0 | 30.000.000 | 21,89 | 78,11 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 6 | 71 | Ruta Nacional N° 40 - 76 - Tramo: Límite con la Provincia de San Juan - Piedra Pinada (Cuesta de Miranda) / Empalme Ruta Nacional N° 40 (Villa Unión) - Villa Castell - Sección: Km. 3711,28 - Km. 3808 / Km. 112,74 - Km. 149,62 | 10.000.000 | 10.222.227 | 20.666.773 | 0 | 40.889.000 | 24,46 | 25,00 | 50,54 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 6 | 79 | Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 39 - Acceso a Rada Tilly - Sección: Km. 1.822,20 - Km. 1.842,77 | 6.979.068 | 38.525.027 | 31.646.121 | 0 | 77.150.217 | 37,93 | 41,38 | 20,69 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 7 | 28 | Ruta N° 34 - Travesía Urbana por Taboada | 9.028.457 | 43.395.494 | 0 | 0 | 52.424.951 | 50,00 | 50,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 8 | 89 | Ruta Nacional N° 3 Salda Río Gallegos - Límite Internacional con Chile Progreso 2.633,00 - Progreso 2.656,00 | 6.267.351 | 69.027.649 | 0 | 0 | 75.295.000 | 8,32 | 91,68 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 13 | Ruta Nacional N° 38 - Empalme Av. Felipe Varela - Empalme Ruta Provincial N° 9 - Km. 430,40 - Km. 459,93 | 8.316.675 | 16.683.325 | 0 | 0 | 25.000.000 | 33,27 | 66,73 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 14 | Ruta Nacional N° 38 - Empalme Ruta Provincial N° 9 - Límite con Catamarca - Km. 459,93 - Km. 506,02 | 6.979.198 | 18.020.802 | 0 | 0 | 25.000.000 | 27,92 | 72,08 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 16 | Ruta Nacional N° 98 - Límite con Santa Fe - Banderas - Km. 160 - Km. 226 | 8.754.395 | 16.245.605 | 0 | 0 | 25.000.000 | 35,02 | 64,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 33 | Ruta Nacional N° 3 - Ruta Nacional N° 25 Trefaw - Malaspina - Km. 1460 - Km. 1691,45 | 4.206.089 | 26.065.911 | 0 | 0 | 30.272.000 | 13,89 | 86,11 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 46 | Ruta Nacional N° 12 Empalme Ruta Provincial N° 1 - Río Guayquiraró Límite con Corrientes - Km. 604,7 - Km. 647,2 - Bacheo Fresado y Reparación de Calzada | 11.490.143 | 28.509.857 | 0 | 0 | 40.000.000 | 28,73 | 71,27 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 64 | Ruta Nacional N° 131 - Empalme Ruta Nacional N° 12 - Empalme Ruta Provincial N° 11 | 5.994.857 | 34.005.143 | 0 | 0 | 40.000.000 | 14,99 | 85,01 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 74 | Ruta Nacional N° 260 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 - Límite con Chile - Sección: km 0,00 - km 104,63 | 5.270.146 | 40.969.854 | 0 | 0 | 45.640.000 | 11,55 | 88,45 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 77 | Ruta Nacional N° 118 - Tramo: Límite con Córdoba - Empalme Ruta Nacional N° 79 - Sección: Km. 211,59 - Km. 287,54 | 10.942.993 | 14.057.007 | 0 | 0 | 25.000.000 | 43,77 | 56,23 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 82 | Ruta Nacional N° 118, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 5 - Empalme Ruta Nacional N° 12, Sección: km. 136,88 - km. 196,06 | 4.596.037 | 21.903.943 | 0 | 0 | 26.500.000 | 17,34 | 82,66 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 89 | Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: km 320,55 - km 384,00 | 8.671.228 | 32.975.264 | 352.508 | 0 | 42.000.000 | 4,00 | 78,00 | 19,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 90 | Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: km 384,00 - km 436,45 | 11.030.537 | 33.965.463 | 0 | 0 | 45.000.000 | 22,00 | 78,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 91 | Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: km 436,45 - km 488,05 | 10.000.000 | 15.000.000 | 0 | 0 | 25.000.000 | 40,00 | 60,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 92 | Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: km 488,05 - km 537,32 | 10.000.000 | 15.000.000 | 0 | 0 | 25.000.000 | 40,00 | 60,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 93 | Ruta Nacional N° 198 - Tramo: Colonia Prosperidad - Las Varillas - Sección: Km 35,33 - km 76,12 | 10.042.392 | 38.957.608 | 0 | 0 | 49.000.000 | 32,00 | 68,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 94 | Ruta Nacional N° 198 - Tramo: Acceso Monteros - Empalme Ruta Nacional N° 38 (actual) - Sección km 759 - km 780 | 797.219 | 10.000.000 | 21.202.782 | 0 | 32.000.001 | 2,00 | 10,00 | 88,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | AVANCE FISICO (en porcentajes) | | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|---|------------|-------------|-------------|-------|----------------------------------|-------|-------|-------|-----------------------------------|--------|------|------|-------|-------|
| | | | | | OBRA DE INVERSION | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | | | | | | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | 97 | Ruta Nacional N° 143 - Tramo: Club Ingeniero Balbief - Empalme Ruta Nacional N° 446 - Sección: km 516,29 - km 520,77 | 5.745.071 | 24.254.929 | 0 | 0 | 30.000.000 | 19.15 | 80,85 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 80 | Varios tramos de Rutas Nacionales en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe | 6.963.723 | 13.000.000 | 30.036.277 | 0 | 50.000.000 | 13,93 | 26,00 | 60,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 81 | Varios tramos de Rutas Nacionales en las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja | 6.963.723 | 13.000.000 | 30.036.277 | 0 | 50.000.000 | 13,93 | 26,00 | 60,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 82 | Varios tramos de Rutas Nacionales en las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco | 6.963.723 | 13.000.000 | 30.036.277 | 0 | 50.000.000 | 13,93 | 26,00 | 60,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 83 | Varios tramos de Rutas Nacionales en las provincias de La Pampa, Chubut, Santa Cruz | 6.963.723 | 13.000.000 | 30.036.277 | 0 | 50.000.000 | 13,93 | 26,00 | 60,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 84 | Varios tramos de Rutas Nacionales en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa | 6.963.723 | 13.000.000 | 30.036.277 | 0 | 50.000.000 | 13,93 | 26,00 | 60,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 85 | Varios tramos de Rutas Nacionales en las provincias de Neuquén, Buenos Aires, Río Negro | 6.963.723 | 13.000.000 | 30.036.277 | 0 | 50.000.000 | 13,93 | 26,00 | 60,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 10 | 86 | Rutas Nacionales 0003 y Complementaria "A" - Tramos varios | 7.660.095 | 13.000.000 | 14.339.905 | 0 | 35.000.000 | 21,89 | 37,14 | 40,97 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 5 | Ruta Nacional N° 178 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 1709 - Empalme Ruta Provincial 66 - Sección: km 166,98 - km 206,81 | 8.170.768 | 39.929.232 | 0 | 0 | 48.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 9 | Ruta Nacional N° 118 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 42 (SUR) - Empalme Ruta Provincial 5 - Sección: km 0,00 - km 136,88 | 4.735.332 | 29.264.668 | 0 | 0 | 34.000.000 | 13,93 | 86,07 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 15 | Ruta Nacional N° 25 - Tramo: Las Plumas - Empalme Ruta Provincial 27 (Acceso a El Sombrero) - Sección: km 207,14 - km 234,12 | 917.255 | 12.727.086 | 31.355.660 | 0 | 45.000.000 | 6,00 | 28,00 | 66,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 16 | Ruta Nacional N° 148 - Tramo: Límite San Luis y Córdoba - Empalme Ruta Provincial 14 (Villa Dolores) - Sección: km 925,12 - km 966,42 | 44.826.878 | 5.173.122 | 0 | 0 | 50.000.000 | 89,65 | 10,35 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 17 | Ruta Nacional N° 20 - Tramo: Tramo: Límite Córdoba y San Luis - Empalme Ruta Nacional N° 79 (Quines) - Sección: km 214,94 - km 266,41 | 6.608.974 | 33.191.026 | 0 | 0 | 40.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 18 | Ruta Nacional N° 14 - Tramo: Tobuna - Empalme Ruta Nacional N° 101 - Sección: Progresiva 1116,40 - Progresiva 1127,42 | 8.511.217 | 41.488.793 | 0 | 0 | 50.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 19 | Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Quirill - Suncho Corral - Sección: km 381,91 - km 490,51 | 9.848.694 | 35.151.306 | 0 | 0 | 45.000.000 | 21,89 | 78,11 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 20 | Ruta Nacional N° 12 - Tramo: Arroyo Alcazar - Arroyo Falcao - Sección: km 588,00 - km 578,00 | 1.441.400 | 35.344.992 | 8.213.609 | 0 | 45.000.000 | 10,00 | 77,00 | 13,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 21 | Ruta Nacional N° 12 - Tramo: Arroyo Feliciano - Ruta Provincial 6 - Sección: km 578,00 - km 593,00 | 1.441.400 | 35.344.992 | 8.213.609 | 0 | 45.000.000 | 10,00 | 77,00 | 13,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 22 | Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 1703 Paraje El Triángulo - Empalme Ex Ruta Nacional N° 1703 - Sección: km 682,46 - km 683,49 | 7.149.422 | 20.850.578 | 0 | 0 | 28.000.000 | 25,53 | 74,47 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 24 | Ruta Nacional N° 1703 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 - Bahía Blanca - Sección: km 677,39 - km 680,88 | 4.766.282 | 23.233.718 | 0 | 0 | 28.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 28 | Ruta Nacional N° 154 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 35 - Empalme Ruta Nacional N° 22 - Sección: Empalme Ruta Nacional N° 35 - Empalme Ruta Provincial - km 0,00 - km 66,50 | 10.468.797 | 30.531.203 | 0 | 0 | 41.000.000 | 25,53 | 74,47 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 29 | Ruta Nacional N° 86 - Tramo: Villa General Güemes - Posta Cambio Zalazar - Sección: Villa General Güemes - San Martín 2 | 6.808.974 | 33.191.026 | 0 | 0 | 40.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 30 | Ruta Nacional N° 86 - Tramo: Villa General Güemes - Posta Cambio Zalazar - Sección: San Martín 2 - Posta Cambio Zalazar | 7.319.647 | 35.680.353 | 0 | 0 | 43.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 31 | Ruta Nacional N° 95 - Tramo: Límite con Chaco - Empalme Ruta Nacional N° 86 - Sección: Límite con Chaco - Empalme Ruta Nacional N° 81 | 39.264.423 | 1.735.577 | 0 | 0 | 41.000.000 | 96,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 32 | Ruta Nacional N° 95 - Tramo: Límite con Chaco - Empalme Ruta Nacional N° 86 - Sección: Empalme Ruta Nacional N° 81 - Empalme Ruta Nacional N° 96 | 19.922.039 | 21.438.998 | 638.963 | 0 | 42.000.000 | 10,00 | 50,00 | 40,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 33 | Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Salda Río Gallegos - Límite Internacional con Chile - Sección: km 2610,62 - km 2618,00 | 5.292.430 | 32.707.570 | 0 | 0 | 38.000.000 | 13,93 | 86,07 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 36 | Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Salta - Límite con Jujuy | 5.106.370 | 24.893.270 | 0 | 0 | 30.000.000 | 17,02 | 82,98 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 60 | Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Izquierda) - Límite Provincia de Salta y Jujuy - Sección: km 1128,43 - km 1149,98 | 268.846 | 10.000.000 | 30.831.154 | 0 | 41.000.000 | 2,00 | 74,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 11 | 61 | Ruta Nacional N° 242 - Tramo: Acceso a Las Lajas - Cambio de Pavimento - Sección: km 0 - km 25,34 | 268.846 | 10.000.000 | 40.411.154 | 0 | 50.880.000 | 2,00 | 20,00 | 78,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 1 | Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Puente sobre Río Jesús María | 10.724.133 | 69.275.887 | 0 | 0 | 80.000.000 | 37,00 | 63,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 2 | Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Puente sobre Río Los Misiones | 10.111.326 | 14.979.174 | 0 | 0 | 25.090.500 | 60,00 | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 3 | Ruta Nacional N° 7 - Tramo: Puente sobre Arroyo Seco | 11.141.957 | 17.274.843 | 0 | 0 | 28.416.800 | 41,00 | 59,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 5 | Autopista Ruta Nacional N° 22: Copiell Zapallar - Tramo Corredor del Comahue (R.N. N° 1722) Sección Tercer Puente entre Nequeén-Copiellet (Variente) | 22.186.263 | 68.005.933 | 9.807.804 | 0 | 100.000.000 | 33,00 | 63,00 | 4,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 9 | Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Bahía Blanca - Pigüé - Sección: Intersección Ruta Nacional N° 3 - Ex Ruta Nacional N° 133 | 42.402.334 | 506.996.171 | 450.601.485 | 0 | 1.000.000.000 | 4,25 | 50,00 | 45,75 | 0,00 | 100,00 | | | | |

Planilla Anexa A al Artículo N° 11

CAPÍTULO II

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|--|-------------|-------------|---------------|-------------|----------------------------------|-------|--------|-------|-----------------------------------|--------|------|------|-------|-------|
| | | | | | OBRA DE INVERSIÓN | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 16 | Ruta Nacional N° 11 - Tramo: Intersección Ruta Nacional N° 10/12 - Intersección Ruta Nacional N° 10/07 | 15.320.191 | 84.679.809 | 0 | 0 | 100.000.000 | 15.32 | 84,68 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | 12 | 17 | Mantenimiento Ruta Nacional N° 38 | 15.320.191 | 84.679.809 | 0 | 0 | 100.000.000 | 15,32 | 84,68 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 3 | 89 | Ruta Nacional N° 149 - Las Flores - Iglesias | 8.236.753 | 45.877.947 | 15.745.626 | 0 | 69.860.326 | 26,83 | 29,27 | 43,90 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 4 | 85 | Ruta Nacional N° 89 - Surchoy Corral - Empalme Ruta Nacional N° 34 | 16.331.152 | 227.869.848 | 0 | 0 | 244.431.000 | 6,92 | 93,68 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 4 | 86 | Ruta Nacional N° 34 - Obra Puentes Río Carapaní - Km 1480 | 7.158.226 | 23.270.774 | 0 | 0 | 30.429.000 | 23,52 | 76,48 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 6 | 99 | Construcción de Puentes de Menor Volumen de Obra | 1.594.192 | 21.272.204 | 7.064.291 | 0 | 30.185.687 | 6,00 | 100,00 | 24,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 12 | 1 | Accesos a Localidades desde Rutas Nacionales | 6.794.118 | 82.305.882 | 0 | 0 | 89.100.000 | 8,00 | 92,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 13 | 99 | Construcción Segunda Catizada Ruta Nacional N° 20 - Tramo Caucaze - Avenida de Circunvalación - Provincia de San Juan | 47.875.598 | 432.124.404 | 0 | 0 | 480.000.000 | 9,97 | 90,03 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 14 | 74 | Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergaminno (Tramo: 3) Puentes sobre Arroyo Gomez Km. 116,89 Progresiva 8/400 - Puentes sobre Arroyo Cahuané Km. 143,10 Progresiva 34/507 - Duplicación de Calzada | 135.536.516 | 407.743.560 | 175.429.505 | 0 | 718.709.581 | 40,74 | 44,44 | 14,82 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 14 | 74 | Ruta Nacional N° 8 - Autopista Pilar - Pergaminno (Tramo 4) - Arroyo Cahuané Km. 143,10 - Arroyo Helves Km. 168,76 - Duplicación de Calzada | 135.536.516 | 407.743.560 | 200.678.175 | 0 | 743.965.251 | 39,29 | 42,86 | 17,85 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 16 | 16 | Ruta Nacional N° 16 - Joaquín Y. Gonzalez - Melán - Puentes sobre Río Juramento - Provincia de Salta | 12.524.261 | 28.786.676 | 13.603.675 | 0 | 54.914.612 | 42,86 | 42,86 | 14,28 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 16 | 20 | Ruta Nacional N° 20 - Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 5 B - Empalme Ruta Nacional N° 79 (Quines) - Sección: Puentes Km. 264 | 6.441.904 | 35.859.834 | 37.998.262 | 0 | 80.000.000 | 36,67 | 40,00 | 23,33 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 16 | 25 | Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Límite Río Negro Chubut - Puerto Madryn - Sección: Puentes sobre Arroyo Verde (Km. 1.307,15) | 15.013.787 | 21.889.227 | 3.848.924 | 0 | 40.751.938 | 43,38 | 47,62 | 9,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 17 | 9 | Ruta Nacional N° 12 - Intersección Ruta Nacional N° 9 - Intersección Ruta Nacional N° 6 - Planta Zárate - Provincia de Buenos Aires | 11.761.969 | 50.000.000 | 3.238.031 | 0 | 65.000.000 | 25,00 | 70,00 | 5,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 4 | 1 | Malla 130 | 15.320.191 | 75.000.000 | 25.000.000 | 184.679.809 | 300.000.000 | 5,11 | 25,00 | 8,33 | 61,56 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 4 | 45 | Malla 114 - Nacional | 34.374.143 | 62.678.888 | 64.069.218 | 51.789.307 | 212.911.526 | 48,60 | 27,94 | 7,29 | 16,17 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 4 | 84 | Malla 408 D - Tucumán - Santiago del Estero | 22.250.925 | 145.356.113 | 192.392.862 | 0 | 360.000.000 | 48,89 | 39,25 | 12,86 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 4 | 96 | Malla 131 | 61.280.763 | 100.000.000 | 30.000.000 | 208.719.237 | 400.000.000 | 15,32 | 25,00 | 7,50 | 52,18 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 4 | 97 | Malla 207/304 | 7.534.976 | 150.000.000 | 80.000.000 | 112.465.024 | 350.000.000 | 2,15 | 42,86 | 22,86 | 32,13 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 4 | 98 | Malla 104 | 2.415.514 | 84.888.511 | 162.773.096 | 109.922.879 | 360.000.000 | 48,89 | 34,56 | 8,28 | 8,27 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 11 | Malla 408 A | 20.878.290 | 209.237.361 | 130.184.349 | 0 | 360.000.000 | 40,74 | 44,44 | 14,82 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 27 | Malla 441 | 46.601.622 | 106.074.783 | 130.184.349 | 193.283.595 | 360.000.000 | 12,94 | 29,47 | 3,90 | 53,69 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 36 | Malla 513 C | 48.706.485 | 109.321.043 | 9.648.000 | 192.264.472 | 360.000.000 | 13,55 | 30,37 | 2,68 | 53,40 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 41 | Malla 311 | 7.660.095 | 150.000.000 | 80.000.000 | 112.339.905 | 350.000.000 | 2,19 | 42,86 | 22,86 | 32,09 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 43 | Malla 313 B | 2.984.812 | 202.027.583 | 154.987.605 | 176.379.333 | 360.000.000 | 39,29 | 42,86 | 17,85 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 45 | Malla 504 | 53.620.667 | 90.000.000 | 30.000.000 | 176.379.333 | 350.000.000 | 15,32 | 25,71 | 8,57 | 50,40 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 57 | Malla 539 - Ruta Nacional N° 14 - Campo Grande Km. 915 - Empalme Ruta Provincial N° 20 Gramado - Km. 1056,3 | 53.620.667 | 90.000.000 | 30.000.000 | 176.379.333 | 350.000.000 | 15,32 | 25,71 | 8,57 | 50,40 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 26 | 5 | 69 | Malla III - 204 Ruta Nacional N° 9 - Villa del Totoral Km. 764,47 - Límite con Santiago del Estero Km. 910 | 38.300.477 | 62.800.000 | 20.833.333 | 128.366.190 | 250.000.000 | 15,32 | 25,00 | 8,33 | 51,35 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 40 | 5 | 9 | Ruta Nacional N° 11 - Corredor Vial V Ruta 4 - Sección: km 339,00 - km 340,36 | 36.639.446 | 34.207.650 | 0 | 0 | 70.847.096 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 3 | Autopista Ruta Nacional N° 7 de Los Andes - Palmira - Luján de Cuyo | 171.551.424 | 392.728.517 | 420.000.000 | 362.238.098 | 1.346.728.024 | 15,00 | 27,00 | 31,00 | 27,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 4 | Autopista Ruta Nacional N° 9 - Córdoba - Santiago del Estero Sección Arroyo El Camero - Villa Totoral | 191.882.324 | 563.616.000 | 1.123.221.675 | 0 | 1.878.719.999 | 10,21 | 30,00 | 59,79 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 5 | Autopista Ruta Nacional N° 19 - San Francisco - Córdoba Sección Jeanmarie - Jeanmarie | 17.490.084 | 672.000.000 | 1.230.509.916 | 0 | 1.920.000.000 | 0,91 | 35,00 | 64,09 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 6 | Autopista Ruta Nacional N° 19 - San Francisco - Córdoba Sección Jeanmarie - Arroyito | 607.875.698 | 540.000.000 | 74.087.830 | 0 | 1.221.963.528 | 41,00 | 44,00 | 15,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 7 | Autopista Ruta Nacional N° 19 San Francisco - Córdoba Tramo Arroyito - Empalme Ruta Nacional N° 19 actual (Ro Primer) - Sección I | 607.875.698 | 601.729.707 | 1.334.447.079 | 0 | 2.544.052.484 | 20,00 | 24,00 | 56,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 8 | Autopista Ruta Nacional N° 19 San Francisco - Córdoba Tramo Arroyito - Empalme Ruta Nacional N° 19 actual (Ro Primer) Sección II | 607.875.698 | 540.000.000 | 150.313.265 | 0 | 1.298.188.963 | 38,00 | 42,00 | 20,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 9 | Autopista Ruta Nacional N° 33 - Rulfo - Rosario Sección: Venado Tuerto - Fírmal | 607.875.698 | 540.000.000 | 540.000.000 | 585.204.381 | 2.273.080.000 | 26,00 | 28,00 | 28,00 | 18,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 10 | Autopista Ruta Nacional N° 33 - Rulfo - Rosario Sección: Venado Tuerto - Fírmal | 298.812.414 | 916.710.750 | 1.840.179.336 | 0 | 3.055.702.500 | 9,78 | 30,00 | 60,22 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 13 | Ruta Nacional N° 34 - Corredor del NOA. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 9 - Límite Salta / Jujuy | 106.781.927 | 747.936.000 | 1.638.402.073 | 0 | 2.493.120.000 | 4,28 | 30,00 | 65,72 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 15 | Autopista Ruta Nacional N° 36 - Córdoba - Río Cuarto - Sección: Pailón Almufuete | 242.031.953 | 531.337.456 | 414.103.127 | 0 | 1.187.472.536 | 31,00 | 41,00 | 28,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 1 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas - Azul Sección: San Miguel del Monte - Acceso Gorchis | 19.778.963 | 233.848.747 | 454.388.555 | 263.703.485 | 970.895.750 | 4,00 | 23,00 | 47,00 | 28,00 | 100,00 | | | | |

| SERVICIO | PROGRAMA | PROYECTO | OBRA DE INVERSIÓN | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | |
|-------------|----------|--|-------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|-------|-------|-------|--------|-----------------------------------|------|------|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTOP | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTOP | TOTAL | | |
| | | | | | | | | | | | | | 2017 | 2018 |
| 57 604 42 4 | 2 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas - Azil | 75.177.046 | 354.450.120 | 885.286.786 | 389.799.018 | 1.488.712.950 | 4,00 | 24,00 | 46,00 | 28,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 3 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas - Azil | 56.192.062 | 577.965.351 | 1.016.652.162 | 0 | 1.650.524.575 | 3,40 | 35,00 | 61,60 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 4 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Cañuelas - Azil | 71.617.334 | 1.295.733.747 | 1.295.733.747 | 0 | 2.103.516.125 | 3,40 | 35,00 | 61,60 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 8 | Autopista Ruta Nacional N° 5 - Luján - Carlos Casares | 89.419.080 | 969.982.375 | 969.981.045 | 0 | 1.065.092.500 | 8,47 | 35,00 | 56,53 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 9 | Autopista Ruta Nacional N° 5 - Luján - Carlos Casares | 111.742.206 | 579.143.250 | 958.309.543 | 0 | 1.664.694.998 | 6,78 | 35,00 | 56,53 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 10 | Autopista Ruta Nacional N° 7 - Carmen de Areco | 31.902.982 | 419.081.250 | 774.390.768 | 0 | 1.197.376.000 | 0,33 | 23,00 | 64,67 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 11 | Autopista Ruta Nacional N° 7 - Carmen de Areco | 32.926.344 | 459.194.353 | 860.501.795 | 530.770.185 | 1.902.392.677 | 7,00 | 33,00 | 46,00 | 24,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 12 | Ruta Nacional N° 9 - Corredor del NOA | 18.482.017 | 661.500.000 | 1.210.017.983 | 0 | 1.880.000.000 | 0,98 | 35,00 | 64,02 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 13 | Ruta Nacional N° 9 - Corredor del NOA | 12.321.345 | 441.000.000 | 806.678.655 | 0 | 1.280.000.000 | 0,98 | 35,00 | 64,02 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 14 | Ruta Nacional N° 9 - Corredor del NOA | 24.164.348 | 177.835.652 | 0 | 0 | 182.000.000 | 13,28 | 86,72 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 15 | Ruta Nacional N° 9 - Corredor del NOA | 170.287.774 | 141.712.226 | 0 | 0 | 312.000.000 | 54,58 | 45,42 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 16 | Autopista Ruta Nacional N° 12 Corrientes - Posadas | 21.254.320 | 380.362.500 | 685.133.180 | 0 | 1.086.750.000 | 1,96 | 35,00 | 63,04 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 17 | Autopista Ruta Nacional N° 12 Posadas - Puerto Iguazú | 14.973.690 | 148.889.235 | 290.589.094 | 26.257.982 | 480.690.001 | 5,00 | 30,00 | 60,00 | 5,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 18 | Autopista Ruta Nacional N° 33 - Rufino - Rosario | 17.249.750 | 794.902.500 | 1.458.997.750 | 0 | 2.271.150.000 | 0,76 | 35,00 | 64,24 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 23 | Ruta Nacional N° 34 - Corredor del NOA | 1.932.729 | 236.021.724 | 468.951.331 | 424.452.716 | 1.131.358.500 | 1,00 | 21,00 | 41,00 | 37,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 24 | Ruta Nacional N° 34 - Corredor del NOA | 31.926.344 | 529.971.750 | 952.306.906 | 0 | 1.514.205.000 | 2,11 | 35,00 | 62,89 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 25 | Autopista Ruta Nacional N° 40 - Mendoza - San Juan | 19.165.807 | 934.920.000 | 1.717.124.193 | 0 | 2.671.200.000 | 0,72 | 35,00 | 64,28 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 26 | Ruta Segura Ruta Nacional N° 40 - San Juan - San José de Jáchal | 265.966.412 | 579.777.074 | 154.856.514 | 0 | 1.000.000.000 | 40,00 | 52,00 | 8,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 27 | Autopista Ruta Nacional N° 0205 - Cañuelas - Saladillo | 52.561.292 | 564.375.000 | 995.563.708 | 0 | 1.612.500.000 | 3,26 | 35,00 | 61,74 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 35 | Autopista Ruta Nacional N° 36 - Córdoba - Río Cuarto | 226.554.311 | 274.933.073 | 110.424.137 | 0 | 611.911.521 | 48,00 | 34,00 | 18,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 36 | Autopista Ruta Nacional N° 36 - Córdoba - Río Cuarto | 51.369.203 | 291.199.143 | 25.037.705 | 0 | 367.606.051 | 36,00 | 57,00 | 7,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 4 | 38 | Autopista Ruta Nacional N° 36 - Córdoba - Río Cuarto | 104.345.612 | 296.222.109 | 50.858.773 | 0 | 451.428.494 | 37,00 | 52,00 | 11,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 5 | 1 | Ruta Nacional N° 3 - Accesos a Puerto de Bahía Blanca | 61.106.670 | 670.143.330 | 0 | 0 | 731.250.000 | 8,36 | 91,64 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 5 | 2 | Ruta Nacional N° 3 - Accesos a Puerto de Bahía Blanca | 84.695.384 | 375.975.000 | 612.429.616 | 0 | 1.072.500.000 | 7,90 | 35,00 | 57,10 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 5 | 3 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Puerto Madryn - Trelew | 275.185.414 | 39.614.586 | 0 | 0 | 315.000.000 | 87,36 | 12,64 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 5 | 4 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Puerto Madryn - Trelew | 14.820.545 | 331.679.455 | 0 | 0 | 346.500.000 | 4,28 | 95,72 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 5 | 10 | Autopista Ruta Nacional N° 95 Travesía Urbana Sáenz Peña Calle 251 - Calle 351 - Tramo: km 1109,44 - 1115,69 | 18.101.256 | 31.898.744 | 0 | 0 | 50.000.000 | 36,20 | 63,80 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 5 | 11 | Ruta Nacional N° 12 - Travesía Urbana de Corrientes | 127.705.378 | 400.000.000 | 272.294.622 | 0 | 800.000.000 | 15,96 | 50,00 | 34,04 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 6 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 40 - Mendoza - San Juan | 9.577.903 | 467.460.000 | 858.582.087 | 0 | 1.335.600.000 | 0,72 | 35,00 | 64,28 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 6 | 2 | Ruta Nacional N° 34 - Corredor del NOA | 20.249.955 | 467.250.000 | 847.500.045 | 0 | 1.335.000.000 | 1,52 | 35,00 | 65,48 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 6 | 3 | Ruta Nacional N° 34 - Corredor del NOA | 12.030.856 | 467.250.000 | 855.719.144 | 0 | 1.335.000.000 | 0,90 | 35,00 | 64,10 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 7 | 3 | Autopista Ruta Nacional N° 40 - Mendoza - San Juan | 26.065.240 | 123.936.760 | 0 | 0 | 150.000.000 | 7,01 | 92,99 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 42 8 | 1 | Ruta Provincial N° 7 (Neuquén) - Ruta del Petróleo. Tramo: Centenario - Añelo - Sección: Centenario - Empalme | 102.888.005 | 349.321.118 | 407.666.506 | 0 | 869.775.629 | 11,97 | 40,63 | 47,40 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 43 2 | 7 | Ruta Nacional N° 3 - Corredor Vial Tierra del Fuego | 12.357.324 | 415.142.676 | 0 | 0 | 427.500.000 | 2,89 | 97,11 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 43 2 | 43 | Autopista Ruta Nacional N° 16 - Roque Sáenz Peña - Salta | 3.046.602 | 94.021.529 | 184.804.905 | 49.327.365 | 331.200.001 | 3,00 | 28,00 | 56,00 | 13,00 | 100,00 | | |
| 57 604 43 2 | 76 | Ruta Segura Ruta Nacional N° 40 - San Juan - San José de Jáchal | 3.798.782 | 401.201.218 | 0 | 0 | 405.000.000 | 0,94 | 99,06 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 43 2 | 83 | Autopista Ruta Nacional N° 159 - San Francisco - Río Cuarto | 18.394.229 | 1.264.115.771 | 0 | 0 | 1.282.500.000 | 1,43 | 98,57 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 43 2 | 84 | Autopista Ruta Nacional N° 159 - San Francisco - Río Cuarto | 18.394.229 | 1.331.615.771 | 0 | 0 | 1.350.000.000 | 1,36 | 98,64 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |
| 57 604 44 1 | 1 | Tercer Carril Autopista 9 Buenos Aires - Rosario - Ruta Nacional N° 9 - Sección: Intersección Ruta Nacional N° 12 - Intersección Ruta Provincial N° 41 | 15.320.191 | 709.179.809 | 0 | 0 | 724.500.000 | 2,11 | 97,89 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | |

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | OBRA DE INVERSIÓN | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|--|---|------|-------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|---------------|-------|-------|-----------------------------------|--------|------|-------|-------|
| | | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 2 | Tercer Carril Autopista 9 Buenos Aires - Rosario - Ruta Nacional N°9 - Sección: Intersección Ruta Provincial N° 41 - Intersección Ruta Provincial N° 90 | | | 15.320.191 | 940.179.809 | 0 | 0 | 955.500.000 | 1,60 | 98,40 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 3 | Tercer Carril Autopista 9 Buenos Aires - Rosario - Ruta Nacional N°9 - Sección: Intersección Ruta Provincial N° 90 - Intersección Ruta Nacional N° A008 | | | 15.320.191 | 415.179.809 | 0 | 0 | 430.500.000 | 3,56 | 96,44 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 4 | Tercer Carril Autopista 9 Rosario - Carriada Gómez - Ruta Nacional N°9 - Sección: Intersección Ruta Nacional N° A008 - Intersección Ruta Nacional N° A012 | | | 15.320.191 | 163.179.809 | 0 | 0 | 178.500.000 | 8,58 | 91,42 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 11 | Ruta Nacional N°16 Rehabilitación y Accesos a Barrancas - Tramo: Límite Corrientes/Chaco - Makalle - Sección: Distribuidor Acceso a Barrancas | | | 110.351.367 | 3.000.000 | 17.448.633 | 0 | 0 | 130.800.000 | 84,00 | 10,00 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 9 - Luján - Cambio Casares - Sección: Bypass Luján | | | 383.984.271 | 225.887.198 | 230.148.531 | 0 | 0 | 840.000.000 | 40,00 | 32,00 | 28,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 3 | Autopista Ruta Nacional N° 7 de Los Andes - Sección: Variante Uspallata | | | 49.243.970 | 325.736.530 | 0 | 0 | 375.000.000 | 13,13 | 86,87 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 7 | Autopista Ruta Nacional N°39 de las Sierras - Sección: Intersección Autopista Ruta Nacional N°20 - Dique San Roque | | | 10.385.768 | 239.336.170 | 457.928.321 | 792.349.541 | 1.500.000.000 | 10,00 | 25,00 | 12,00 | 53,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 8 | Autopista Ruta Nacional N° A019 - Anillo de Córdoba - Sección: Circunvalación Córdoba 2 | | | 7.660.995 | 377.321.034 | 1.176.151.857 | 1.038.867.014 | 3.000.000.000 | 18,00 | 27,00 | 45,00 | 8,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 9 | Ruta Nacional N°40 - Corredor Vial Los Cipreses - Sección: Circunvalación Vial Augusta | | | 76.488.737 | 178.297.396 | 237.033.672 | 183.342.883 | 645.142.868 | 16,00 | 25,00 | 37,00 | 20,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 10 | Ruta Nacional N° A005 - Circunvalación Río Cuarto - Sección: Intersección Ruta Nacional N° 36 - Intersección Ruta Nacional N° 8 | | | 142.202.010 | 631.297.990 | 0 | 0 | 773.500.000 | 18,38 | 81,62 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 4 | 1 | Construcción de Puente sobre Río Grande y Conexión con Ruta Nacional N° 9 San Salvador de Jujuy | | | 10.000.000 | 228.189.116 | 0 | 0 | 238.189.116 | 5,00 | 95,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 6 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 7 de Los Andes - Sección: Túneles Liberaciones y Caracoles | | | 62.470.680 | 1.050.000.000 | 1.887.529.320 | 0 | 0 | 3.000.000.000 | 2,08 | 33,00 | 62,92 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 7 | 1 | Ensaye Ruta Provincial N° 8 - San Miguel - Pilar - Sección: Buen Ayre - Pilar - Ruta Provincial N° 202 - Ruta Provincial N° 189 | | | 78.257.190 | 371.742.810 | 0 | 0 | 450.000.000 | 17,39 | 82,61 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 7 | 2 | Tramo: Acceso Ricchieri - Puente La Noria - Sección: Puente la Noria (Vinculación de Ruta Nacional N° A001 con Tramo: Acceso Ricchieri) | | | 203.339.885 | 301.705.963 | 416.817.638 | 0 | 0 | 921.863.486 | 22,08 | 32,73 | 45,21 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 44 | 8 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 7 de Los Andes - Sección: Potrerillos - Uspallata | | | 11.170.593 | 888.820.401 | 0 | 0 | 900.000.000 | 1,24 | 98,76 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 44 | 8 | 2 | Autopista Ruta Nacional N° 7 de Los Andes - Sección: Uspallata - Las Cuevas | | | 18.632.864 | 1.481.387.336 | 0 | 0 | 1.500.000.000 | 1,24 | 98,76 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | 1 | 1 | Pavimentación Ruta Nacional N° 40 - Neuquén - Malargüe - Sección: Rendulqui Norte - La Pasarela | | | 34.470.429 | 362.250.000 | 638.279.571 | 0 | 0 | 1.035.000.000 | 3,33 | 33,00 | 61,67 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 1 | 2 | Ruta Nacional N° 49 - Uspallata - Balmori - Sección: Uspallata - Intersección Ruta Nacional N° 153 | | | 29.374.600 | 285.635.200 | 0 | 0 | 315.000.000 | 8,33 | 90,67 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | 1 | 4 | Ruta Nacional N° 78 - Tramo: Chilecito - Inogasta - Sección: Fin del Pavimento - Inicio del Pavimento | | | 3.064.036 | 96.935.962 | 385.878.578 | 0 | 0 | 100.000.000 | 3,06 | 96,94 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 3 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 3 - Puerto Madryn - Trelew | | | 12.730.917 | 401.390.697 | 0 | 0 | 800.000.000 | 19,00 | 48,00 | 33,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | 3 | 2 | Accesos a Puertos de Rosario - Sección: Travesía Urbana por Timbues | | | 50.423.324 | 24.576.676 | 0 | 0 | 75.000.000 | 67,00 | 33,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | 3 | 3 | Autopista Ruta Nacional N° 16 - Roque Sáenz Peña - Sección: El Cabañur - Monte Quemado | | | 3.443.964 | 106.285.207 | 149.470.809 | 0 | 0 | 289.200.000 | 5,00 | 40,00 | 55,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 3 | 4 | Autopista Ruta Nacional N° 16 - Roque Sáenz Peña - Sección: El Cabañur - Monte Quemado Estero Chaco | | | 3.365.712 | 103.869.634 | 99.164.654 | 0 | 0 | 206.400.000 | 5,00 | 50,00 | 45,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 1 | Autopista Ruta Nacional N° 16 - Roque Sáenz Peña - Sección: El Quebrachal - El Tunal | | | 3.228.736 | 98.642.381 | 77.128.893 | 0 | 0 | 180.000.000 | 5,00 | 55,00 | 40,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 6 | Autopista Ruta Nacional N° 16 - Roque Sáenz Peña - Sección: El Tunal | | | 3.467.901 | 150.508.801 | 150.508.801 | 0 | 0 | 281.000.000 | 5,00 | 40,00 | 55,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 7 | Ruta Segunda Ruta Nacional N° 40 - San Juan - San José de Jáchal - Sección: Talcabán - Intersección Ruta Nacional N° 150 | | | 3.837.945 | 283.500.000 | 522.662.055 | 0 | 0 | 810.000.000 | 0,47 | 35,00 | 64,53 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 8 | 1 | Ruta Nacional N° 150 - Jelska - Agua Negra - Sección: Las Flores - Pelasquito | | | 6.501.650 | 204.046.725 | 159.451.626 | 0 | 0 | 370.000.001 | 3,00 | 55,00 | 42,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 10 | 1 | Nueva Ruta Nacional N° 161 - Neuquén - Dique Ballester - Sección: Intersección Ruta Provincial N° 7 - Intersección Ruta Nacional N° 22 | | | 3.852.577 | 195.647.422 | 0 | 0 | 199.498.999 | 1,93 | 98,07 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 11 | Construcción Ruta Nacional N° 0152 - General Acha - Puellos - Sección: Intersección Ruta Nacional N° 143 - Puellos | | | 19.849.764 | 171.675.000 | 298.975.235 | 0 | 0 | 490.498.999 | 4,05 | 35,00 | 60,95 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 15 | Ruta Nacional N°148 Tramo: Monte Coman - San Rafael R.N N°143 - Sección: 953.63 | | | 11.992.245 | 38.007.755 | 0 | 0 | 50.000.000 | 23,98 | 76,02 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 16 | Ruta Nacional N°86 Corredor NGA - Tramo Intersección R.N N°24 - Intersección R.N N°9 | | | 35.988.962 | 0 | 314.001.038 | 0 | 0 | 350.000.000 | 10,28 | 89,71 | 0,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 18 | Ruta Nacional N°85 Tramo: Ylmués-Gastex - Sección: Km. 370 - Km. 404 | | | 65.601.664 | 75.659.221 | 18.738.115 | 0 | 0 | 160.000.000 | 13,00 | 45,00 | 42,00 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 19 | Repavimentación Ruta Nacional N° 66 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N°9 - Empalme Ruta Nacional N° 34 - Sección: Km. 00 - Km. 27,84 | | | 25.320.191 | 175.000.000 | 149.679.809 | 0 | 0 | 350.000.000 | 7,23 | 50,00 | 42,77 | 100,00 | | | |
| 57 | 604 | 45 | 5 | 20 | Ruta Provincial N° 1001 (Buenos Aires) - Tramo: Vuelta de Obligado - Río Tala - Sección: San Pedro - Río Tala y Ruta Provincial N° 191 (Buenos Aires) - Tramo: San Pedro - Arreifes - Sección: Intersección Ruta Nacional N° 9 | | | 67.955.006 | 22.808.605 | 0 | 0 | 90.763.611 | 74,87 | 25,13 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 46 | 1 | 1 | Ruta Nacional N°12 - Cebalás - Paraná - Sección: Acceso sur Paraná | | | 71.280.763 | 18.719.237 | 0 | 0 | 90.000.000 | 79,20 | 20,80 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 46 | 3 | 2 | Ruta Nacional N°9 - Acceso Parque Industrial y Puertos de Zarate | | | 28.184.400 | 50.000.000 | 21.815.600 | 0 | 0 | 100.000.000 | 28,18 | 50,00 | 21,82 | 100,00 | | | |

CAPÍTULO II
Planta Anexa A al Artículo N° 11

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | OBRA DE INVERSIÓN | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|-------|-------|-------|--------|-----------------------------------|--|--|--|--|
| | | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57 | 669 | 16 | 0 | 10 | Construcción o Ampliación de Edificio para la Extinción de incendios - Aeroparque - Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 1.722.171 | 26.980.675 | 0 | 0 | 28.702.846 | 7,00 | 93,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 58 | 328 | 74 | 0 | 46 | Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner - Gobernador Jorge Cepemir (CDB N° 201401) | 20.000.000.000 | 20.000.000.000 | 3.513.423.833 | 0 | 43.513.423.833 | 30,00 | 55,00 | 15,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 58 | 624 | 19 | 0 | 2 | Observatorio Nacional Andino de Monitoreo y Riesgo Volcánico | 10.665.784 | 60.100.000 | 34.734.216 | 0 | 105.500.000 | 10,00 | 57,00 | 33,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 75 | 850 | 1 | 0 | 34 | Construcción Ambiente Máxima Seguridad Informática | 36.660.000 | 85.540.000 | 0 | 0 | 122.200.000 | 30,00 | 70,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 75 | 850 | 1 | 0 | 91 | Puesta en valor Edificio Tucumán N° 480/500 C.A.B.A. | 6.225.648 | 43.913.694 | 0 | 0 | 50.139.342 | 12,00 | 88,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 75 | 850 | 1 | 0 | 95 | Puesta en Valor de los Edificios Correspondientes a la Jefatura Regional Capital IV Etapa 2 | 24.942.419 | 24.942.419 | 0 | 0 | 49.884.838 | 50,00 | 50,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 80 | 310 | 38 | 0 | 11 | Conservación, Reparación y Puesta en Valor de Edificios Regional Capital VIII - Etapa 2 - Balcarce | 34.824.215 | 34.824.215 | 0 | 0 | 69.648.430 | 50,00 | 50,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 80 | 310 | 38 | 0 | 12 | Conservación de Almacenes de Vacunas Centro, Patagonia y Cuyo | 2.161.796 | 64.376.634 | 0 | 0 | 66.538.430 | 4,33 | 95,67 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 80 | 906 | 56 | 2 | 10 | Reemplazamiento de Centros de Hemoterapia en la Provincia de Buenos Aires | 3.573.124 | 127.844.876 | 0 | 0 | 131.418.000 | 3,62 | 96,38 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 80 | 906 | 56 | 2 | 10 | Remodelación y Ampliación del Servicio de Fisiopatología y Enterobacterias - Departamento de Bacteriología del INEI - Etapa II | 18.905.416 | 17.094.594 | 0 | 0 | 36.000.000 | 60,00 | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 80 | 908 | 58 | 0 | 14 | Refuncionalización de Áreas Asistenciales - Consultorios Externos, Estudios Especiales y Diagnóstico por Imágenes | 8.252.364 | 12.650.000 | 17.047.636 | 0 | 37.950.000 | 20,00 | 40,00 | 40,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 81 | 107 | 23 | 0 | 39 | Constitución de Muelles en Calleja Sara e Isla Isorey y Puesta en Valor Faro | 5.402.568 | 28.099.668 | 0 | 0 | 33.502.276 | 16,00 | 84,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 81 | 317 | 62 | 0 | 31 | Constitución de un Relleno Sanitario y una Planta de Recuperación de Materiales en la ciudad de Concordia (BID N° 3249/OC-AR) | 23.902.673 | 36.930.015 | 33.000.000 | 27.667.312 | 121.500.000 | 27,00 | 31,00 | 24,00 | 18,00 | 100,00 | | | | | |
| 81 | 317 | 62 | 0 | 34 | Constitución de un Relleno Sanitario y una Planta de Recuperación de Materiales en el Alto Valle de Río Negro (BID N° 3249/OC-AR) | 23.902.673 | 206.097.327 | 0 | 0 | 230.000.000 | 50,00 | 50,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 81 | 342 | 44 | 0 | 5 | Ampliación Red de Agua - Marcos Paz | 72.510.613 | 48.044.051 | 0 | 0 | 120.554.664 | 60,15 | 39,85 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 81 | 342 | 44 | 0 | 8 | Sanamiento Obispo/Las Heras-Cañuelas-Pte. Perón | 15.000.000 | 79.418.380 | 0 | 0 | 94.418.380 | 15,89 | 84,11 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 81 | 342 | 44 | 0 | 9 | Constitución Reservorios de Regulación-Control de Inundaciones R2 | 12.000.000 | 62.420.868 | 77.296.520 | 0 | 151.717.388 | 7,91 | 41,14 | 50,95 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| Total | | | | | | 48.227.120.740 | 97.376.234.773 | 66.413.839.581 | 30.022.438.814 | 242.038.633.908 | | | | | | | | | | |

CAPÍTULO II
Planilla Anexa B al Artículo N° 11

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|---|-------------|-------------|-------------|-------|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-----------------------------------|------|------|-------|-------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 325 | 381 | | | Proyecto Urbanización Integral Ciudad Universitaria (Barrio República de la Sexta) - Provincia de Buenos Aires | 100.000.000 | 200.000.000 | 400.000.000 | - | 700.000.000 | 12.50 | 25.00 | 62.50 | - | 100.00 | | | | |
| 30 | 325 | 69 | | | Obras de mejoramiento del hábitat en Barrio Bonicatto - Partido de Villarino - Provincia de Buenos Aires | 1.800.000 | 200.000 | - | - | 2.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 69 | | | Obras de mejoramiento del hábitat en diversos barrios - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 82.638.000 | 9.182.000 | - | - | 91.820.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 69 | | | Obras del Proyecto "Mas Cerca" - Partido de General Pinto - Provincia de Buenos Aires | 10.800.000 | 1.200.000 | - | - | 12.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Ampliación Centro Universitario - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 13.600.000 | 3.400.000 | - | - | 17.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Ampliación y refacciones de Centros de Actividad Física y Salud - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 27.200.000 | 6.800.000 | - | - | 34.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Centro Deportivo Productivo y Cultural en Nueva Corvela (Construcción de Complejo Deportivo para Hurlingham- Pcia de Catamarca s/BAPIN) | 2.400.000 | 2.400.000 | 1.600.000 | - | 8.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción costanera Laguna de Chascomus y Biscenda - Partido de Chascomus - Provincia de Buenos Aires | 48.000.000 | 12.000.000 | - | - | 60.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción de Biblioteca Virtual del Campus Universitario Múltiple - Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. | 19.200.000 | 19.200.000 | 12.800.000 | - | 64.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción de Centro de Ciencias - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 96.000.000 | 24.000.000 | - | - | 120.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Hospital de Día y CAPyS Valentín Norez - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 56.000.000 | 14.000.000 | - | - | 70.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Hospital Don Torcuato - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 16.000.000 | 4.000.000 | - | - | 20.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Hospital Las Heras-Partido de General Las Heras - Provincia de Mendoza | 16.000.000 | 4.000.000 | - | - | 20.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Parque Industrial - Partido de Castelli - Provincia de Buenos Aires | 35.000.000 | 15.000.000 | - | - | 50.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Terminal de Ómnibus - Municipalidad de Navarro - Provincia de Buenos Aires | 10.566.000 | 4.528.289 | - | - | 15.094.289 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Terminal de Ómnibus - Necochea - Provincia de Buenos Aires | 20.000.000 | 5.000.000 | - | - | 25.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Construcción Polideportivo - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires | 133.000.000 | 57.000.000 | - | - | 190.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Estadio Deportivo de 4788 m2 con capacidad para 3374 localidades. Estirica pretensada modular y estructura reticulada. Departamento Lavalle. Provincia de Mendoza | 24.000.000 | 24.000.000 | 16.000.000 | - | 80.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Finalización Estado del Bienestar de Comodoro Rivadavia | 8.333.333 | 16.500.000 | 16.500.000 | - | 50.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Mejoras y refacciones en Mercado Unión - Partido de La Banda - Provincia de Santiago del Estero | 48.000.000 | 12.000.000 | - | - | 60.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obra de Estación Cultural de Exhibición. Firmat, Santa Fe. | 9.166.667 | 18.150.000 | 18.150.000 | - | 55.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras de mejoramiento en plazas - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires | 70.000.000 | 30.000.000 | - | - | 100.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras eléctricas y gas en RIO GRANDE, Tierra del Fuego | 25.000.000 | 49.500.000 | 49.500.000 | - | 150.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras eléctricas y gas en TOLHUIN, Tierra del Fuego | 8.333.333 | 16.500.000 | 16.500.000 | - | 50.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras eléctricas y gas en USHUAIA, Tierra del Fuego | 25.000.000 | 49.500.000 | 49.500.000 | - | 150.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras en el frente costero Necochea-Quequén - Partido de Necochea - Provincia de Buenos Aires | 149.972.797 | 37.493.199 | - | - | 187.465.996 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras en Paseo costero - Partido de San Fernando - Provincia de Buenos Aires | 18.400.000 | 4.600.000 | - | - | 23.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras en paseo turístico Laguna de Chascomus - Partido de Chascomus - Provincia de Buenos Aires | 9.600.000 | 2.400.000 | - | - | 12.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Obras en Paseo turístico Laguna de Monte - Partido de San Miguel del Monte - Provincia de Buenos Aires | 15.200.000 | 3.800.000 | - | - | 19.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Parque Educativo Barrio anexo Marqués Ciudad de Córdoba | 16.666.667 | 33.000.000 | 33.000.000 | - | 100.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | | Paseo Costero y señalización Puerto de Frutos - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 32.800.000 | 8.200.000 | - | - | 41.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|--|----------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | | | | | 2017 |
| 30 | 325 | 72 | | Recuperación de espacios verdes del Parque San Martín y puesta en valor circuito gimnástico - Ciudad de Salta - Provincia de Salta | 148.228.627 | 37.057.157 | - | - | - | 185.285.784 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | | Ampliación y refacción de genitorios - General Pirlito - Provincia de Buenos Aires | 18.960.000 | 4.740.000 | - | - | - | 23.700.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | | Construcción de Cine y Teatro - Partido de Castelli - Provincia de Buenos Aires | 8.400.000 | 3.600.000 | - | - | - | 12.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 72 | | Construcción Hospital de Diagnóstico Precoz y Hospital Universitario - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires | 225.235.820 | 98.529.637 | - | - | - | 321.765.457 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Acueducto Mandisoví y obras de infraestructura complementarias | 1.170.000.000 | 2.340.000.000 | 2.340.000.000 | 3.510.000.000 | 9.360.000.000 | 12.50 | 25,00 | 20,00 | 37,50 | 37,50 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Chiluido | 3.960.000.000 | 7.920.000.000 | 7.920.000.000 | 19.800.000.000 | 39.600.000.000 | 10,00 | 20,00 | 20,00 | 50,00 | 50,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | El salado tramo 4 | 3.000.000.000 | 5.940.000.000 | 5.940.000.000 | 3.120.000.000 | 18.000.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | ET Tambolar | 1.650.000.000 | 3.300.000.000 | 3.300.000.000 | 11.550.000.000 | 19.800.000.000 | 8,33 | 16,67 | 16,67 | 58,33 | 58,33 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Nuevas áreas de rego Chubut - Meseta Intermedia | 675.000.000 | 1.350.000.000 | 1.350.000.000 | 2.025.000.000 | 5.400.000.000 | 12,50 | 25,00 | 25,00 | 37,50 | 37,50 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Nuevas áreas de rego Neuquen - Valle Inferior Rio Limay | 225.000.000 | 450.000.000 | 450.000.000 | 675.000.000 | 1.800.000.000 | 12,50 | 25,00 | 25,00 | 37,50 | 37,50 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Nuevas áreas de rego Rio Negro - Colonia Josefa - Negro Muerto | 1.575.000.000 | 3.150.000.000 | 3.150.000.000 | 4.725.000.000 | 12.600.000.000 | 12,50 | 25,00 | 25,00 | 37,50 | 37,50 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Cuenco Retardador de Crecidas Llavelli - Etapa 1 Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. | 18.000.000 | 18.000.000 | 12.000.000 | 12.000.000 | 60.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Canalización Arroyo Acopó Oeste | 15.000.000 | 29.700.000 | 29.700.000 | 15.600.000 | 90.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Obra Hidrica Cuenca Colon - E sieban Echeverria. Provincia de Buenos Aires. | 66.000.000 | 66.000.000 | 44.000.000 | 44.000.000 | 220.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Obras de drenaje urbano - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 96.000.000 | 24.000.000 | - | - | - | 120.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 73 | 0 | Programa de mitigación de inundaciones - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires. | 136.000.000 | 34.000.000 | - | - | - | 170.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 86 | | Intervención Barrio San Lorenzo: Veredas, Desagües Pluviales, Pavimento, Alumbrado Público. Alberdi. Provincia de Buenos Aires. | 66.000.000 | 66.000.000 | 44.000.000 | 44.000.000 | 220.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 86 | | Pavimentación de la estructura Vial Primaria. Construcción de Cordón Cuneado y Pavimento en todas las arterias principales del casco urbano, Junin. Provincia de Buenos Aires. | 37.500.000 | 37.500.000 | 25.000.000 | 25.000.000 | 125.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 30 | 325 | 86 | | Urbanización Barrios Zona Noroeste localidad Henderson. Veredas, Desagües Pluviales, Pavimento, Alumbrado Público, Hipódromo Yrigoyen. Provincia de Buenos Aires | 14.820.000 | 14.820.000 | 9.880.000 | 9.880.000 | 49.440.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 2 | Infraestructuras sanitarias en asentamientos de medio rural en PTO. ALMANZA, LAGO ESCONDIDO Y SAN SEBASTIAN- Elaboración de proyectos ejecutivos de redes de agua, cloaca, plantas de tratamiento de afluentes y sistemas de potabilización de agua. - Obra de tendido de redes de agua, cloaca, plantas de tratamiento de afluentes y sistemas de potabilización de agua. | 2.833.333 | 5.610.000 | 5.610.000 | 2.946.667 | 17.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 2 | Nuevo sistema de agua potable río gallegos | 16.666.667 | 33.000.000 | 33.000.000 | 17.333.333 | 100.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 2 | Plantas de tratamiento cloacal: traslado y puesta en marcha de 2da planta y puesta en marcha de planta cloacal antigua en TOLHUIN | 300.000 | 594.000 | 594.000 | 312.000 | 1.900.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 2 | Tendido de redes de Agua y Cloaca en barrios nuevos en TOLHUIN | 5.000.000 | 9.900.000 | 9.900.000 | 5.200.000 | 30.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Acueducto del este - San Luis | 750.000.000 | 1.485.000.000 | 1.485.000.000 | 780.000.000 | 4.500.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Acueducto El Bolson, Vallecito Frias, Quires, San Antonio, Recreo, Esquiú y La Guardia | 180.000.000 | 356.400.000 | 356.400.000 | 187.200.000 | 1.080.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Acueducto Formosa | 330.000.000 | 654.400.000 | 654.400.000 | 382.800.000 | 1.980.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Acueducto Las Tunas | 300.000.000 | 594.000.000 | 594.000.000 | 312.000.000 | 1.800.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Acueducto norte, cisternas y conexiones domiciliarias en Catamarca | 180.000.000 | 356.400.000 | 356.400.000 | 187.200.000 | 1.080.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Canal Norte Santa Cruz | 180.000.000 | 360.000.000 | 360.000.000 | 540.000.000 | 1.440.000.000 | 12,50 | 25,00 | 25,00 | 37,50 | 37,50 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Dique Quires | 900.000.000 | 1.782.000.000 | 1.782.000.000 | 936.000.000 | 5.400.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |
| 30 | 613 | 20 | 3 | Sistema de Acueducto Norte | 120.000.000 | 237.600.000 | 237.600.000 | 124.800.000 | 720.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 17,33 | 100,00 |

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | OBRA DE INVERSIÓN | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|--|-------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------------------------|-------|-------|-------|--------|-----------------------------------|------|------|-------|-------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Ampliación de la red de desagües cloacales en barrios - Proyecto 11 - Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires | 12.480.000 | 3.120.000 | - | - | 15.600.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Ampliación Red Agua Potable - Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. | 75.000.000 | 75.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 | 250.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Azul Cota 172 en USHUAIA - Tierra del Fuego | 18.668.687 | 36.960.000 | 36.960.000 | 19.413.333 | 112.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Colectora Máxima y 1ra etapa de Planta Depuradora de La Merced | 27.090.000 | 27.090.000 | 18.060.000 | 18.060.000 | 90.300.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción de infraestructura de desagüe pluvial - colector III - Partido de General Pirlito - Provincia de Buenos Aires | 75.197.846 | 18.799.461 | - | - | 93.997.307 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción de infraestructura pluvial / red de agua - Partido de Chascomús - Provincia de Buenos Aires | 32.000.000 | 8.000.000 | - | - | 40.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Emisorio Submarino Rada Tilly - Provincia de Chubut | 5.906.999 | 5.851.230 | 14.656.383 | 284.290.387 | 310.906.999 | 1,97 | 2,00 | 5,00 | 91,03 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Estación de Bombeo y Mitigación de Inundaciones Virreyes Oeste y Canal San Fernando - Partido de San Fernando - Provincia de Buenos Aires | 72.800.000 | 18.200.000 | - | - | 91.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Estaciones de Bombeo - Partido de Chascomús - Provincia de Buenos Aires | 16.000.000 | 4.000.000 | - | - | 20.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Sistema de Desagüe Cloacal - Cioaca Máxima - Partido de Chascomús - Provincia de Buenos Aires | 48.000.000 | 12.000.000 | - | - | 60.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Sistema de Desagüe Cloacal - Cioacas - Partido de San Miguel del Monte - Provincia de Buenos Aires | 11.636.800 | 2.909.200 | - | - | 14.546.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Sistema de Desagüe Cloacal Escalante - Comodoro Rivadavia - Provincia Chubut | 100.000.000 | 10.895.886 | 108.958.886 | 130.145.277 | 350.000.000 | 26,67 | 30,00 | 30,00 | 13,33 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Desagües cloacales y red de agua potable en barrio Bonacina - Municipio de Villarino - Provincia de Buenos Aires | 6.000.000 | 1.500.000 | - | - | 7.500.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | DESAGÜES PLUVIALES VILLA INDEPENDENCIA - ETAPA II a- CALLE HOMERO - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. | 17.700.000 | 17.700.000 | 11.800.000 | 11.800.000 | 59.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Extensión Red Cloacal - Partido de Chascomús - Provincia de Buenos Aires | 40.000.000 | 10.000.000 | - | - | 50.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Obras regulación y control de inundaciones en el noreste de la provincia de la Pampa | 200.000.000 | 800.000.000 | 500.000.000 | 400.000.000 | 1.900.000.000 | 25,00 | 30,00 | 45,00 | - | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Obras Hidráulicas - Saneamiento y canalizaciones - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires | 741.877.403 | 317.947.459 | - | - | 1.059.824.862 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Optimización de las Defensas de la ciudad de Goya. | 10.500.000 | 10.500.000 | 7.000.000 | 7.000.000 | 35.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Plan de Desagües pluviales y de mitigación de inundaciones - Ciudad de Salla - Provincia de Salla | 584.000.000 | 146.000.000 | - | - | 730.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Plan Director de Saneamiento Zona Este - Rodéo del Medio y Fray Luis Beltrán - Conexiones con destino a Planta de Tratamiento de Palmira | 87.000.000 | 87.000.000 | 58.000.000 | 58.000.000 | 290.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Refuerzo de colector cloacal - Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires | 74.016.247 | 18.504.062 | - | - | 92.520.309 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Saneamiento Arroyos y limpieza cursos naturales de agua - Partido de Escobar - Provincia de Buenos Aires | 785.109.236 | 336.475.387 | - | - | 1.121.584.623 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Construcción Sistema de Desagüe Cloacal - Cioaca Máxima y redes obsoletas - Partido de La Banda - Provincia de Santiago del Estero | 400.000.000 | 100.000.000 | - | - | 500.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 40 | 332 | 18 | | 19 Saneamiento Laguna La Rosita - Partido de Castelli - Provincia de Buenos Aires | 14.000.000 | 6.000.000 | - | - | 20.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 40 | 332 | 18 | | 19 Construcción Centro Penitenciario Federal de Corrientes | 87.768.000 | 293.112.000 | 100.000.000 | 33.020.000 | 513.900.000 | 15,00 | 50,00 | 30,00 | 5,00 | 100,00 | | | | | |
| 40 | 332 | 18 | | 20 Construcción del Centro Penitenciario Federal de Misiones, Posadas. Prov. de Misiones | 87.768.000 | 293.112.000 | 100.000.000 | 33.020.000 | 513.900.000 | 15,00 | 50,00 | 30,00 | 5,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Carga - Mitre | 1.500.000.000 | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 | 5.000.000.000 | 10.500.000.000 | 14,28 | 19,05 | 19,05 | 47,62 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Carga-Roca | 1.500.000.000 | 2.000.000.000 | 3.000.000.000 | 8.000.000.000 | 14.500.000.000 | 10,34 | 13,79 | 20,69 | 55,17 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Carga-Roca | 1.500.000.000 | 2.000.000.000 | 3.000.000.000 | 8.000.000.000 | 14.500.000.000 | 10,34 | 13,79 | 20,69 | 55,17 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Carga-San Martín | 1.500.000.000 | 2.000.000.000 | 3.000.000.000 | 8.000.000.000 | 14.500.000.000 | 10,34 | 13,79 | 20,69 | 55,17 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Carga-Urquiza | 1.500.000.000 | 2.000.000.000 | 3.000.000.000 | 8.000.000.000 | 14.500.000.000 | 10,34 | 13,79 | 20,69 | 55,17 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Pasajeros AMEA-Belgrano Norte | 1.000.000.000 | 2.000.000.000 | 2.500.000.000 | 5.000.000.000 | 10.600.000.000 | 20,00 | 20,00 | 30,00 | 30,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Pasajeros AMEA-Belgrano Sur | 1.000.000.000 | 2.000.000.000 | 2.500.000.000 | 5.100.000.000 | 10.600.000.000 | 20,00 | 20,00 | 30,00 | 30,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Pasajeros AMEA-Compra de Material Rodante Trenes de Pasajeros SDF-SE | 864.000.000 | 5.000.000.000 | 7.000.000.000 | 40.000.000.000 | 52.864.000.000 | 1,63 | 9,46 | 13,24 | 75,67 | 100,00 | | | | | |

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | OBRA DE INVERSIÓN | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|---|-------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------------------------|-------|-------|-------|--------|-----------------------------------|--------|-------|--------|-------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Pasajeros AMBA-Frenado Automático de trenes | 446.400.000 | 446.400.000 | 223.200.000 | - | 1.116.000.000 | 40,00 | 40,00 | 20,00 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 62 | | Rehabilitación Integral Trenes de Pasajeros AMBA-Mitre | 1.000.000.000 | 2.000.000.000 | 2.500.000.000 | 5.300.000.000 | 10.800.000.000 | 20,00 | 20,00 | 30,00 | 30,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 30,00 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 62 | | Tren del valle Tramo Chinchinales Río Negro y Semitasa. Provincia de Neuquén | 1.666.667 | 3.300.000 | 3.300.000 | 1.733.333 | 10.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 17,33 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Ampliación del Muelle Pesquero del Puerto de Rawson - Provincia de Chubut | 10.000 | 3.172.623 | 31.181.791 | 31.181.791 | 34.364.414 | 0,05 | 1,00 | 3,50 | 95,45 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 3,50 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Reparación y ampliación del sitio 2 Muelle Ale. Stormi - Provincia de Chubut | 10.000 | 500.076 | 1.000.152 | 590.589.829 | 592.100.057 | 0,00 | 0,40 | 1,50 | 98,10 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 1,50 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Ampliación Muelle Comandante Luis Piedrabuena Etapa II - Provincia de Chubut | 50.000.000 | 343.885 | 687.769 | 108.885.968 | 159.917.622 | 50,00 | 0,40 | 1,50 | 48,10 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 1,50 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Ampliación Muelle para Cruceros Turísticos en Bahía Camaronés - Provincia de Chubut | 10.000 | 500.068 | 1.000.135 | 665.139.136 | 666.649.339 | 0,01 | 0,20 | 0,70 | 99,09 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 0,70 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Ampliación Puerto Comodoro Rivadavia IV Etapa - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut | 1.000.000 | 499.662 | 999.365 | 1.414.539.007 | 1.417.038.054 | 1,00 | 0,20 | 0,70 | 98,10 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 0,70 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Ampliación Sitio 1 y 2 en Muelle Almirante Stormi - Provincia de Chubut | 10.000 | 500.076 | 1.000.152 | 591.931.046 | 593.441.274 | 0,01 | 0,40 | 1,50 | 98,09 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 1,50 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Dragado de Mantenimiento del Puerto de Rawson - Provincia de Chubut | 500.000 | 1.811.258 | 18.112.578 | 21.399.675 | 41.823.511 | 2,50 | 1,00 | 3,50 | 93,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 3,50 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Obras de canalización en canal de Masso - San Miguel del Monte - Provincia de Buenos Aires | 2.120.000 | 530.000 | - | - | 2.650.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Obras de dragado en el Delta - Sección I - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 28.000.000 | 7.000.000 | - | - | 35.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Prologación Obra de Abrigo del Muelle de Caleta Córdova - Provincia de Chubut | 1.000.000 | 486.868 | 993.736 | 141.296.507 | 143.787.112 | 1,00 | 0,40 | 1,50 | 97,10 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 1,50 | 100,00 | |
| 57 | 327 | 91 | | Reparación Pilotes, Macizos Muelle Almirante Stormi - Provincia de Chubut | 47.000.000 | 115.649.384 | 54.321.254 | - | 216.970.638 | 21,49 | 48,00 | 22,00 | 10,51 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 22,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | 9 | Reurbanización y ensanche RPN 53 (Avenida Eva Perón entre calle 1323 y RP N° 6 - Etapa IV | 58.333.333 | 115.500.000 | 115.500.000 | 60.666.667 | 350.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 33,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Alumbrado Público en Colonia Nueva Coneta. Municipalidad de Huilipallas. | 600.000 | 600.000 | 400.000 | 400.000 | 2.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Iluminación Rotonda RP 30 y RN 226. Tandil. Provincia de Buenos Aires | 9.000.000 | 9.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 | 30.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Intersección Ruta Panamericana y RN° 197 e intersección RN202 y Ruta Panamericana. Partido de Itoré. Provincia de Buenos Aires | 328.000.000 | 82.000.000 | - | - | 410.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 0,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Pavimentación, Señalización e Iluminación de la Av. Congresales entre Rondeau y Colpayo. Partido de Malvinas Argentinas. Provincia de Buenos Aires | 6.330.000 | 6.330.000 | 4.220.000 | 4.220.000 | 21.100.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Pavimentación, Señalización e Iluminación de la Av. Espora entre calle Diehl y calle Miguel Came (2600 mts) con sus correspondientes obras de desagües. Partido Ale. Brown. Provincia de Buenos Aires | 19.500.000 | 19.500.000 | 13.000.000 | 13.000.000 | 65.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Pavimentación, Señalización e Iluminación de la Av. República Argentina entre calle Canale y calle Bynnon. Av. República Argentina entre calle Hugo del Carril y calle Juan B. Justo. Av. República Argentina entre calle Castro y Av. Espora con sus correspondientes obras de desagües. Ale. Brown. Provincia de Buenos Aires | 34.500.000 | 34.500.000 | 23.000.000 | 23.000.000 | 115.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Pavimentación, Señalización e Iluminación de la Calle José Verdi entre Av. Sesquicentenario y Sarriate. Partido de Malvinas Argentinas. Provincia de Buenos Aires | 14.940.000 | 14.940.000 | 9.960.000 | 9.960.000 | 49.800.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Pavimentación, Señalización e Iluminación de la Calle Patriciae Mendocinas entre El Salvador y Ecuador. Calle Patriciae Mendocinas entre Pappa y Maure. Partido de Malvinas Argentinas. Provincia de Buenos Aires | 12.690.000 | 12.690.000 | 8.460.000 | 8.460.000 | 42.300.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Puente Lavalle- Avelaneda | 90.000.000 | 90.000.000 | 60.000.000 | 60.000.000 | 300.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Reforma acceso al Parque Industrial de Tandil. El proyecto consta de la fundamentación y descripción de la obra, el tipo de intervención requerida, los antecedentes, croquis, presupuesto estimado y plazos de intervención | 6.000.000 | 6.000.000 | 4.000.000 | 4.000.000 | 20.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nac. N° 51 Alto Chorrillo - Campo Amarillo Pavimentación, Banquinas y Señalización | 35.520.000 | 35.520.000 | 23.680.000 | 23.680.000 | 118.400.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nac. N° 51 Mina Poma - Alto Chorrillo Pavimentación, Banquinas y Señalización | 55.140.000 | 55.140.000 | 36.760.000 | 36.760.000 | 183.800.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nac. N° 51 S.A. de los Cobres - Mina Poma. Pavimentación, Banquinas y Señalización | 23.190.000 | 23.190.000 | 15.460.000 | 15.460.000 | 77.300.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nac. N° 66 Taragual - Tononoma Km 0 a Km 32,40 Construcción Obra básica, carpeta tipo concreto asfáltico, banquinas y defensas con gaviones | 22.230.000 | 22.230.000 | 14.820.000 | 14.820.000 | 74.100.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | |

CAPÍTULO II
Planta Anexa B al Artículo N° 11

| JURSDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | | |
|-------------|----------|----------|-------------|--|---|-------------|-------------|-------------|---------------|----------------------------------|-------|-------|-------|-----------------------------------|------|------|------|-------|-------|
| | | | | | OBRA DE INVERSIÓN | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Comodoro Rivadavia - Empalme Ruta Nacional N° 26 - Sección: Km. 1.837 - Km. 1.941 - Provincia de Chubut | 1.810.714 | 7.340.240 | 12.233.734 | 20.865.312 | 42.250.000 | 4.28 | 4.29 | 42,86 | 48,57 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nacional N° 25 - Tramo: Trelew-Dobson - Sección: Km. 34,95 - Km. 56,46 | 2.000.000 | 11.094.891 | 11.094.891 | 15.810.219 | 40.000.000 | 5,00 | 4,00 | 40,00 | 51,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | | Ruta Nacional N° 3 - Acceso Estancia San Pedro - Ruta Provincial N° 2 - Arroyo Piramides - Km. 1552,13 - Km. 1372,22 - Provincia de Chubut | 2.700.000 | 985.135 | 9.851.351 | 13.463.514 | 27.000.000 | 9,98 | 4,00 | 40,00 | 48,03 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 16 | | Mantenimiento caminos rurales - Partido de Castelli - Provincia de Buenos Aires | 14.000.000 | 6.000.000 | - | - | 20.000.000 | 70,0 | 30,0 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 41 | RN 0158. Autopista RN 158 San Francisco- Río Cuarto. Circunvalación Villa María - | 22.500.000 | 90.000.000 | 90.000.000 | 697.500.000 | 900.000.000 | 5,00 | 21,89 | 52,07 | 21,04 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | 14 | Duplicación Calzada Ruta 12 tramo ruta 3 Santa Ana | 16.866.687 | 33.000.000 | 33.000.000 | 17.333.333 | 100.000.000 | 16,87 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Acceso norte a localidad de Chascomús - Partido de Chascomús - Provincia de Buenos Aires | 80.000.000 | 20.000.000 | - | - | 100.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Asfalto corredores urbanos - Partido de Castelli - Provincia de Buenos Aires | 35.000.000 | 15.000.000 | - | - | 50.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Autopista RN° 38 de las Sierras - Provincia de Córdoba | 300.000.000 | 20.000.000 | - | - | 320.000.000 | 93,80 | 6,30 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Autovía RN 36 - Provincia de Córdoba | 600.000.000 | 600.000.000 | 400.000.000 | 400.000.000 | 2.000.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Autovía RN8 - RN4 Holmberg - Provincia de Córdoba | 10.000.000 | 268.800.000 | 57.200.000 | - | 336.000.000 | 3,00 | 80,00 | 17,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Caminos Alas Cumbres - Provincia de Córdoba | 30.000.000 | 700.000.000 | 220.000.000 | - | 950.000.000 | 3,20 | 73,70 | 23,10 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Circunvalar RN A019 - Sureste y Sec III - Provincia de Córdoba | 10.000.000 | 500.000.000 | 500.000.000 | 980.000.000 | 2.000.000.000 | 0,50 | 25,00 | 25,00 | 49,50 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Construcción de Vialidades - Partido de San Fernando - Provincia de Buenos Aires | 120.000.000 | 30.000.000 | - | - | 150.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Construcción Pasadizos RN N°12 que atraviesa el área del Parque Nacional Iguazú y al Parque Provincial Puerto Península | 7.000.000 | 7.000.000 | - | - | 14.000.000 | 40,00 | 60,00 | - | - | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Construcción playa de transferencia, puerto de Comentes | 10.000.000 | 20.000.000 | 40.000.000 | - | 70.000.000 | 10,00 | 30,00 | 60,00 | - | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Obras Acceso Calle Canuelas - Partido de San Miguel del Monte - Provincia de Buenos Aires | 7.652.000 | 1.913.000 | - | - | 9.565.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Obras en cruce RN° 7 - Acceso 9 de julio - Partido de San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires | 40.800.000 | 10.200.000 | - | - | 51.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Obras en cruce RN° 7 y Ruta 41 - Partido de San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires | 24.000.000 | 6.000.000 | - | - | 30.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Paseo bajo a nivel Calle Saqui (Benaudiez), FFCC Mitre Retiro-Rosario - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 40.480.000 | 10.120.000 | - | - | 50.600.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Paseo bajo nivel calle Patagonia - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 27.200.000 | 6.800.000 | - | - | 34.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Paseo bajo nivel Paso - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 49.600.000 | 12.400.000 | - | - | 62.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Pavimentación de calles - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires | 162.686.297 | 69.722.699 | - | - | 232.408.996 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Pavimentación de calles y avenidas - Municipalidad de Navarro - Provincia de Buenos Aires | 191.357.312 | 82.010.276 | - | - | 273.367.588 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Pavimento acceso a Cholla - Provincia de Chubut | 1.600.000 | 400.000 | - | - | 2.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Puente sobre Río Hecconquia conexión Avenida Del Trabajo con acceso al Camino del Buen Aire en Don Torcuato - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 102.400.000 | 25.600.000 | - | - | 128.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Repavimentación Ruta Prov. Calles y avenidas - Partido de Escobar - Provincia de Buenos Aires | 99.051.692 | 42.450.725 | - | - | 141.502.417 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Repavimentación Ruta Prov. N°25 varios tramos - Partido de Escobar - Provincia de Buenos Aires | 161.397.819 | 69.170.484 | - | - | 230.568.313 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Repavimentación y puesta en valor Ruta 8. Gral. San Martín. Provincia de Buenos Aires | 90.000.000 | 90.000.000 | 60.000.000 | - | 300.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | RN° 188 - Construcción de Distribuidores Rotondas - Partido de General Pirilo - Provincia de Buenos Aires | 72.000.000 | 18.000.000 | - | - | 90.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | RN° 240 - Hataa empalme RP° 6 - Iluminación - Partido de General Las Heras - Provincia de Mendoza | 11.181.059 | 2.795.265 | - | - | 13.976.323 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | RN° 40 - Tramo Merlo - Doble Via - Partido de General Las Heras - Provincia de Mendoza | 160.000.000 | 40.000.000 | - | - | 200.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | | |

CAPÍTULO II
Planilla Anexa B al Artículo N° 11

| JURISDICCIÓN | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FÍSICO (en porcentajes) | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|--|------------|-------------|-------------|---------------|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-----------------------------------|------|------|-------|-------|
| | | | | | OBRA DE INVERSIÓN | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 6 | RN 0003, Autopista RN 3 Azul - Bahía Blanca, T-03; Dorrego - Bahía Blanca, S-02; R' Sauce Grande - Int. RN 229 | 33.750.000 | 135.000.000 | 135.000.000 | 1.046.250.000 | 1.350.000.000 | 4,00 | 44,46 | 49,27 | 2,27 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 20 | RN 0034, Autopista RN 34 Rosario - Sunchales, T-03; San Genaro - Cañadita Rosquín, - | 45.675.000 | 162.700.000 | 162.700.000 | 1.415.925.000 | 1.827.000.000 | 3,00 | 45,57 | 41,95 | 9,48 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 21 | RN 0034, Autopista RN 34 Rosario - Sunchales, T-04; Cañadita Rosquín - Int. RN 19, - | 50.432.813 | 201.731.250 | 201.731.250 | 1.563.417.188 | 2.017.312.500 | 5,00 | 40,17 | 39,89 | 14,94 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 22 | RN 0034, Corredor del NOA, T-01; Taboada - La Banda, - | 67.972.500 | 271.890.000 | 271.890.000 | 2.107.447.500 | 2.718.900.000 | 6,00 | 44,68 | 51,06 | 0,26 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 29 | RN 0312, Accesos a Puertos de Rosario, Int. RN 9 (aBue) - Int. RN 11; Int. RN 9 (Bue) - Int. RN 9 (Ch); Int. RN 9 (Bue) - Int. RN 9 (Ch); Int. RN 9 (Ch) - Int. RN 11 | 44.914.888 | 179.658.750 | 179.658.750 | 1.392.555.313 | 1.796.587.500 | 6,00 | 44,68 | 49,32 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 30 | RN 0312, Accesos a Puertos de Rosario, Int. RN 9 (aBue) - Int. RN 11; Int. RN 9 (Ch); Int. RN 11 | 27.975.000 | 111.900.000 | 111.900.000 | 867.225.000 | 1.119.000.000 | 2,00 | 47,06 | 49,94 | 1,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 33 | RN 0016, Autopista RN 16 Resistencia - RSP, T-03; Peaje Makallé - Int. RP 9, Tramo 3; Peaje Makallé - La Escondida | 12.017.250 | 48.069.000 | 48.069.000 | 372.534.750 | 480.690.000 | 5,00 | 0,00 | 77,50 | 17,50 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 38 | RN 0011, Autopista RN 11 Resistencia - Formosa, T-02; Resistencia - Int. RP 90, S-01; Int. RN 16 - Marapatia Belén | 13.387.500 | 53.550.000 | 53.550.000 | 415.012.500 | 535.500.000 | 7,00 | 82,61 | 10,39 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 4 | Avenida Acceso Parque Industrial Ibaembé Guazú | 32.500.000 | 64.350.000 | 64.350.000 | 33.900.000 | 195.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | 4 | Ruta Nacional N° 66 Nuevo Acceso a Ciudad Perico. Provincia de Jujuy. | 14.166.667 | 28.050.000 | 28.050.000 | 14.733.333 | 85.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 5 | 5 | Pavimentos para calles en Barrios San Alberto y Villa Udoondo, Ituzingó, Provincia de Buenos Aires | 33.333.333 | 66.000.000 | 66.000.000 | 34.666.667 | 200.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 5 | 5 | Travesías Urbana Posadas | 16.666.667 | 33.000.000 | 33.000.000 | 17.333.333 | 100.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 8 | 8 | RP 8 Tramo RN 12 - RN 14 | 16.666.667 | 33.000.000 | 33.000.000 | 17.333.333 | 100.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 8 | 8 | Ruta Provincial 8 Campo Grande - 25 de mayo | 16.666.667 | 33.000.000 | 33.000.000 | 17.333.333 | 100.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 8 | 8 | Ruta Provincial N° 9, en RIO GRANDE - Tramo 0,00 km - 25,00 km - Long 25,00 km - Pavimento - Construcción obras básicas y pavimentación de concreto de Hº - Puente de Losas - Arroyo Los Cerros L=15 m | 27.666.667 | 54.780.000 | 54.780.000 | 28.773.333 | 166.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 8 | 8 | Ruta Provincial N° 5 - 9,30 km - Pavimento - Ensanche de calzada, construcción de obras básicas y pavimentación de concreto de Hº - Tramo Ex RN N°3 - Avda. Circunvalación (RN N°3) en RIO GRANDE - Tramo 8,30 km - Km 17,30 km - Long 9,00 km - Pavimento - Construcción de obras básicas y pavimentación de concreto de Hº | 25.666.667 | 50.820.000 | 50.820.000 | 26.693.333 | 154.000.000 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 1 | 1 | RN 0011, Autopista RN 11 Santa Fe - Reconquista, Santa Fé - Reconquista, Int. RP 70 - Int. RP 82 | 24.187.500 | 107.500.000 | 107.500.000 | 728.312.500 | 987.500.000 | 6,00 | 33,33 | 60,67 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 1 | 2 | RN 0011, Autopista RN 11 Santa Fe - Reconquista, Santa Fé - Reconquista, Int. RP 82 - San Juaño | 25.500.000 | 90.000.000 | 90.000.000 | 697.900.000 | 900.000.000 | 1,00 | 33,33 | 60,67 | 5,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 1 | 5 | RN 0007, Integración Vial Santa Fe - Paraná, T-05; Nueva Circunvalación a Paraná - | 5.250.000 | 23.333.333 | 23.333.333 | 158.083.333 | 210.000.000 | 5,00 | 6,00 | 85,00 | 4,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 1 | 6 | RN 0030, Chirurón Vial Resistencia - Corrientes, T-01; Circunvalación a Resistencia, Variante Resistencia | 7.500.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | 232.900.000 | 300.000.000 | 2,50 | 35,14 | 60,86 | 1,50 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 32 | RN 0012, Corredor del Iberá, Corredor del Iberá, Int. RN 123 - Int. RN 118 | 8.925.000 | 39.666.667 | 39.666.667 | 268.741.667 | 357.000.000 | 2,50 | 44,19 | 52,81 | 0,50 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 36 | RN 0014, Autopista RN 14 Libres - Posadas, Paso de los Libres - Posadas, Int. RN 117 - Alvear José | 12.188.000 | 54.080.000 | 54.080.000 | 366.992.000 | 486.720.000 | 3,00 | 40,70 | 55,30 | 1,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 37 | RN 0014, Autopista RN 14 Libres - Posadas, Paso de los Libres - Posadas, Alvear - Santo Tomé José | 9.594.000 | 42.640.000 | 42.640.000 | 288.866.000 | 383.760.000 | 3,00 | 40,43 | 51,06 | 5,51 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 38 | RN 0014, Autopista RN 14 Libres - Posadas, Paso de los Libres - Posadas, Santo Tomé - San José | 11.475.000 | 51.000.000 | 51.000.000 | 345.925.000 | 459.000.000 | 5,00 | 35,14 | 56,00 | 1,86 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 39 | RN 0014, Ruta Segura RN 14 San José - San Vicente, San José - San Vicente, Alem - Alem | 11.250.000 | 50.000.000 | 50.000.000 | 338.750.000 | 450.000.000 | 3,00 | 34,55 | 43,64 | 18,52 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 41 | RN 0014, Ruta Segura RN 14 San José - San Vicente, San José - San Vicente, Oberá - Aratúbu del Valle | 11.925.000 | 55.000.000 | 55.000.000 | 359.075.000 | 477.000.000 | 1,50 | 32,20 | 40,68 | 25,62 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 42 | RN 0014, Ruta Segura RN 14 San José - San Vicente, San José - San Vicente, Aratúbu del Valle - San Vicente | 11.475.000 | 45.900.000 | 45.900.000 | 355.725.000 | 459.000.000 | 2,50 | 33,33 | 42,11 | 22,06 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 53 | RN 0033, Autopista RN 33 Bahía Blanca - Pígué, T-02; Bahía Blanca - Pígué, S-01; Int. Ex RN 033 - Ea. Don Enrique | 33.750.000 | 135.000.000 | 135.000.000 | 1.046.250.000 | 1.350.000.000 | 2,50 | 50,00 | 45,00 | 2,50 | 100,00 | | | | |

**CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS**

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FISICO (en porcentajes) | | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|----------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 65 | RN 0034, Autopista RN 34 Sunchales - Taboada, Sunchales - Taboada, Cerres - Pinto | 11.812.500 | 47.250.000 | 47.250.000 | 366.187.500 | 472.500.000 | 5,00 | 29,82 | 42,11 | 23,07 | 100,00 |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 66 | RN 0034, Autopista RN 34 Sunchales - Taboada, Sunchales - Taboada, Pinto - Col. Dora | 7.987.500 | 35.500.000 | 35.500.000 | 240.512.500 | 319.500.000 | 4,00 | 24,64 | 34,78 | 36,58 | 100,00 |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 67 | RN 0034, Autopista RN 34 Sunchales - Taboada, Sunchales - Taboada, Col. Dora - Taboada | 11.362.500 | 45.450.000 | 45.450.000 | 352.237.500 | 454.500.000 | 6,00 | 30,91 | 43,64 | 19,45 | 100,00 |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 75 | RN 0038, Ruta Segura RN 38 La Rioja - Alberdi, La Rioja - Alberdi, Lte. C/ITU - Aguilares | 12.870.000 | 51.480.000 | 51.480.000 | 398.970.000 | 514.800.000 | 8,00 | 33,33 | 38,10 | 20,57 | 100,00 |
| 57 | 604 | 43 | 2 | 78 | RN 0123, Corredor del Iberá, Corredor del Iberá, Int. RN 12 - Mercedes | 6.210.000 | 24.840.000 | 24.840.000 | 192.510.000 | 248.400.000 | 3,00 | 27,27 | 68,00 | 1,73 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 6 | RN 1V11, Accesos a Puertos de Rosario, Int. RN A012 - Int. AP 01, Int. RN A012 - Acceso a Terminales Portuarias | 43.875.000 | 195.000.000 | 195.000.000 | 1.321.125.000 | 1.755.000.000 | 2,50 | 24,28 | 47,83 | 25,40 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 8 | RP 0091, Accesos a Puertos de Rosario, Int. RN A012 - Int. AP 01, Rama de acceso desde RP 91 en variante a Aldao | 6.582.500 | 29.166.667 | 29.166.667 | 197.804.167 | 262.500.000 | 2,00 | 3,77 | 82,21 | 12,02 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | 1 | 1 | RN 0003, Autopista Cañuelas - Olavarría, T-01; Variante a Cañuelas - | 18.750.000 | 75.000.000 | 75.000.000 | 581.250.000 | 750.000.000 | 47,18 | 45,06 | 2,26 | 5,50 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | 2 | 6 | RN 0022, Autopista RN 22 Cipolletti - Zapala, T-02; Cipolletti - Naequien, Ent. Cipolletti - Int. RN 151 / Int. RN 22 - Acceso a tercer puente / Int. RN 22 - Comienzo de cuarto carril | 37.500.000 | 166.666.667 | 166.666.667 | 1.129.166.667 | 1.500.000.000 | 2,00 | 44,68 | 51,06 | 2,26 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | 5 | 1 | RN A030, Cinturón Vial Resistencia - Corrientes, T-02; Segundo Puente Gran Resistencia - Corrientes - | 225.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | 6.775.000.000 | 9.000.000.000 | 7,00 | 8,28 | 30,57 | 54,15 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | 5 | 2 | RN A007, Integración Vial Santa Fe - Paraná, T-02; Puente SF-Paraná - | 187.500.000 | 833.333.333 | 833.333.333 | 5.645.833.333 | 7.500.000.000 | 7,00 | 7,00 | 23,81 | 62,19 | 100,00 |
| 57 | 604 | 44 | | | Conexión Vial Santa Fe - Santo Tomé - Sta Fe | 150.000.000 | 150.000.000 | 180.000.000 | 130.000.000 | 610.000.000 | 12,50 | 33,00 | 36,10 | 16,40 | 100,00 |
| 57 | 604 | 45 | | | Pavimentación 27 cuadras en Campo Santo, Provincia de Salta | 8.100.000 | 8.100.000 | 5.400.000 | 5.400.000 | 27.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 57 | 604 | 45 | | | Pavimentación AV. Vergara desde FCGU a Concepción arenar (3200 mis), Hurlingham, Provincia de Buenos Aires | 42.000.000 | 42.000.000 | 28.000.000 | 28.000.000 | 140.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 57 | 604 | 45 | | | Pavimentos para Recomendados de Colectivos (C/ pavimentos y bacheos), Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires | 30.600.000 | 30.600.000 | 20.400.000 | 20.400.000 | 102.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 |
| 58 | 328 | 73 | | | Construcción de Gasoductos - Provincia de Córdoba | 222.000.000 | - | - | - | 232.000.000 | 95,70 | 4,30 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 58 | 328 | 74 | | | Cuarta Central Nuclear | 15.819.878.940 | 18.096.728.556 | 21.990.770.253 | 46.152.713.251 | 102.060.000.000 | 4,30 | 12,90 | 15,60 | 67,20 | 100,00 |
| 58 | 328 | 74 | | | Ampliación Red Eléctrica - Partido de General Las Heras - Provincia de Mendoza | 26.321.757 | 6.580.439 | - | - | 32.902.196 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 58 | 328 | 74 | | | Instalación columnas, e conversión alumbrado público, nuevas luminarias y Subestación Parque Industrial en Loma Verde - Partido de Escobar - Provincia de Buenos Aires | 324.238.723 | 138.959.453 | - | - | 463.198.175 | 70,0 | 30,0 | 0,00 | 0,00 | 100,0 |
| 58 | 105 | 20 | | | Construcción planta piloto para la producción de uranio en Cerro Solo - Provincia de Chubut | 8.080.000 | 2.020.000 | - | - | 10.100.000 | 80,0 | 20,0 | 0,00 | 0,00 | 100,0 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 906 - Barrio Nuevo- Partido de General Pinto - Provincia de Buenos Aires | 4.490.861 | 498.985 | - | - | 4.989.845 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 913 - Barrio San Luis- Partido de Chascomús - Provincia de Buenos Aires | 7.200.000 | 800.000 | - | - | 8.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 915 - Barrio Alvarez- Partido de San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires | 16.200.000 | 1.800.000 | - | - | 18.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 920 - Barrio El Pito- Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires | 14.283.000 | 1.587.000 | - | - | 15.870.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 921 - Barrio Norte- Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires | 14.283.000 | 1.587.000 | - | - | 15.870.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 934 - Barrio San Rafael- Partido de San Fernando - Provincia de Buenos Aires | 14.850.000 | 1.650.000 | - | - | 16.500.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 952 - Barrio Rincon de Millberg - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 24.300.000 | 2.700.000 | - | - | 27.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Obras de infraestructura en diversas escuelas - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 114.800.000 | 48.200.000 | - | - | 164.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |
| 70 | 330 | 37 | | | Construcción de Jardín 951 - Barrio La Mascota - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 24.300.000 | 2.700.000 | - | - | 27.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |

CAPÍTULO II
Planilla Anexas B al Artículo N° 11

| JURISDICCION | SERVICIO | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|----------|----------|-------------|---|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-----------------------------------|------|------|-------|-------|
| | | | | | OBRA DE INVERSION | | | | | IMPORTE A DEVENGAR (en pesos) | | | | | AVANCE FISICO (en porcentajes) | | | | |
| | | | | | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL | 2017 | 2018 | 2019 | RESTO | TOTAL |
| 70 | 330 | 37 | | Construcción de Jardín 953 - Barrio Aviación - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires | 24.300.000 | 2.700.000 | - | - | - | 27.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 70 | 330 | 37 | | Construcción de Jardín 906 - Barrio Federal - Partido de Las Heras - Provincia de Mendoza | 16.200.000 | 1.800.000 | - | - | - | 18.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 70 | 330 | 37 | | Construcción de Jardín 20 - Barrio Independencia - Partido de La Banda - Provincia de Santiago del Estero | 16.200.000 | 1.800.000 | - | - | - | 18.000.000 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 70 | 330 | 37 | | JARDIN MATERNAL - B' TIAEMBE GUAZU - POSADAS | 5.000.000 | 1.136.457 | - | - | - | 6.136.457 | 90,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 70 | 330 | 37 | | ESC. N° 604 NENI N° 2047. CONSTRUC. S NI REPARACIONES GENERALES - IRIGOYEN | 312.467 | 618.685 | 618.685 | 324.986 | - | 1.874.804 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 70 | 330 | 37 | | ESC. N° 98 - REPARACIONES - CERRO AZUL | 2.043.597 | 4.046.322 | 4.046.322 | 2.125.341 | - | 12.261.881 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 70 | 330 | 37 | | ESC. N° 68 - REPARACIONES - SAN JAVIER | 1.219.963 | 2.415.527 | 2.415.527 | 1.265.762 | - | 7.319.760 | 16,67 | 33,00 | 33,00 | 17,33 | 100,00 | | | | |
| 81 | 342 | 44 | | Obras de Saneamiento - Zanjón Pacheco Etapa II - Partido de Tigre - Provincia de Buenos Ates | 190.400.000 | 47.600.000 | - | - | - | 238.000.000 | 80,00 | 20,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 327 | 91 | | PROYECTO EMBARCADERO DE PASAJEROS Y VEHICULOS PUERTO COLONIA CANO | 10.000.000 | 5.000.000 | - | - | - | 15.000.000 | 70,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 327 | 91 | | REPARACION, MEJORAS Y EQUIPAMIENTO PUERTO FORMOSA | 5.000.000 | 7.000.000 | 5.000.000 | - | - | 20.000.000 | 40,00 | 30,00 | 30,00 | - | 100,00 | | | | |
| 57 | 327 | 62 | | RAMAL C25 DEL FCCG BELGRANO EN LA PCIA. DE FORMOSA | 100.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 | 1.000.000.000 | - | 1.300.000.000 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 70,00 | 100,00 | | | | |
| 58 | 328 | 73 | | REDES DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN ING. JUAREZ, LOS CHIRIGUANOS, LAGUNA YEMA | 41.812.479 | 29.268.735 | - | - | - | 71.081.214 | 60,00 | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 58 | 328 | 73 | | REDES DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN POZO DEL MORTERO, JUNIA G. BAZÁN, LAS LOMITAS | 26.112.053 | 18.276.437 | - | - | - | 44.390.490 | 60,00 | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 58 | 328 | 73 | | REDES DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN POZO DEL TIGRE, ESTANISLAO DEL CAMPO | 32.417.876 | 22.692.513 | - | - | - | 55.110.389 | 60,00 | 40,00 | 0,00 | 0,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | 4 | PUENTE ARROYO TORTO RUTA 103 | 25.000.000 | 25.000.000 | 20.000.000 | 30.000.000 | - | 100.000.000 | 25,00 | 25,00 | 20,00 | 30,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | | REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL 19 | 30.000.000 | 30.000.000 | 20.000.000 | 20.000.000 | - | 100.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 45 | | REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL 17 | 30.000.000 | 30.000.000 | 20.000.000 | 20.000.000 | - | 100.000.000 | 30,00 | 30,00 | 20,00 | 20,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 37 | | Instalación de servicios básicos en Lotes (Lotes con Servicio* - AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE ELECTORA, CERRAJES Y GUINERAS) | 50.000.000 | 100.000.000 | 100.000.000 | 200.000.000 | - | 450.000.000 | 10,00 | 20,00 | 20,00 | 50,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | CONSTRUCCION DE PUENTE EN RUTA NACIONAL N° 22 - TRAMO PLOTTIER - ARROYITO, EXTENSION PLAZA HUINCUL | 10.000.000 | 20.000.000 | 30.000.000 | 90.000.000 | - | 150.000.000 | 20,00 | 25,00 | 30,00 | 25,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 16 | | CONSTRUCCION PUENTE - LA RINCONADA - SOBRE RIO COLLÓN CURÁ | 10.000.000 | 20.000.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | - | 90.000.000 | 10,00 | 20,00 | 30,00 | 40,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 325 | 72 | | CONSTRUCCION HOSPITAL NORPATAGONICO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE NEUQUEN | 30.000.000 | 200.000.000 | 200.000.000 | 800.000.000 | - | 1.230.000.000 | 30,00 | 25,00 | 25,00 | 20,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | | Construcción de autovía RN N° 11 - Tramo Virgen del Carmen hasta Empalme RN 11 y RN 61, la obra incluye dos puentes | 15.000.000 | 30.000.000 | 30.000.000 | 100.000.000 | - | 175.000.000 | 10,00 | 35,00 | 25,00 | 30,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | | Ruta Nacional N° 11 - Construcción de Autovía y Multirruta Límite con Chaco-Empalme RN 11 y 81 - Secc. 1-A-16,34 Km- | 10.000.000 | 20.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 | - | 130.000.000 | 10,00 | 35,00 | 25,00 | 30,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | | Ruta Nacional N° 11 - Construcción de Autovía y Multirruta Límite con Chaco-Empalme RN 11 y 81 - Secc. 1-B-22,05 Km- | 10.000.000 | 20.000.000 | 40.000.000 | 40.000.000 | - | 110.000.000 | 20,00 | 25,00 | 30,00 | 25,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 22 | | Construcción de banquetas pavimentadas sobre RN N° 34 entre Taboada (Km 651) límite con Comarca (Km 661) | 150.000.000 | 200.000.000 | 200.000.000 | 300.000.000 | - | 850.000.000 | 10,00 | 20,00 | 20,00 | 50,00 | 100,00 | | | | |
| 57 | 604 | 42 | | Construcción de banquetas entre la ciudad de Santiago del Estero RN N° 9 (km 1145 en la ciudad de Termes de Río Hondo (km. 1200)- | 100.000.000 | 150.000.000 | 150.000.000 | 200.000.000 | - | 600.000.000 | 15,00 | 25,00 | 25,00 | 35,00 | 100,00 | | | | |
| 30 | 613 | 20 | | Obras de Saneamiento Urbano. Ciudad de Santa Rosa. Provincia de la Pampa | 10.000.000 | 10.000.000 | 50.000.000 | 50.000.000 | - | 120.000.000 | 10,00 | 10,00 | 20,00 | 60,00 | 100,00 | | | | |
| Total | | | | | 56.015.962.044 | 86.512.223.939 | 91.984.928.633 | 227.788.238.726 | 461.301.353.342 | | | | | | | | | | |

UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2017
DISTRIBUCION DE CREDITOS
-En Pesos-

| Universidades Nacionales | Salud | Educación y Cultura | Ciencia y Técnica | TOTAL |
|--------------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------|
| Centro | | 55.050.000 | | 55.050.000 |
| Catamarca | | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| Córdoba | | 120.000.000 | | 120.000.000 |
| General San Martín | | 140.000.000 | | 140.000.000 |
| La Matanza | | 85.000.000 | | 85.000.000 |
| Litoral | | 30.000.000 | | 30.000.000 |
| Lomas de Zamora | | 45.000.000 | | 45.000.000 |
| Jujuy | | 10.000.000 | | 10.000.000 |
| Mar del Plata | | 55.000.000 | | 55.000.000 |
| Rosario | | 45.000.000 | | 45.000.000 |
| Salta | | 41.000.000 | | 41.000.000 |
| Tecnológica | | 100.000.000 | | 100.000.000 |
| Tres de Febrero | | 60.000.000 | | 60.000.000 |
| Noroeste | | 51.620.000 | | 51.620.000 |
| Río Negro | | 51.000.000 | | 51.000.000 |
| Del Oeste | | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| Arturo Jauretche | | 30.000.000 | | 30.000.000 |
| Avellaneda | | 10.000.000 | | 10.000.000 |
| Pagagonia Austral | | 20.000.000 | | 20.000.000 |
| Hurlingham | | 15.000.000 | | 15.000.000 |
| Rafaela | | 25.000.000 | | 25.000.000 |
| Total General | - | 1.028.670.000 | | 1.028.670.000 |

| Denominación de la Obra | Provincia | Monto |
|---|----------------|----------------------|
| Acueducto y Planta Potabilizadora de Salta (CAF 8640) | Salta | 188.386.560 |
| Colectores y Redes Secundarias Cloacas (BID 2776) | Sgo del Estero | 277.852.028 |
| Planta Tratamiento de líquidos cloacales en Concepcion (BID 2776) | Tucuman | 131.581.840 |
| Planta de Corrientes (BID 2776) | Corrientes | 148.283.520 |
| Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua de Salta (BIRF 8032) | Salta | 8.372.736 |
| Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua de Tucuman (BIRF 8032) | Tucuman | 8.372.736 |
| Remediación de Lagunas de Tratamiento (BIRF 8032) | Chaco | 85.469.440 |
| Sistema de Aristóbulo del Valle (Fonplata s/n) | Misiones | 85.776.740 |
| Sistema Cloacal de San Martin (CAF III) | Chaco | 158.404.400 |
| Red de Agua potabilizadora del Soberbio (BIRF III) | Misiones | 45.000.000 |
| Sistematización y Saneamiento Arroyo Duran (BCIE) | Neuquén | 25.500.000 |
| Redes y Conexiones Domiciliarias Clocales (CAF III) | Catamarca | 70.000.000 |
| Subtotal Subsecretaría de Recursos Hídricos | | 1.233.000.000 |
| Planta de Desague Cloacales-Pinamar- Buenos Aires | Buenos Aires | 42.400.000 |
| Sistema de desagües Cloacales - Saladillo | Buenos Aires | 36.400.000 |
| Colectores y ampliación de planta cloacal de la ciudad de Córdoba | Córdoba | 678.772.300 |
| Planta cloacales / Percoladores - Córdoba Río IV | Córdoba | 76.600.000 |
| Ampliación de Planta San Francisco San Justo - Córdoba | Córdoba | 72.800.000 |
| 2° Acueducto de Chaco | Chaco | 1.309.000.000 |
| Acueducto de La Pampa | La Pampa | 150.000.000 |
| Colector Cloacal - Ciudad de Neuquén | Neuquén | 12.200.000 |
| Acueducto Marí Menuco - Neuquén | Neuquén | 3.200.000 |
| Independización de mallas - Ciudad de Neuquén | Neuquén | 1.400.000 |
| Plan Director de Desagues Cloacales General Roca | Rio Negro | 124.000.000 |
| Plan Director de Agua Potable General Roca | Rio Negro | 81.200.000 |
| Plan Director de Agua Potable Cipolletti | Rio Negro | 133.600.000 |
| Plan Director de Desagues Cloacales Cipolletti | Rio Negro | 104.380.569 |
| Plan Director de Desagues Cloacales El Bolsón | Rio Negro | 70.000.000 |
| Planta Depuradora y Colectores Troncales Catriel | Rio Negro | 38.000.000 |
| Sistema de provisión de agua potable - Recreo Sur | Santa Fe | 7.100.000 |
| Ampliación de sistemas de recolección y tratamiento - El Paramillo Mendoza (BID) | Mendoza | 75.900.000 |
| Acueducto Oeste Mar del Plata (BID) | Buenos Aires | 83.300.000 |
| Rehabilitación Planta Desagues Líquidos Cloacales (Bella Vista, Moreno y Merlo) (BID) | Buenos Aires | 139.500.000 |
| Sistema Cloacal San José de la Esquina | Santa Fe | 27.247.131 |
| Subtotal ENHOSA | | 3.267.000.000 |
| TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | | 4.500.000.000 |

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

| Jurisdicción Entidad | Tipo de Deuda | Monto Autorizado (En pesos) | Plazo mínimo de Amortización | Destino del Financiamiento |
|---|--|-----------------------------|------------------------------|---|
| Administración Central | Títulos o préstamos | 170.000.000.000 | 90 días | Servicio de la deuda y gastos no operativos |
| “ | “ | 170.000.000.000 | 180 días | “ |
| “ | “ | 170.000.000.000 | 360 días | “ |
| “ | “ | 170.000.000.000 | 18 meses | “ |
| “ | “ | 170.000.000.000 | 2 años | “ |
| “ | “ | 170.000.000.000 | 3 años | “ |
| “ | “ | 170.000.000.000 | 4 años | “ |
| “ | “ | 90.000.000.000 | 2 años | Programa de Inversiones Prioritarias (*) |
| Comisión Nacional de Actividades Espaciales | “ | 212.516.000 | 2 años | Financiación del seguro para el lanzamiento y el funcionamiento de los satélites SAOCOM 1A y 1B |
| Universidad Nacional de San Martín | Crédito bancario y/o proveedores y/u otras fuentes de financiamiento | 150.000.000 | 1 año | Construcciones (obras civiles) y equipamiento destinados a funciones de docencia de grado y posgrado, investigación y transferencia tecnológica |

(*) De acuerdo al detalle obrante en el artículo 64 de la presente ley.

OTORGAMIENTO DE AVALES

| Ente avalado | Tipo de deuda | Monto máximo autorizado | Plazo mínimo de amortización | Destino del financiamiento |
|---|--|-------------------------|------------------------------|---|
| INVAP S.E. | Garantía de ejecución, anticipo y operaciones de | u\$S 75.000.000 | A la vista | Ejecución de Proyectos de exportación en las áreas Nuclear y/o Espacial |
| Fondo fiduciario público PRO.CRE.AR | Obligaciones Bancarias/ Financieras/ Comerciales | \$ 8.300.000.000 | A la vista | Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.) |
| Provincia de Buenos Aires | Préstamo | u\$S 51.000.000 | 3 años | Planta Potabilizadora La Plata |
| Provincia de Buenos Aires | Préstamo | u\$S 312.000.000 | 3 años | Acueducto Río Colorado Bahía Blanca |
| Provincia de Buenos Aires | Préstamo | u\$S 900.000.000 | 3 años | Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado Etapa IV |
| Provincia de Catamarca | Préstamo | u\$S 1.117.000.000 | 3 años | Presa embalse El Bolsón (Departamento de Ambato) y Obras Complementarias |
| Provincia de Córdoba | Préstamo | u\$S 663.000.000 | 3 años | Programa Integral de Gasoductos Troncales |
| Provincia de Entre Ríos | Préstamo | u\$S 430.000.000 | 3 años | Sistematización y distribución de agua para riego Mandisoví Chico |
| Provincia de Jujuy | Préstamo | u\$S 450.000.000 | 3 años | Parque Fotovoltaico La Puna |
| Provincia de Jujuy | Préstamo | u\$S 112.000.000 | 3 años | Aprovechamientos Múltiples Subcuencas Río Grande Inferior |
| Provincia de Jujuy | Préstamo | u\$S 504.000.000 | 3 años | Aprovechamientos Múltiples Subcuencas Río Burrumayo |
| Provincia de Río Negro | Préstamo | u\$S 443.000.000 | 3 años | Proyectos Multipropósito en el Río Negro Superior |
| Provincia de Río Negro | Préstamo | u\$S 471.000.000 | 3 años | Proyectos Multipropósito en el Río Negro Media |
| Provincia de Salta | Préstamo | u\$S 2.387.000.000 | 3 años | Aprovechamiento Multipropósito del Río Bermejo, Salta |
| Provincia de Salta | Préstamo | u\$S 546.000.000 | 3 años | Aprovechamiento Hidroenergético de los Ríos Iruya y Pescado |
| Provincia de Salta | Préstamo | u\$S 124.000.000 | 3 años | Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Subcuenca Río Mojotoro |
| Provincia de Santa Fe | Préstamo | u\$S 80.000.000 | 5 años | Acueducto Desvío Arijón. Sistema Provincial de Grandes Acueductos |
| Provincia de Santa Fe | Préstamo | u\$S 100.000.000 | 5 años | Desarrollo de infraestructura energética y productiva de la Provincia |
| Provincia de Santa Fe | Préstamo | u\$S 100.000.000 | 5 años | Desarrollo de infraestructura social de la Provincia |
| Provincia de Santa Fe | Préstamo | u\$S 15.000.000 | 3 años | Desarrollo de Energías Renovables |
| Provincia de Santa Fe | Préstamo | u\$S 100.000.000 | 3 años | Extensión de redes de gasoductos |
| Provincia de Tucumán | Préstamo | u\$S 460.000.000 | 3 años | Proyecto Hídrico de Desagües y Canales |
| Provincias de Tucumán y Catamarca | Préstamo | u\$S 639.000.000 | 3 años | Dique Potrero del Clavillo |
| Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria / Financiera / Comercial | u\$S 7.000.000.000 | 2 meses | Obras de Infraestructura Energética Hidroeléctrica Chihuidos I, Los Blancos y Portezuelo del Viento |

| Ente avalado | Tipo de deuda | Monto maximo autorizado | Plazo minimo de amortización | Destino del financiamiento |
|---|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------|--|
| Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria / Financiera / Comercial | u\$s 2.435.000.000 | 3 años | Obras de Infraestructura Ferroviaria |
| Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria / Financiera / Comercial | u\$s 450.000.000 | 6 meses | Obras de Gas – Ampliación de Gasoductos y Redes de Distribución – Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) |
| Administración de Infraestructura Ferroviaria SE o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria / Financiera / Comercial | u\$s 800.000.000 | 3 años | Obras de Infraestructura Ferroviaria |
| CAMMESA o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria/Financiera/Comercial | u\$s 6.000.000 | 2 meses | Energías Renovables |
| Nucleoeléctrica Argentina SA o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria / Financiera / Comercial | u\$s 9.000.000.000 | 6 meses | Cuarta Central Nuclear |
| Empresa Argentina de Navegación Aérea SE o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento | Bancaria/ Financiera/ Comercial | u\$s 65.000.000 | 3 años | Equipamiento e Infraestructura para los Servicios de Navegación Aérea |
| Provincia de San Juan | Préstamo | U\$S 50.000.000 | 3 años | Acueducto Gran San Juan (Gran Tulum Etapa II) |
| Provincia de Tierra del Fuego | Préstamo | u\$s 620.800.000 | 2 años | Proyecto de Interconexión entre la ET Rio Gallegos 220 kv y la zona de generación en Boca de Pozo en Rio Grande. Etapa 1 |
| Provincia de Tierra del Fuego | Préstamo | u\$s 250.000.000 | 4 años | Proyecto de Interconexión entre la ET Rio Gallegos 220 kv y la zona de generación en Boca de Pozo en Rio Grande. Etapa 2 |
| Provincia de Tierra del Fuego | Préstamo | u\$s 10.564.000 | 1 año | Parque Eólico 4,5 MW Rio Grande |
| Provincia de Tierra del Fuego | Préstamo | u\$s 180.000.000 | 3 años | Puerto Caleta La Misión Rio Grande |
| Provincia de Córdoba | Préstamo | \$ 1.500.000.000 | 3 años | Acueducto |
| Provincia de Córdoba | Préstamo | \$ 59.562.000 | 3 años | Acueductos desagües y bosques |
| Provincia de Córdoba | Préstamo | \$ 882.000.000 | 3 años | Canal los Molinos |
| Provincia de Córdoba | Préstamo | \$ 1.000.000.000 | 3 años | Redes domiciliarias de gas |

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA
PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO
FRANCISCO JAVIER TORROBA

Señor presidente:

El proyecto de ley de presupuesto de alternativa para 2017 que presentamos seguidamente, propone déficit cero y mantiene los beneficios sociales del presupuesto oficial. Tiene el propósito de establecer las condiciones para que la economía de la República Argentina crezca fuertemente, crezca el empleo genuino y también la demanda de trabajo. Esta disidencia parcial se complementa con una ley de estabilización y desarrollo económico que contiene de ocho títulos y 127 artículos y que presentamos directamente a esta Cámara.

Es bien sabido que para que la economía de un país en desarrollo crezca sostenidamente en el corto y mediano plazo hacen falta tres condiciones básicas: primero, un tipo de cambio competitivo para la promoción de las exportaciones, segundo, una tasa de interés baja para promover la inversión, y tercero un superávit fiscal para apuntalar las dos medidas anteriores.

Por el contrario, en el año 2016 y en la propuesta oficial para 2017 observamos que el tipo de cambio está muy sobrevaluado, las tasas de interés están astronómicamente altas, y el déficit fiscal es enorme, del orden del 4,8 % del PBI para 2016. En lugar de reducir drásticamente dicho déficit fiscal para el año 2017, el presupuesto oficial lo reduce solamente al 4,2 %. Pero según nuestros cálculos dicho déficit fiscal para 2017 superaría fácilmente el 5,7 % del PBI.

Por supuesto nuestras consideraciones macroeconómicas son de corto y mediano plazo, porque en el muy largo plazo el factor determinante más importante del desarrollo de un país es la formación de capital humano, es decir, la educación, como bien lo señalaron los presidentes Sarmiento, Avellaneda y Roca en el siglo XIX en nuestro país. En este rubro parece evidente que la gestión del ministro Esteban Bullrich está, en principio, bien encaminada.

Cuando hablamos de un tipo de cambio real competitivo nos referimos a un tipo de cambio que podría ser del nivel similar al que estuvo vigente durante el año 2006 en nuestro país. A los precios actuales dicho tipo de cambio de 2006 estaría en el nivel de 27 pesos por dólar. Es sabido que la opinión corriente de los neófitos en economía es que se asustan con un tipo de cambio tan alto. Olvidan que en ese año de 2006 la economía argentina crecía al 8 % anual, la creación de empleos casi a la misma tasa, y parecía que definitivamente la Nación Argentina tomaba el rumbo hacia un crecimiento de largo plazo abandonando 60 años de decadencia. No fue así, sin embargo, porque el gobierno kirchnerista de la época cambió repentinamente de política y decidió sobrevalorar la moneda, congelar las tarifas de servicios públicos e incurrir en fuertes déficits fiscales so color de promover el consumo en detrimento del desarrollo económico a largo plazo, con lo cual no promovió, ni el consumo, ni el crecimiento a largo

plazo y nos dejó una pesada herencia que el gobierno actual debe remontar.

La historia económica argentina de los últimos 70 años nos muestra el caso de numerosas devaluaciones que no se han trasladado a precios y que no provocaron una disminución de los salarios reales. Por ejemplo en el año 1967, en el mes de marzo, hubo una fuerte devaluación del tipo de cambio del 60 % y subsiguientemente los precios internos no aumentaron. Esa devaluación fue seguida de pleno empleo, y aumento en los salarios reales. Lo mismo ocurrió con la devaluación de junio de 1985, implementada por el presidente doctor Raúl Alfonsín al lanzar el Plan Austral. En este caso la devaluación fue del 100 %, los precios se estabilizaron, los salarios reales se mantuvieron, la economía empezó a crecer al 6 % anual y el presidente Alfonsín y su partido, la UCR, ganaron arrolladoramente las selecciones de octubre de aquel año de 1985.

Y la tercera devaluación exitosa de los últimos años en nuestro país fue la de enero de 2002, aunque en este caso hubo algunas torpezas iniciales como la pesificación asimétrica y otros errores graves de política económica que produjeron un gran desconcierto inicial. A partir de abril de ese año, sin embargo, hubo un cambio de ministro de economía y se consiguió un fuerte superávit fiscal. La inflación de ese año terminó en un 40 % contra una devaluación inicial del 400 %, o sea que aun en este caso, con una devaluación originalmente mal conducida, el traslado a precios fue solamente del 10 %, y la reducción de los salarios reales, también del 10 %.

Por último, si bien la salida del cepo cambiario con devaluación de diciembre de 2015 fue inicialmente exitosa, se trasladó luego en gran medida a precios y no logró un adecuado cambio de los precios relativos a favor de la exportación y la sustitución eficiente de importaciones. Este tropiezo fue causado por el alto déficit fiscal de 2016 y por la política monetaria restrictiva del Banco Central. Entre ambas políticas se indujo una aguda recesión que se manifestó en el segundo trimestre con una caída del 3,4 % del PBI.

En la ciencia de la economía política está firmemente establecido, desde un artículo de los años 50 del economista Sidney Alexander, del FMI, que la devaluación no se traslada a precios si al tiempo de hacerla se dan dos al menos de tres condiciones: una previa recesión, un aumento de los impuestos o una reducción del gasto público. Existen numerosos ejemplos de fuertes devaluaciones en diversos países que no han estado seguidas por una inflación equivalente. Uno de los factores de éxito de una devaluación radica precisamente en la rebaja de las tasas de interés reales que normalmente siguen a un proceso de devaluación. Las tasas de interés constituyen un importante rubro del costo de producción que se desinfla rápidamente ante una devaluación correctamente efectuada, y ello contribuye a la estabilidad de precios y a la expansión de la economía posdevaluación.

En el plan económico que proponemos al presidente Macri y al Congreso con este proyecto de ley de presupuesto y su ley complementaria titulada Plan de Estabilidad y Desarrollo, no solamente está la devaluación, el superávit fiscal y la baja en la tasa de interés real, sino también el desdoblamiento de las funciones de la moneda. Es sabido que la moneda tiene tres funciones: la primera y principal es la de servir de medio de cambio, la segunda función es la de servir de unidad de cuenta, y la tercera función es la de servir de reserva de valor. El peso argentino en la actualidad solamente cumple adecuadamente la primera función, es decir, la de medio de cambio para las transacciones corrientes. Pero no sirve como unidad de cuenta en los contratos a largo plazo, y tampoco sirve para ahorrar por culpa de la inflación que padecemos. En consecuencia, deben desdoblarse sus funciones y crearle un suplemento que es la “unidad de cuenta estable”, que llamamos UCE, y la posibilidad de que esta unidad de cuenta estable sirva para estipular las condiciones de los contratos a largo plazo, como ser depósitos bancarios a plazo fijo a más de tres meses, créditos hipotecarios, alquileres de viviendas y en general todo tipo de contratos de largo plazo. La indexación de las obligaciones debe estar acompañada por la indexación del tipo de cambio. Tradicionalmente en nuestro país la inflación interna fue el factor que arruinó e hizo bajar el tipo de cambio real alto. Si indexamos el tipo de cambio, le damos a esta variable el carácter de una señal de largo plazo que permitiría a los operadores de la economía invertir para exportar en la certeza de que la rentabilidad de la actividad exportadora se mantendrá en el tiempo. Este sistema, denominado *crawling peg*, en la jerga de los economistas, se usó con éxito durante la presidencia del doctor Arturo Illia en 1964 y 1965, años en los cuales la tasa de crecimiento del PBI fue del 9 % anual.

Un gran problema de la economía argentina de los últimos 70 años han sido las recurrentes sobrevaluaciones cambiarias. La primera ocurrió durante la presidencia del general Perón, desde 1949 hasta 1954, la segunda ocurrió durante la gestión del ministro José Alfredo Martínez de Hoz, desde 1978 hasta 1981; la tercera gran sobrevaluación cambiaria ocurrió durante la presidencia de Menem, principalmente durante la gestión de Domingo Felipe Cavallo desde 1991 hasta el año 2001. Y la cuarta gran sobrevaluación cambiaria ocurrió durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner desde 2010 hasta 2015. Estas 4 sobrevaluaciones cambiarias impidieron el crecimiento de nuestras exportaciones “*pari passu*” con el crecimiento de la economía mundial y las exportaciones mundiales. En el decenio de los años 20 del siglo XX por ejemplo, durante las presidencias de Yrigoyen y Alvear, la Argentina exportaba el 3 % de las exportaciones mundiales y ese porcentaje se mantuvo en los primeros años del decenio de los 40. Pero hoy en día, debido a la sobrevaluaciones cambiarias sobrevinientes, la Argentina exporta el tres por mil de las exportaciones mundiales. Si hoy en día mantuviéramos el 3 % de la

época de Yrigoyen, Alvear y los gobiernos conservadores, deberíamos exportar cerca de 700 mil millones de dólares. Por culpa de los gobiernos que sobrevaloraron nuestra moneda, exportamos solamente por 70 mil millones de dólares, es decir, 10 veces menos.

Va de suyo que si exportáramos por 700 mil millones de dólares, al nivel de Corea del Sur, o al menos como Canadá que exporta por cerca de 500 mil millones de dólares, o Australia que exporta por 300 mil millones, nuestro país podría tener salarios reales similares a los canadienses o australianos, y muy cercanos a los estadounidenses, a los franceses o los alemanes. Por culpa de las sobrevaluaciones cambiarias, por el contrario, el salario real argentino, es en promedio, la quinta o la cuarta parte de los salarios reales de aquellos países.

La indexación del tipo de cambio, acompañada de la indexación de los depósitos a plazo fijo a más de tres meses, determinaría que los argentinos abandonemos la manía nefasta de ahorrar en dólares. En efecto, la fuga de capitales y la compra de dólares por parte del público en la Argentina obedece a tres causas: la primera consiste en que durante la sobrevaluaciones cambiarias se hace evidente la conveniencia de comprar dólares, porque su precio es muy bajo y porque es obvio que va a subir. La segunda causa por la que el público en la Argentina compra dólares es la inflación en pesos: el público busca defenderse del impuesto inflacionario y para evitar la desvalorización de sus ahorros en pesos, decide comprar dólares. Y la tercera causa de la manía argentina de ahorrar en dólares radica en que nuestro país ha experimentado frecuentes y graves recesiones y caídas en la actividad económica en los últimos setenta años y durante esos períodos no conviene invertir el dinero en actividades productivas y, por el contrario, conviene comprar dólares y esperar. En el lenguaje criollo, desensillar hasta que aclare. El establecimiento de la “unidad de cuenta estable”, UCE, la indexación de los depósitos a plazo fijo a más de tres meses y el mantenimiento del tipo de cambio también indexado, desalentaría por completo la compra de dólares por parte del público argentino. Esta medida, además combinada con la ley de blanqueo, permitiría atraer nuevamente al país parte de los 400 mil millones de dólares que se han fugado. Si parte de estas grandes sumas se invirtieran en plazos fijos en pesos ajustados por la inflación, se generaría una multiplicación del ahorro disponible en nuestro país, que permitiría aumentar la tasa de inversión y de esta manera promover fuertemente el desarrollo económico. Demás está agregar que con el sistema monetario propuesto, disminuiría enormemente el recargo por riesgo de incertidumbre que sufren las tasas de interés de los préstamos en nuestro país, lo cual reforzaría los incentivos para invertir en activos reales.

El presupuesto oficial presentado al Congreso indica un déficit del 4,2 % del producto. Este déficit se financiaría con 150 mil millones de pesos de emisión monetaria entregados por el Banco Central al gobierno y un crecimiento de la deuda externa en dólares de 29 mil millones. Lamentablemente estas cifras que de por

sí, a pesar de ser las oficiales, no son alentadoras y están lejos de reflejar la realidad. El déficit fiscal será mucho mayor que el propuesto porque la recaudación proyectada oficialmente está groseramente sobreestimada. Por ejemplo se proyecta un crecimiento del impuesto a las ganancias del 28 % para el año 2017, cuando la inflación prevista en promedio sería de 14,5 %. El impuesto a las ganancias se recauda sobre las ganancias del año anterior. En este año de 2016, la caída del PBI en el segundo trimestre ha sido del 3,4 % con mayores caídas aún en el tercero. Para todo el año se proyecta una caída mayor al 2 %, esto implica que las ganancias de 2016 serían magras y, por consiguiente, la recaudación de 2017 tendría que ser escasa. Por otra parte, en el mismo año 2016, el aumento de la recaudación del impuesto a las ganancias fue del 11 % frente a una inflación del 41 %, por lo cual en términos reales, la recaudación cayó en un 30 %. Similares consideraciones pueden hacerse con respecto a la proyección de los demás impuestos para el año 2017. Esto nos obliga a corregir el total de la recaudación proyectada y disminuirla en 197.400 millones de pesos, de los cuales 59.312 millones hubiesen sido coparticipables a las provincias.

Ratificando la idea de la sobreestimación de la recaudación impositiva, debe tenerse presente que la misma está proyectada sobre la base de un crecimiento previsto del 3,5 % del producto para el 2017. Esta tasa de crecimiento es cuestionable bajo las condiciones de la política económica en curso puesto que las altas tasas de interés, lideradas por las LEBACS, que están en el orden del 27 % anual, y que deben considerarse en dólares, dado a que la divisa esta planchada, desalientan de por sí la inversión privada. En las presentes circunstancias es mucho más atractivo jugar con las inversiones financieras que invertir en activos reales. Por otra parte, la misma alta tasa de interés determina una fuerte sobrevaluación cambiaria que desalienta las exportaciones y promueve a las importaciones, lo cual implica cierre de empresas locales que no pueden competir con las importaciones artificialmente abaratas, y desempleo de la mano de obra nacional. Está establecido en la teoría macroeconómica que el uso de la política monetaria como principal instrumento en la lucha contra la inflación hace subir la tasa de interés en primer término, luego cae la inversión y la actividad económica y después se produce desempleo que estamos observando y finalmente los precios dejan de subir. Por otra parte, bajo condiciones de tipo de cambio fluctuante, está establecido que la obra pública y el déficit fiscal pierden su carácter multiplicador de la actividad económica y acentúan más aún la sobrevaluación cambiaria. La receta keynesiana de la obra pública como medida de expansión económica solamente tiene vigencia en un régimen de tipo de cambio real fijo.

En definitiva, el crecimiento que pronosticamos sobre la base de la política monetaria y fiscal oficial para el año 2017 es del cero por ciento (0 %). Ello implica que los ingresos tributarios totales para el año 2017 serán un 2 % menor en relación al PBI y que el déficit

fiscal primario no será de 4,2 % sino de 5,7 % del PBI. Cabe señalar que este déficit se financiaría en parte con emisión monetaria por 150.000 millones de pesos que cubren el 1,6 % y el resto se financiaría mediante varias emisiones de deuda externa que alcanzarían en total a unos 40.000 millones de dólares. Esta forma de financiar el déficit, por una parte, en cuanto a la financiación con emisión monetaria, es inflacionaria, y en cuanto a la financiación con deuda externa en dólares, confirma la sobrevaluación cambiaria a la cual nos referimos antes. En este punto nuestro país enfrenta un grave problema porque internacionalmente se considera que la deuda externa en dólares de un país no debiera superar en dos veces el valor de las exportaciones. Nuestro país en la actualidad exporta por 70.000 millones de dólares y tiene una deuda externa que al 30 de junio de 2016 alcanzada 121.000 millones de moneda equivalente, es decir, que la deuda no llegaba a duplicar el valor de las exportaciones. Sin embargo, si nuestro país se endeudara por 40.000 millones de dólares adicionales, la deuda externa alcanzaría el nivel de 2,4 veces las exportaciones, lo cual haría aumentar el riesgo país y las altas tasas de interés que pagamos, tanto más teniendo en cuenta la reputación de irresponsabilidad y falta de patriotismo en el manejo de la deuda externa que en los círculos financieros internacionales se asigna tradicionalmente a las autoridades argentinas. Por ello pensamos que la financiación del déficit fiscal con deuda externa debe evitarse a toda costa, y debe cumplirse a rajatabla con el artículo 116 de la Constitución Nacional, que nosotros los diputados hemos jurado obedecer al incorporarnos a esta Cámara, artículo que establece que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales federales inferiores son los competentes para fallar en los juicios en los que la Nación sea parte y no el juez Griesa u otros jueces extranjeros. Esto significa que las cláusulas de los contratos de endeudamiento externo por las cuales se establece la jurisdicción de jueces de otros países extranjeros es inconstitucional. Por eso es que en nuestro proyecto de presupuesto establecemos un déficit de cero por ciento (0 %), en realidad un pequeño superávit fiscal. Por cierto que existe un déficit financiero de deudas anteriores con jurisdicción extranjera que debe ser pagado, y que lamentablemente esa deuda debe ser refinanciada con esa jurisdicción extranjera. Es evidente que el mal ya está hecho por gobiernos anteriores y todavía no hay manera de salir de la trampa de la jurisdicción extranjera puesto que el país no dispone de suficientes reservas como para pagar al contado la deuda externa existente. Esa deuda en consecuencia debe refinanciarse. En el largo plazo, sin embargo, en la medida en que la propuesta de sistema monetario a la chilena que proponemos tenga éxito será posible acumular reservas en el Banco Central y sustituir deuda en dólares por deuda en pesos indexada y con esta sustitución ir librándonos de la deuda externa con jurisdicción extranjera.

¿Cuáles son las razones por las cuales consideramos que es posible un nuevo presupuesto sin déficit? En primer término, debemos aclarar que dada la complicada situación social que vive el país, se hace muy difícil, sino imposible, reducir los gastos. Sabemos que en nuestro país hay 6.122.964 empleos privados registrados y que éstos deben mantener subsidios a 18.080.540 millones de personas, incluidos la asignación universal por hijo, pensionados sin aportes contributivos, subsidios de argentina trabaja, etcétera. Todo ello sin considerar el empleo público sobredimensionado que alcanza a 4.100.000 personas. En definitiva, no obstante estas proporciones alarmantes, no consideramos prudente reducir el gasto público, y repetimos, en razón de la grave situación que desde el punto de vista social hemos recibido el país. Pero si se aplica una nueva política económica desarrollista que permita aumentar fuertemente la productividad de nuestra economía y crear millones de empleos en el sector privado, podremos salir de este atolladero y equilibrar las cargas. Pronosticamos un crecimiento de las exportaciones del 30 % que se mantendrá por varios años. Consideramos que el derecho de exportación del 20 % a las exportaciones primarias no solamente permitirá al gobierno recaudar 192 mil millones de pesos en el 2017, sino que además constituirá un incentivo para el crecimiento a largo plazo de las exportaciones manufacturadas, dado que éstas no estarán sujetas al impuesto del 20 %, es decir, que fomentamos una industrialización eficiente, para las exportaciones del país. Por ello es que consideramos un crecimiento del PBI del 6 % por muchos años por venir, lo cual permitirá la creación de empleo genuino y el fuerte aumento de los salarios reales.

Si en algún momento la inversión pública nacional o provincial o la inversión privada requiere del endeudamiento, éste podrá hacerse en moneda nacional indexada con bajas tasas de interés. El endeudamiento en estas condiciones permitirá usar el coeficiente deuda interna/PBI, puesto que este último estaría indexado, y la deuda interna pública también.

Una de las rémoras más nefastas de la actual política económica constituye la excesiva emisión de LEBACS, es decir, de letras del Banco Central que este organismo emite libremente sin control del Congreso Nacional. Esta emisión alcanza un total de 647.000 millones de pesos, que sería necesario rescatar con títulos de la deuda pública autorizados por el Congreso, indexados en pesos que sirvan al BCRA para realizar operaciones de mercado abierto y regular de esta manera la cantidad de dinero. En nuestro proyecto de ley de desarrollo económico, se deroga además el artículo 20 de la carta orgánica del Banco Central que autoriza a esta institución a efectuar adelantos transitorios al gobierno nacional. En lo sucesivo dichos adelantos quedan prohibidos, a menos que sean autorizados en cada caso por una ley especial del Congreso. Pero además, como estos adelantos, en realidad, constituyen un impuesto, el llamado "impuesto inflacionario", estos adelantos

deben, en el futuro, coparticiparse a las provincias. El importe de los adelantos transitorios acumulados hasta el presente se calcula en 341.000 millones de pesos que también se convierten en bonos indexados del gobierno nacional y se entregan al BCRA a los efectos de que realice operaciones de mercado abierto y regule de esta manera la cantidad de dinero en línea con los estándares internacionales.

Dentro de nuestro plan económico, se establecen derechos de importación uniformes. Esto es lo que establece la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso primero. Los derechos de importación deben ser uniformes no solamente de provincia a provincia, sino también de mercadería a mercadería. Esto es consistente con el artículo 16 de la Constitución Nacional, que establece que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. No existen razones científicas válidas para que ciertos productos tengan una protección del 35 % y otros del 0 %. Todas las mercaderías debieran tener el mismo derecho de importación. De esta manera se termina con el proteccionismo de amigos y se contribuye grandemente a eliminar la corrupción de la Aduana que se funda, en buena medida, en la asignación arbitraria de distintas alícuotas para distintos tipos de productos. Además esta alícuota uniforme del 10 % permite casi duplicar la recaudación efectiva de los derechos de importación, que en la actualidad resultan en promedio de 6,4 % del total de las importaciones de mercaderías.

Otra medida fundamental de nuestro plan económico es la derogación del impuesto a los créditos y débitos bancarios. Se trata de un impuesto muy distorsivo que induce a los operadores de la economía a usar efectivo para eludir el pago de este impuesto. Por otra parte, este impuesto fomenta la economía en negro y desalienta la recaudación de otros impuestos. Por ello es que no solamente propiciamos la derogación de este impuesto, sino la bancarización de la economía para que los salarios se paguen en cuentas de ahorro y estableciendo que todo pago mayor de 10.000 pesos, para ser válido, tiene que hacerse por la vía bancaria. Es sabido que el Código Civil regula la forma de los actos jurídicos. Por ejemplo, la donación de un inmueble debe hacerse por escritura pública bajo pena de nulidad. De la misma manera, en el mismo Código Civil proponemos establecer que todos los pagos mayores de 10.000 pesos deben hacerse por la vía bancaria, bajo pena de nulidad, y que las empresas no podrán deducir pagos mayores de 10.000 como gasto, si dicho pago no está efectuado con cheque, tarjeta de crédito, débito u otros procedimientos bancarios. Esto permitirá un enorme aumento en la recaudación del impuesto a las ganancias y también del IVA. La bancarización de la economía permitirá además una multiplicación del crédito bancario y una fuerte baja en las tasas de interés activas.

Es sabido que en la República Argentina el cociente de préstamos bancarios con respecto al PBI es del 14 %, cuando en Chile es del 109 % y en la mayoría de los países avanzados supera ese nivel. El sistema bancario argentino es altamente rentable, pero ra-

quítico e inservible para los propósitos del desarrollo económico. Basta recordar que el total de préstamos del sistema bancario argentino iguala el total de préstamos del Banco Santander del Brasil, el sexto en el ranking bancario de ese país. La modernización de nuestro sistema bancario tendría un efecto espectacular en el crecimiento de la inversión y del empleo y nos rescataría del hundimiento económico en el que nos movemos en la actualidad.

Al comienzo de esta propuesta, hemos establecido que las reformas educativas actuales están bien orientadas, pero para que la educación realmente contribuya al desarrollo económico y sea vista como importante por los educandos y los educadores, es necesario que el gobierno mismo brinde el ejemplo y solamente llame para los cargos públicos administrativos a los mejores, por medio de exámenes, y luego los respectivos ascensos se vayan otorgando en función del mérito en el desempeño de los respectivos empleados públicos, como ocurre en los países desarrollados. De esta manera se pondrá fin al clientelismo, que es fuente de la nefasta corrupción que sufrimos y del subdesarrollo que padecemos. Todo ello lo hemos visto exacerbado en los últimos años. Para convencer a la juventud de la necesidad del estudio, nada mejor que el premio del empleo público estatal de mérito como premio al esfuerzo, al estudio y a la inteligencia. Para tales temas presentamos, en un título, la ley de meritocracia en la administración pública.

Pueden quedar dudas a los lectores de esta propuesta acerca de cómo se alcanza el déficit cero. Para ello hemos preparado cuadros donde se demuestra acabadamente, primero, que el déficit primario del gobierno de 405.000 millones de pesos es en realidad de 551.000 millones. Y cómo llevamos la recaudación total a 2.075 mil millones de pesos contra un gasto público primario de 1.965 mil millones lo cual arroja un pequeño superávit primario de 23.500 mil millones de pesos.

En definitiva y para resumir, pronosticamos con nuestras medidas un importante aumento de la recaudación proveniente de 7 causas principales:

- Los derechos de exportación a las materias primas del 20 % y del petróleo y derivados del 50 %.
- Los derechos de importación uniformes del 10 %.
- Una inflación estimada para el 2017 del 24,9 %.
- Un crecimiento real del PBI del 6 %, que además se promete mantener en el tiempo.
- Un crecimiento de las exportaciones del 30 %.
- Un crecimiento de las importaciones del 10 %.
- Un crecimiento del empleo registrado del 6 %.

Otras medidas económicas complementarias pero fundamentales en este plan económico son el establecimiento del impuesto a la tierra libre de mejoras para reemplazar el impuesto provincial a los ingresos brutos. Se propone una alícuota del 1 % sobre el valor venal de los lotes, excluyendo las mejoras, con lo cual se estimu-

la la explotación de las tierras y la ejecución de obras en las mismas. Como las obras no estarán gravadas, se estimula la construcción. Lo mismo ocurre con toda clase de mejoras para hacer a la tierra más productiva y de esta manera permitir a su propietario pagar el impuesto sobre su valor. Este impuesto contribuye a poner la tierra en manos de quienes la saben trabajar. Es un impuesto que si bien estará establecido por ley nacional, debe ser aceptado por las legislaturas de las provincias, pues son las mismas provincias las que deben recaudar este impuesto. Y ellas además deberán eliminar el impuesto a los ingresos brutos que se piramida fuertemente y hace aumentar los precios. Con su derogación calculamos que se generará un aumento de los salarios reales del 6 %. Como incentivo para las provincias y para los particulares a dar su benéfico a este nuevo impuesto a la tierra libre de mejoras, lo proponemos como deducible como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. La recaudación de ganancias no disminuirá desde que una gran parte de los contribuyentes optará por inscribirse en el sistema general de pago de este impuesto para poder efectuar el pago a cuenta de ganancias del impuesto a la tierra.

Medidas económicas adicionales consistentes con este presupuesto y plan económico son en primer término la Red Federal de Autopistas, por la cual se construirán 13.400 km de autopistas modernas en todo el país, que unirán 1.150 ciudades, en 4 carriles, con circunvalaciones para no entrar en cada una de las ciudades y con cruces a distinto nivel, todo ello controlado por estaciones de monitoreo por computadora cada 100 km para asegurar la eficiencia del sistema. Se calcula que con este sistema se evitarán el 80 % de las muertes por accidentes en las rutas, se bajarán en un 40 % los costos de transporte, y se unirán las regiones más apartadas y carenciadas del país en un esfuerzo por igualar los ingresos de todas las regiones. Está probado que en los Estados Unidos la mejor inversión estatal de la historia de ese país ha sido la red federal de autopistas que hizo construir el presidente Eisenhower en la década de los 50. Y que también una de las causas del actual desarrollo espectacular de la República Popular China radicó en la construcción de un sistema de autopistas similar al que proponemos para la República Argentina. Todavía más importante es que esta Red Federal de Autopistas para la Argentina no implica gasto público ni déficit fiscal alguno, pues se financia con un impuesto al combustible de 14 centavos por litro de nafta comprado a pagar por los vehículos, luego de que las autopistas estén construidas y habilitadas.

También, consideramos importante para consolidar la estrategia de apertura al mundo y crecimiento por la vía de las exportaciones propuesto por el presidente Macri, incluyendo la apertura al área del Pacífico. Para ello se impone la construcción de un puerto de aguas profundas que permita abaratar considerablemente los costos de exportación e importación en nuestro país. Y finalmente, una planta de licuefacción de gas en Tierra del Fuego, una provincia que contaría con suficientes

reservas de gas como para abastecer por muchos años el consumo interno del país, sustituyendo así a las enormes importaciones que en la actualidad estamos efectuando producto de la incompetencia de gobiernos anteriores.

Por último, cabe remarcar que este proyecto de ley de presupuesto propone déficit cero, e incluso un pequeño superávit, y que todo ello se logra manteniendo los beneficios sociales que resultan imprescindibles dada la crisis social con la que Cambiemos recibió el país.

SOBREESTIMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

1. *Introducción:* el presupuesto oficial presentado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas sobreestima la recaudación impositiva de manera notoria tanto en lo relativo al impuesto a las ganancias como en el impuesto al valor agregado, los derechos de exportación e importación, débitos y créditos bancarios y contribuciones a la seguridad social. En la hipótesis oficial, el motor del crecimiento es la obra pública y el gasto público. Pero este motor se verá contrarrestado por la sobrevaluación cambiaria y las elevadas tasas de interés internas. Es bien sabido que bajo un régimen de tipo de cambio fluctuante la obra pública y el gasto público pierden sus efectos multiplicadores de la actividad económica.

2. *Ganancias:* en efecto, la tasa de crecimiento real del PBI prevista es del 3,5 % y la de la inflación promedio del 14,5 %, lo cual indica un crecimiento aproximado nominal del PBI del 15 % frente a una recaudación de ganancias estimada que crece 27,9 %, lo cual implica una alta elasticidad nominal de la recaudación de este impuesto de 1,86. Ello no condice con la fuerte caída del PBI en el 2016 que en el segundo trimestre fue del 3,4 %. En realidad, la recaudación de ganancias de 2017 descansa sobre los resultados de 2016 que son magros, dada la recesión que prevalece actualmente. Debe tenerse presente que la recaudación de ganancias de 2016 tuvo un aumento nominal de 11,3 % con respecto a 2015, contra una inflación que rondaría el 42 %, lo cual representaría una caída de la recaudación de este impuesto del 30 % en términos reales para 2016.

3. *IVA:* es poco probable que la recaudación del IVA crezca un 26,5 % cuando se espera una inflación entre el 12 y el 17 %. Suponiendo una inflación promedio del 14,5 % y una tasa de crecimiento del PBI del 3,5 %, la elasticidad nominal implícita de la recaudación de este impuesto sería de 1,77, excesivamente alta, lo cual va contra toda racionalidad, dado que la recaudación de este impuesto se mueve en línea con el PBI.

4. *Derechos de exportación:* el crecimiento de las exportaciones está ligado al tipo de cambio real de la economía y a la demanda externa. Según las últimas estadísticas disponibles, en lo que va del año, enero a julio de 2016, las exportaciones de mercancías medidas en dólares FOB cayeron un 3,93 % respecto a igual período de 2015. No parece probable que el presente año de 2016 termine con un aumento promedio del 2,77 %, como augura el proyecto de presupuesto. En la realidad la recaudación en pesos por derechos de exportación crecería en proporción al aumento del tipo de cambio nominal del dólar, esto es aproximadamente un 19,5 %. Por lo tanto, el presupuesto estaría sobrestimando la proyección de exportaciones y la recaudación consecuente de los respectivos derechos de exportación, al suponer un aumento de 36,9 % en la recaudación en pesos de este impuesto.

5. *Derechos de importación:* las importaciones están ligadas al crecimiento del PBI y al tipo de cambio real. En este caso el tipo de cambio real las alienta y el escaso o nulo crecimiento las mantiene constantes. El resultado realista que debe esperarse no es de un crecimiento como prevé el presupuesto oficial, sino es un nivel de recaudación similar al de 2016, es decir sin crecimiento.

6. *Impuesto a los débitos y créditos bancarios:* debe esperarse que la recaudación de este impuesto aumente en proporción al nivel de precios, el que según el proyecto de presupuesto enviado al Congreso es de entre 12 % al 17 %. Como ya explicamos en puntos anteriores, no existen fundamentos para esperar un crecimiento real del PBI en 2017, por lo que la recaudación de este impuesto podría aumentar nominalmente hasta un 17 % en línea con la tasa de inflación. Muy por debajo del 24,9 % estimado en el proyecto de presupuesto enviado al Congreso.

7. *Aportes y contribuciones a la seguridad social:* la recaudación por este concepto está ligada al trabajo registrado, al crecimiento de la economía, al nivel de empleo, y al nivel de precios medido por el índice de precios al consumidor. No existen fundamentos dentro del plan oficial para que la economía crezca el próximo año y por lo tanto podemos esperar que por este concepto la recaudación se incremente en un máximo del 17 %, esto es el nivel de precios. Salvo que las previsiones en el proyecto de presupuesto del 24 % estén relacionadas con aumentos en las paritarias y se mantenga el nivel de empleo registrado.

8. *Estimación corregida para la recaudación del proyecto oficial:* en el siguiente cuadro hemos recalculado las estimaciones para la recaudación del año 2017 en base a las metas de inflación, tipo de cambio real y nivel de endeudamiento del sector público, previstas en el proyecto de presupuesto 2017 recibido del Poder Ejecutivo nacional:

| <i>Concepto</i> | <i>Estimación de la Recaudación presupuesto Oficial Corregida 2017</i> | <i>Diferencia Recaudación estimada en presupuesto Oficial vs Corrección</i> |
|--|--|---|
| Ganancias | 496.675,8 | -(46.456,3) |
| Bienes personales | 11.295,7 | - |
| IVA neto de reintegros | 674.796,4 | -(54.569,9) |
| Impuestos internos | 55.295,6 | -(12.051,7) |
| Ganancia mínima presunta | 2.567,9 | - |
| Derechos de importación | 69.079,6 | -(11.430,7) |
| Derechos de exportación | 91.519,4 | -(12.860,9) |
| Tasa de estadística | 1.520,9 | - |
| Combustibles naftas | 40.699,8 | - |
| Combustibles gasoil | 16.460,3 | - |
| Combustibles otros | 37.537,1 | - |
| Monotributo impositivo | 8.570,8 | - |
| Créditos y débitos bancarios y otras operatorias | 154.442,8 | -(10.490,4) |
| Otros impuestos | 14.988,1 | -(10.062,5) |
| Subtotal tributarios | 1.675.450,2 | -(157.922,4) |
| Aportes y contribuciones a la seguridad social | 659.294,5 | -(39.519,8) |
| Total | 2.334.744,7 | -(197.442,2) |

(Cifras en millones de pesos.)

9. *Déficit resultante*: Debido a que nuestra estimación de la recaudación plausible para el 2017 es claramente inferior a la indicada en el proyecto de presupuesto oficial en 197.674,3 millones de pesos equivalentes al 2 % del PBI, el verdadero déficit primario del proyecto de presupuesto oficial no es de 4,2 % sino de 5,7 % del PBI.

MEDIDAS PROPUESTAS EN NUESTRO PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO

Para hacer crecer la economía y para conjurar este déficit y convertirlo en superávit se proponen las siguientes medidas:

a) Se crea la unidad de cuenta estable UCE para cambiar la mentalidad inflacionaria y acostumbrar a la ciudadanía a pensar en términos reales y no engañosos.

b) Se lleva el tipo de cambio real al nivel del año 2006, lo cual sería a los precios actuales una cotización de 27 pesos por dólar y posteriormente ajustarlo por la variación de la UCE para mantener el tipo de cambio real en el largo plazo. Estas medidas permitirán un crecimiento de las exportaciones al finalizar el año de un 30 % en dólares.

c) Se establece un derecho de exportación para bienes primarios del 20 % incluyendo a los hidrocarburos, con un derecho del 50 %. Los niveles de la soja quedan en un 30 % y sus derivados en un 27 %. La recaudación estimada adicional para 2017 sería de 87.000 millones

de pesos. Y el incremento de la recaudación en relación al PBI sería de 0,9 %. Tanto el campo, como la industria exportadora y el interior se benefician con el nuevo tipo de cambio realista del punto b) y por lo tanto no habrá protesta por las retenciones. El derecho de exportación del 50 % de los hidrocarburos no tiene propósitos recaudatorios, sino evitar el traslado a precios de la devaluación.

d) Establecimiento de una alícuota uniforme del 10 % para todas las importaciones, lo cual permitirá recaudar un total de 163.000 millones de pesos con un incremento adicional de 82.000 millones de pesos respecto a lo presupuestado oficialmente. Este incremento equivaldría a 0,84 % del PBI, y está contemplando un incremento de las importaciones del 10 %.

e) En cumplimiento del artículo 4° de la Constitución Nacional la recaudación de los derechos de importación y exportación no se coparticiparán con las provincias y se destinará en un 100 % a financiar al gobierno nacional.

f) Se estima para el 2017 un crecimiento del PBI en un 6 % proveniente del impulso de las exportaciones dado por el tipo de cambio competitivo y la fuerte baja en las tasas de interés que le son añejas con el correspondiente fuerte aumento de la inversión y la actividad económica.

g) Se deroga al impuesto a los débitos y créditos bancarios lo cual disminuye la recaudación en 137.000 millones de pesos que se compensa con incrementos del IVA, los cuales absorberían un 80 % de la recaudación derogada y con incrementos en el impuesto a las ganancias, los cuales absorberían un 20 % de la recaudación derogada. Dichos incrementos están apoyados con medidas estrictas y potentes de bancarización de la economía.

h) Este paquete de medidas repotenciará la conveniencia de blanquear capitales y permitirá recaudar 81.000 millones de pesos por este concepto equivalentes a 0,83 % del PBI.

i) La eliminación de las partidas de gasto asignadas al Ministerio de Transportes para la construcción y refacción de las rutas nacionales y la sustitución de las mismas por la Red Federal de Autopistas por 13.800 millones de pesos equivalentes a 0,14 % del PBI.

j) Se establece una meta de 4.000 millones de pesos adicionales para la tributación del impuesto a las ganancias de las empresas que explotan los juegos de azar cuya recaudación neta de coparticipación sería de 1.989 millones de pesos equivalente a 0,02 % del PBI.

k) Se destina una partida presupuestaria inicial para la creación de la Comisión Nacional del Servicio Civil de 4.149 millones de pesos equivalentes a 0,02 % de la recaudación total.

l) Se destinan 30 millones de pesos para la realización de un estudio de factibilidad de un puerto de aguas profundas y otro estudio de factibilidad para la instalación de una planta de licuefacción de gas en Tierra del Fuego.

m) Se prohíbe al BCRA emitir títulos de deuda con el respaldo de su patrimonio y se emiten bonos públicos a 3 y 4 años de plazo para absorber el stock de LEBAC circulante hasta el momento debido a que sólo el Congreso de la Nación puede autorizar la emisión de deuda pública por parte del Estado nacional y las LEBAC, llamadas deuda cuasi fiscal, son en definitiva deuda del Estado nacional. A partir de ahora el BCRA deberá utilizar las ventas de bonos públicos en el mercado abierto para realizar medidas de esterilización como habitualmente lo hacen todos los bancos centrales del mundo.

n) Se prohíbe al BCRA financiar al Tesoro nacional derogando los adelantos transitorios autorizados en el artículo 20 de su carta orgánica.

RESUMEN AHORRO PROPUESTO EN PRESUPUESTO 2017

| | 2017 | 2017 | 2017 | \$ 9.749.993 | \$ 9.982.776 |
|---|---|---------------------------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------------|
| CONCEPTO | Recaudación según presupuesto propuesto | Recaudación según presupuesto oficial | Diferencia | % PBI presupuesto oficial | % PBI presupuesto propuesto |
| Ganancias | \$ 303.369 | \$ 270.005 | \$ 33.364 | 0,34 % | 0,33 % |
| Bienes personales | \$ 4.516 | \$ 4.516 | \$ 0 | 0,00 % | 0,00 % |
| IVA neto de reintegros | \$ 469.874 | \$ 341.487 | \$ 128.387 | 1,32 % | 1,29 % |
| Impuestos internos | \$ 25.556 | \$ 29.191 | \$ -(3.635) | -(0,04 %) | -(0,04 %) |
| Ganancia mínima presunta | \$ 1.113 | \$ 1.113 | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Derechos de importación | \$ 162.659 | \$ 80.510 | \$ 82.148 | 0,84 % | 0,82 % |
| Derechos de exportación | \$ 191.684 | \$ 104.380 | \$ 87.303 | 0,90 % | 0,87 % |
| Tasa de estadística | \$ 1.521 | \$ 1.521 | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Combustibles naftas | \$ 18.804 | \$ 18.804 | \$ 0 | 0,00 % | 0,00 % |
| Combustibles gasoil | \$ 16.460 | \$ 16.460 | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Combustibles otros | - | - | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Monotributo impositivo | \$ 6.002 | \$ 6.002 | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Créditos y débitos bancarios y otras operatorias | - | \$ 136.868 | \$ -(136.868) | -(1,40 %) | -(1,37 %) |
| Otros impuestos | \$ 14.785 | \$ 21.321 | \$ -(6.536) | -(0,07 %) | -(0,07 %) |
| Aportes y contribuciones a la seguridad social | \$ 766.263 | \$ 606.404 | \$ 159.859 | 1,64 % | 1,60 % |
| Blanqueo de capitales 2016-17 | \$ 81.000 | - | \$ 81.000 | 0,83 % | 0,81 % |
| Ahorro Plan Nac. Autopistas | \$ 13.800 | - | \$ 13.800 | 0,14 % | 0,14 % |
| Com. Nac. Servicio Civil (CNSC) | \$ (4.149) | - | \$ -(4.149) | -(0,04 %) | -(0,04 %) |
| Estudios para Puerto de Aguas Profundas | \$ (15) | - | \$ -(15) | (0,00 %) | (0,00 %) |
| Estudios p/ Planta de Licuefacción de Gas en T. del Fuego | \$ (15) | - | \$ -(15) | (0,00 %) | (0,00 %) |
| Ajuste del Gasto en remuneraciones | - | - | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Impuesto Ganancias a Empresas de Juegos de Azar | \$ 1.989 | - | \$ 1.989 | 0,02 % | 0,02 % |
| Aumento de la Recaudación Total por lucha contra la Evasión | - | - | - | 0,00 % | 0,00 % |
| Subtotal Variación Resultado Primario | \$ 2.075.215 | \$ 1.638.583 | \$ 436.632 | 4,48 % | 4,37 % |

(Cifras en millones de pesos)

RESUMEN DÉFICIT PRIMARIO-FINANCIERO-NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

| | 2017 | 2017 | 2017 | \$ 9.749.993 | \$ 9.982.776 |
|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| <i>Concepto</i> | <i>Ahorro pre-supuesto propuesto</i> | <i>Déficit presupuesto oficial</i> | <i>Déficit / Superávit</i> | <i>% PBI presupuesto oficial</i> | <i>% PBI presupuesto propuesto</i> |
| Déficit corregido | | | | | |
| Superávit primario | \$ 436.632 | \$ 413.075,50 | \$ 23.557 | 0,24 % | 0,24 % |
| Déficit financiero | \$ 436.632 | \$ 480.801,40 | \$ -(44.169) | -(0,45 %) | -(0,44 %) |
| Necesidades de endeudamiento | \$ 1.937.728,77 | \$ 1.727.248,44 | \$ -(210.480) | -(7,74 %) | -(7,55 %) |

(Cifras en millones de pesos)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN
(Cifras en pesos)

| <i>Finalidad-Función</i> | <i>Ex ante</i> 2017 | 2017 % s/Total |
|---|------------------------|-------------------|
| Administración Gubernamental | 137.690.472.336 | 5,8 % |
| Legislativa | 12.196.948.334 | 0,5 % |
| Judicial | 35.117.176.765 | 1,5 % |
| Dirección superior ejecutiva | 13.362.944.743 | 0,6 % |
| Relaciones exteriores | 13.906.280.232 | 0,6 % |
| Relaciones interiores | 52.236.828.665 | 2,2 % |
| Administración fiscal | 6.887.936.266 | 0,3 % |
| Control de la gestión pública | 2.543.992.952 | 0,1 % |
| Información y estadística básicas | 1.438.364.379 | 0,1 % |
| Servicios de Defensa y Seguridad | 126.309.338.883 | 5,3 % |
| Defensa | 50.599.683.011 | 2,1 % |
| Seguridad interior | 60.571.530.958 | 2,6 % |
| Sistema penal | 11.682.283.094 | 0,5 % |
| Inteligencia | 3.455.841.820 | 0,1 % |
| Servicios Sociales | 1.512.642.122.771 | 64,0 % |
| Salud | 87.022.563.002 | 3,7 % |
| Promoción y asistencia social | 44.429.448.794 | 1,9 % |
| Seguridad social | 1.132.005.522.703 | 47,9 % |
| Educación y cultura | 160.155.197.953 | 6,8 % |
| Ciencia y técnica | 31.728.243.998 | 1,3 % |
| Trabajo | 8.607.856.918 | 0,4 % |
| Vivienda y urbanismo | 30.046.101.769 | 1,3 % |

| | | |
|---|-------------------|---------|
| Agua Potable y alcantarillado | 18.647.187.634 | 0,8 % |
| Servicios Económicos | 339.345.887.807 | 14,4 % |
| Energía, combustibles y minería | 168.480.763.524 | 7,1 % |
| Comunicaciones | 10.271.547.408 | 0,4 % |
| Transporte | 126.781.205.476 | 5,4 % |
| Ecología y medio ambiente | 6.949.897.747 | 0,3 % |
| Agricultura | 10.710.851.576 | 0,5 % |
| Industria | 11.382.907.857 | 0,5 % |
| Comercio, turismo y otros servicios | 4.038.576.481 | 0,2 % |
| Seguros y finanzas | 730.137.738 | 0,0 % |
| Deuda Pública | 247.632.048.777 | 10,5 % |
| Servicio de la deuda pública | 247.632.048.777 | 10,5 % |
| Total gastos corrientes y de capital | 2.363.619.870.574 | 100,0 % |

(Cifras en millones de pesos)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN
(En pesos)

| <i>Finalidad-Función</i> | <i>Ex post 2015</i> | <i>Ex post 2016</i> | <i>Ex ante 2017</i> | <i>Acumu- lado 2015- 2017</i> | <i>65,0 % Aumento Real</i> |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|------------------------------------|
| Administración Gu- bernamental | 79.044.094.955 | 115.976.732.425 | 137.690.472.336 | 74,2 % | 9,2 % |
| Legislativa | 8.130.767.561 | 10.689.654.925 | 12.196.948.334 | 50,0 % | -15,0 % |
| Judicial | 21.691.982.899 | 33.217.521.079 | 35.117.176.765 | 61,9 % | -3,1 % |
| Dirección superior eje- cutiva | 10.055.913.637 | 9.685.600.652 | 13.362.944.743 | 32,9 % | -32,1 % |
| Relaciones exteriores | 8.421.423.358 | 16.076.038.080 | 13.906.280.232 | 65,1 % | 0,2 % |
| Relaciones interiores | 25.200.792.203 | 36.721.825.885 | 52.236.828.665 | 107,3 % | 42,3 % |
| Administración fiscal | 3.491.931.180 | 6.856.655.094 | 6.887.936.266 | 97,3 % | 32,3 % |
| Control de la gestión pública | 1.309.480.648 | 1.842.197.283 | 2.543.992.952 | 94,3 % | 29,3 % |
| Información y estadísti- ca básicas | 741.803.469 | 887.239.427 | 1.438.364.379 | 93,9 % | 28,9 % |
| Servicios de Defensa y Seguridad | 82.677.281.394 | 104.283.916.329 | 126.309.338.883 | 52,8 % | -12,2 % |
| Defensa | 29.419.227.043 | 38.960.545.351 | 50.599.683.011 | 72,0 % | 7,0 % |
| Seguridad interior | 43.877.668.535 | 52.695.939.436 | 60.571.530.958 | 38,0 % | -26,9 % |
| Sistema penal | 6.455.559.499 | 8.778.823.910 | 11.682.283.094 | 81,0 % | 16,0 % |
| Inteligencia | 2.924.826.317 | 3.848.607.632 | 3.455.841.820 | 18,2 % | -46,8 % |
| Servicios Sociales | 820.928.237.392 | 1.171.303.538.418 | 1.512.642.122.771 | 84,3 % | 19,3 % |

| | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|---------|---------|
| Salud | 51.358.320.223 | 74.841.576.343 | 87.022.563.002 | 69,4 % | 4,5 % |
| Promoción y asistencia social | 19.622.181.279 | 32.417.283.230 | 44.429.448.794 | 126,4 % | 61,5 % |
| Seguridad social | 575.732.365.505 | 856.797.030.639 | 1.132.005.522.703 | 96,6 % | 31,7 % |
| Educación y Cultura | 100.893.680.748 | 137.515.366.407 | 160.155.197.953 | 58,7 % | -6,2 % |
| Ciencia y técnica | 20.740.187.084 | 25.443.573.810 | 31.728.243.998 | 53,0 % | -12,0 % |
| Trabajo | 7.620.516.074 | 8.114.390.890 | 8.607.856.918 | 13,0 % | -52,0 % |
| Vivienda y urbanismo | 29.525.919.263 | 18.820.411.487 | 30.046.101.769 | 1,8 % | -63,2 % |
| Agua potable y alcantarillado | 15.435.067.216 | 17.353.905.612 | 18.647.187.634 | 20,8 % | -44,2 % |
| Servicios Económicos | 276.001.501.922 | 356.997.625.412 | 339.345.887.807 | 23,0 % | -42,0 % |
| Energía, combustibles y minería | 157.871.521.739 | 212.871.438.440 | 168.480.763.524 | 6,7 % | -58,2 % |
| Comunicaciones | 9.088.701.653 | 9.693.567.053 | 10.271.547.408 | 13,0 % | -52,0 % |
| Transporte | 84.195.093.413 | 104.321.755.795 | 126.781.205.476 | 50,6 % | -14,4 % |
| Ecología y medio ambiente | 3.687.862.631 | 5.081.834.412 | 6.949.897.747 | 88,5 % | 23,5 % |
| Agricultura | 7.802.217.336 | 9.951.801.457 | 10.710.851.576 | 37,3 % | -27,7 % |
| Industria | 6.915.468.132 | 10.779.512.048 | 11.382.907.857 | 64,6 % | -0,4 % |
| Comercio, turismo y otros servicios | 5.951.139.618 | 3.562.496.576 | 4.038.576.481 | -32,1 % | -97,1 % |
| Seguros y finanzas | 489.497.400 | 735.219.631 | 730.137.738 | 49,2 % | -15,8 % |
| Deuda Pública | 96.433.621.460 | 187.071.815.000 | 247.632.048.777 | 156,8 % | 91,8 % |
| Servicio de la deuda pública | 96.433.621.460 | 187.071.815.000 | 247.632.048.777 | 156,8 % | 91,8 % |
| Total gastos corrientes y de capital | 1.355.084.737.123 | 1.935.633.627.584 | 2.363.619.870.574 | 74,4 % | 9,5 % |

ADAPTACIONES JURÍDICAS RESUMEN

Seguidamente se resumen las modificaciones al proyecto de ley de presupuesto:

1. Se considera la posible eliminación del artículo 6°. Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros no se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en el presente artículo para la Administración Nacional.

El jefe de Gabinete de Ministros, de conformidad con las necesidades de estructura y dotaciones de las respectivas áreas establecidas por el Ministerio de Modernización, procederá a distribuir para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la

seguridad social los cargos que correspondan.

| | | |
|-------------------|---------|--------|
| Planta permanente | 376.120 | cargos |
| Planta temporaria | 14.622 | cargos |
| Horas de cátedra | 302.139 | horas |

2. Se considera la posible eliminación del artículo 7°. No se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del jefe de Gabinete de Ministros. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y

el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores de la Administración Pública Nacional.

3. Se considera la posible eliminación del artículo 8°. Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 34 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con fuentes de financiamiento 15-Crédito interno y 22-Crédito externo.

4. En el artículo 35, referido a crédito público se incorpora un párrafo en el que se establece que las operaciones de crédito público allí previstas podrán ser efectuadas en pesos indexados y nominadas en la Unidad de Cuenta Estable (UCE), y sujetas a jurisdicción federal argentina.

5. Se incorpora como artículo 46. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45 anterior, el Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera sólo otorgará avales del tesoro nacional por las operaciones de crédito público que sean celebradas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en moneda de curso legal y sometidas a jurisdicción nacional.

6. Se incorpora como artículo 51. Incorpórese como último párrafo del artículo 21 de la ley 25.917 el siguiente:

“Los gobiernos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no endeudarse en moneda extranjera y bajo jurisdicción extranjera.”

7. Se modifica el artículo 64 referido al Programa de Inversiones Prioritarias (PIP), en los términos del artículo 27 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014), excluyéndose las obras a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad: Programa Presupuestario 42 –Fortalecimiento de la Red de Autopistas Regionales, subprograma 1, proyecto 5 - Autopista ruta nacional 19: San Francisco-Córdoba-San Francisco-Jeanmarie-, proyecto 6 - Autopista ruta nacional 19: San Francisco-Córdoba-Jeanmarie-Arroyito, proyecto 7- Autopista ruta nacional 19: Arroyito-Empalme ruta nacional 19 actual (Río Primero) sección I y proyecto 8 - Autopista ruta nacional 19: Arroyito-Empalme ruta nacional 19 actual (Río Primero) sección II y se lo reemplaza en su lugar por el Plan Federal de Autopistas

8. Se considera la posible eliminación del artículo 61. Exímase del pago de los derechos de importación que gravan las importaciones para consumo de material rodante –locomotoras, maquinarias, unidades autopropulsadas y material remolcado–, de los repuestos directamente relacionados con dichas mercaderías y de rieles, destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el Estado nacional, las provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (CUIT 30-71069599-3), la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (CUIT 30-71068177-1) o Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima (CUIT 30-71410144-3). Dichas importaciones estarán también exentas del impuesto al valor agregado. Los beneficios aquí dispuestos regirán para la mercadería expedida con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargada en el respectivo medio de transporte hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

En el caso de mercaderías usadas, el ingreso al país quedará supeditado al cumplimiento de lo establecido por el decreto 2.646 del 27 de diciembre de 2012, la resolución 909 del 29 de julio de 1994 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus normas complementarias y modificatorias, debiendo acreditarse dicho cumplimiento ante la Dirección General de Aduanas dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

La mercadería importada con este beneficio no podrá transferirse a terceros diferentes de los individualizados precedentemente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su libramiento a plaza y deberá afectarse exclusivamente al destino tenido en cuenta para el otorgamiento de los beneficios aquí conferidos, lo que deberá ser acreditado ante la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte, del Ministerio de Transporte, cada vez que ésta lo requiera.

9. Se considera la posible eliminación del artículo 62. Exímase del pago de los derechos de importación, de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y de comprobación que gravan la importación de bienes de capital y de bienes para consumo –y sus repuestos– que sean adquiridos por la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANASE) (CUIT 30-71515195-9) e Intercargo Sociedad Anónima Comercial (Intercargo S.A.C.) (CUIT 30-53827483-2). Dichas importaciones estarán también exentas del impuesto al valor agregado. Estas exenciones sólo serán aplicables si las mercaderías fueren nuevas y la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas. Asimismo, exímase del pago del derecho de importación, de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y de comprobación que gravan el mayor valor que, al momento

de su reimportación, tengan las mercaderías que haya exportado temporalmente la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.) (CUIT 30-71515195-9) a los efectos de su reparación en el exterior. Todos los beneficios dispuestos en este artículo regirán hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

10. Se elimina el artículo 63. Exímese del pago de los derechos de importación que gravan las importaciones para consumo de material portuario –balizas, boyas y demás instrumentos de señalamiento, materiales de defensa de costas y muelles–, y de los repuestos directamente relacionados con dichas mercaderías, destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema portuario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el Estado nacional, las provincias, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (CUIT 30-54670628-8). Dichas importaciones estarán también exentas del impuesto al valor agregado. Estas exenciones sólo serán aplicables si las mercaderías fueren nuevas y la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas.

Los beneficios aquí dispuestos regirán hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive.

11. Se incorpora como artículo 67. Elimínase el segundo párrafo del artículo 53 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2014).

Francisco J. Torroba.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforma la política presupuestaria que se lleva adelante mediante el plan de gobierno, inscripto en una ampliación de la inversión social, con el objetivo de avanzar hacia “Pobreza cero”, siguiendo la asistencia del Estado en materia de asignaciones familiares, pensiones no contributivas, becas y otras asistencias como subsidios indirectos especialmente en materia de transporte, energía y gas, que se traducen en menores tarifas para los usuarios.

Este presupuesto muestra la voluntad del Gobierno de fortalecer el apoyo a la niñez, la universalización de la educación desde los 3 años, avanzando en la construcción de tres mil jardines de infantes para el año 2019; la asignación universal por hijo seguirá siendo la garantía de un piso mínimo de ingreso para los niños de todo el país.

Asimismo el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados saldará las deudas con los jubilados que tengan o no reclamos y a su vez actualizará sus haberes jubilatorios, por otra parte deben mencionarse el Plan Nacional de Vivienda y el desarrollo del Plan Nacional del Agua, que busca

extender entre el 2016 y el 2019 la red cloacal y de agua potable a todo el país.

La política de desarrollo económico tiene uno de sus focos principales en la apuesta por las pequeñas y medianas empresas (PyMES), focalizando también en la agroindustria reimpulsando un sector relegado, siendo el mismo de importancia estratégica por su capacidad generadora de empleo.

En dicho lineamiento no se puede dejar de enumerar el desarrollo en ciencia y tecnología, Plan Nacional de Turismo, la lucha contra el narcotráfico, las políticas de defensa y el plan país digital

El presente presupuesto prevé para el año 2017 una tasa de crecimiento del 3,5 % del PIB, apoyado en la corrección de las distorsiones que afectaban la eficiente asignación de recursos y la inversión, que presentará un incremento del 14,4 % respectivamente.

El gasto público total se estima en \$ 2.363.619.870.574, expandiéndose un 22,1 % respecto del año 2016. Se ratifica así el rol de equilibrio social que se le otorga a la inversión de recursos públicos. Los recursos alcanzarán \$ 1.882.818.496.302.

El cálculo de recursos y gastos en el ejercicio 2017 presenta un resultado económico deficitario o desahorro de - \$ 480.801.374.272, equivalente a 0,26 puntos del PIB, si se le deducen las rentas del Banco Central de la República Argentina y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Fiscal, el déficit primario mejora 0,56 puntos del PIB, para la misma comparación interanual con el ejercicio 2016.

Es por ello que este Presupuesto verifica prudencia, pero a la vez inteligencia a la hora de asignar los recursos de acuerdo a prioridades, sin recortes en el gasto; le da la certeza a la sociedad de que el país se encamina a una mejora en las condiciones económicas y sociales.

Es así que, las políticas lanzadas por el Gobierno nacional, dirigidas a los sectores más vulnerables, y los estímulos a la economía, tienen como objetivo mantener el dinamismo, emitir señales de recuperación a los agentes económicos, consolidando así un Estado de bienestar.

Por todo lo expuesto, es que la Comisión de Presupuesto y Hacienda requiere la sanción del mencionado proyecto de ley.

Luciano A. Laspina.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 28 del 15 de septiembre de 2016 y proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2016.

Alejandro Abraham. – Carlos D. Castagneto. – Luis F. J. Cigogna. – Ana C. Gaillard. – Adrián E. Grana. – Axel Kicillof. – Carlos M. Kunkel. – Ana M. Llanos Massa. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pedrini. – Julio R. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Nuestro rechazo al proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017 se funda en que este presupuesto no hace otra cosa que legitimar y cristalizar los graves impactos económicos y sociales que ha tenido durante este primer año de gobierno la política económica desplegada por el Poder Ejecutivo nacional.

1. *El regreso del neoliberalismo.* Durante la campaña presidencial, el actual Presidente de la Nación, Mauricio Macri, no se cansó de repetir que si llegaba a la presidencia iba a “cambiar todo lo que estuviera mal y conservar todo lo que estuviera bien” en materia económica. Este slogan vacío encerraba una promesa implícita: las medidas que se fueran a tomar sólo iban a traer beneficios pero nadie iba a sufrir ningún perjuicio, porque “lo que estaba bien” se iba a mantener. De manera vaga y abstracta parecía ser la forma en la que se implementaría la también publicitada “revolución de la alegría”.

Sin embargo, una vez que llegó al gobierno, el presidente Macri implementó mecánicamente un programa económico de neto corte neoliberal con todos sus clásicos elementos: una inicial devaluación que se trasladó rápidamente a los precios, la represión salarial, el violento incremento de tarifas, la apertura de las importaciones, la desregulación y liberalización financiera y el masivo endeudamiento externo. Los resultados están a la vista: más inflación, más desempleo, reducción del salario y de los ingresos de todos los sectores vulnerables, trabajadores, jubilados y sectores medios.

2. *El deterioro económico y social en los primeros 10 meses de presidencia de Mauricio Macri.* Transcurridos más de 10 meses del gobierno de Mauricio Macri no hay ni vestigios de mejora económica, mientras que las metas de desempeño de la economía realizadas por los funcionarios distan de cumplirse: a principios de año el ministro Prat Gay anunció que en 2016 el crecimiento del PIB iba a ser del 1 %, la inflación del 25 %, y el déficit fiscal se iría reduciendo paulatinamente. Pero todas las estadísticas oficiales, incluidas las previsiones presentadas en el proyecto de ley de presupuesto 2017, muestran la verdadera bancarrota de estas proyecciones.

En primer lugar, el Producto Bruto Interno (PBI): este año en vez de crecer 1 % como habían vaticinado se espera una caída de 1,5 %. Para muchas consultoras la caída será mayor todavía: cercana al 2 %. En cambio, según reconoce el propio proyecto de presupuesto, la supuesta “pesada herencia” del año 2015 fue un PBI expandido un 2,4 %. Es decir, la economía estaba en crecimiento y ahora está en recesión, como muestran todos los indicadores. El último cálculo oficial del Estimador Mensual de la Actividad Económica (EMAE) del INDEC arroja una contracción de la economía del 2,4 %. La caída de la actividad, como es esperable, resintió el empleo: hoy se reconocen más de 120 mil despidos en el sector formal.

En segundo lugar, el déficit fiscal: Según los datos oficiales del Ministerio de Hacienda, el déficit en 2015 incluso utilizando la controvertida “nueva metodología” –que resta las transferencias del Banco Central– fue de 4,3 % del PIB. El déficit proyectado para 2016 en el presupuesto es, pese a lo previsto, mayor: 4,8 % del PIB. El problema central no es tanto que el déficit sea mayor sino los motivos que lo originan: la reducción de los impuestos a los sectores más concentrados como mineras, sojeras, grandes exportadores, capital financiero. En síntesis: el Estado Nacional en 2016 gasta más en los que más tienen y menos necesitan.

Pero no sólo aumentó el déficit a costa de reducir la presión fiscal sobre los que más tienen y disminuir la ayuda para los que menos tienen –incluido un tarifazo de entre 300 % y 400 % para los hogares y 500 % para las pymes–, sino que para solventar ese déficit, se emitió deuda por más de 46.000 millones de dólares, un récord para una economía emergente. De hecho, en lo que va de 2016, el stock de deuda en moneda extranjera creció 14 %. Esta deuda no fue dirigida a inversiones en infraestructura o tecnología, sino a solventar gastos corrientes que, por la baja en la recaudación ante la caída de la actividad y la redistribución regresiva de impuestos impulsada por el Poder Ejecutivo nacional, no pudieron ser afrontados con recursos corrientes.

Las consecuencias de este tipo de endeudamiento irrestricto son las de siempre: aumento del peso de los servicios de la deuda en el gasto público para los próximos años (en detrimento de otros gastos y de la inversión del sector público), y por sobre todo, pérdida de soberanía económica, porque para continuar refinanciando y aumentando la deuda se debe estar a tono con las exigencias de los organismos internacionales y las calificadoras de riesgo. En cuanto a las perspectivas de largo plazo, la historia enseña que este camino puede conducir a la insolvencia fiscal y externa.

El ingreso de divisas vía deuda pública logró además enmascarar uno de los fracasos más contundentes del modelo económico de Macri: la “lluvia de inversiones” que nunca llegó. Según el INDEC, la inversión cayó -3,3 % y -4,9 % en el primer y segundo trimestre del año; y en los primeros nueve meses del 2016 ingresó menos inversión extranjera directa que en 2013.

En cuanto a la inflación, en los primeros meses del año los funcionarios habían pronosticado un índice de inflación del 20/25 %, pero en los primeros 8 meses del 2016 el IPC de la Ciudad de Buenos Aires marcó un incremento de precios del 31 %. La inflación que acumulaba el mismo índice en los primeros 8 meses de 2015 fue de 16 %. Es decir que, en lo que va del año las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo duplicaron la inflación pese a que en campaña se aseguraba que controlar la inflación era “lo más fácil de hacer”.

La inflación no impidió, sin embargo, que el Poder Ejecutivo trabajara para poner un techo a las paritarias. Mientras que la inflación esperada para todo el año 2016 es de alrededor de 42 %, los salarios crecerán entre 20 % y 30 %, las jubilaciones 30 % y lo mismo la AUH. Al cabo de un año esta política económica hizo perder un mínimo de 10 % en el poder adquisitivo de los trabajadores, jubilados y beneficiarios de AUH. No es una novedad. Los programas económicos neoliberales siempre tienen el mismo resultado: recesión, exclusión social, sobreendeudamiento y concentración del ingreso.

3. *El proyecto de Presupuesto 2017: cristalización del ajuste.* El proyecto de presupuesto 2017 consolida las bases del modelo económico que hemos reseñado: represión salarial, distribución regresiva y endeudamiento. Esto, porque los aumentos previstos no logran recuperar la caída del poder adquisitivo de los salarios ocurrida durante 2017 y porque las proyecciones excesivamente optimistas de crecimiento, precios, tipo de cambio, recaudación, exportaciones e inversión implican que, cualquier desajuste entre lo previsto y la realidad lleve a requisitos de créditos públicos mayores a los ya abultados valores que busca autorizar el presupuesto.

Junto al proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2017, el Poder Ejecutivo nacional remitió al Congreso Nacional otro proyecto de ley que propone la paulatina reducción de las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros para modificar los créditos presupuestarios. No obstante, las regulaciones propuestas allí resultan contradictorias con lo que se encuentra plasmado en el articulado del proyecto de presupuesto. Así por ejemplo, con respecto al número máximo de cargos de planta permanente y transitoria de la administración pública definidos en el artículo 6°, vemos con alarma que, además de reducirse el número máximo autorizado para la planta permanente en más de 10.000 cargos, se omite su detalle por jurisdicción y se otorgan amplias facultades al Jefe de Gabinete para redistribuir el personal entre jurisdicciones, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Asimismo, se incorporaron dentro de las mismas facultades los cargos de áreas que antes contaban con mayor independencia por sus características, como la carrera científica.

Por otra parte, se otorga al Jefe de Gabinete de Ministros la potestad de cambiar el destino de los créditos

públicos e incluir nuevos préstamos internacionales a cambio de dar de baja otros, aumentando la discrecionalidad del uso de la deuda pública. Finalmente, el Jefe de Gabinete conserva sus atribuciones para distribuir partidas excedentes.

Adicionalmente, es un proyecto de presupuesto unitario: no contempla mejoras en el reparto de los fondos ni en las prioridades de gasto hacia las provincias. En efecto, el proyecto de presupuesto presentado por el PEN omite cualquier tipo de modificación en las modalidades del reparto previsto en el esquema de coparticipación federal de impuestos vigente –como sería por ejemplo, el reparto automático de los ATN, entre otros– que podrían otorgar mayor holgura y grados de libertad a los gobiernos provinciales. Tampoco se establecen criterios para asegurar que la deuda que tome la nación durante el ejercicio 2017, autorizada por el Congreso Nacional, puedan ser utilizados para financiar gastos de capital en las provincias de modo de contribuir a su desarrollo económico y social. En cambio, el proyecto de presupuesto bajo análisis sí prorroga los artículos 1° y 2° de la ley 26.530 de responsabilidad fiscal y convoca a las provincias a que hagan lo propio.

El proyecto de presupuesto para el año 2017 presentado por el PEN contiene graves inconsistencias. Las proyecciones macroeconómicas presentadas reconocen una caída del PBI en 2016 del -1,5 %, explicada por la contracción de todos los componentes (si consideramos exportaciones netas) y estiman un crecimiento de 3,5 % para 2017 explicado fundamentalmente por el mayor dinamismo en el consumo y la inversión.

Plantean una devaluación del tipo de cambio de 19,5 % para 2017, que estaría en línea con el aumento de los precios (19,4 %, según el deflactor del PBI). Con lo cual, el tipo de cambio real se mantendría en un nivel similar al de 2016 si se toma el deflactor o algo por debajo si se toma en cuenta la meta de inflación propuesta por el BCRA (17 %).

La proyección de crecimiento de inversión que sustenta el aumento esperado del PBI en 2017 resulta optimista en exceso si se la compara con la elasticidad inversión/PBI promedio para los años 2004-2015: 2,8. La elasticidad de la inversión / PBI contenida en la proyección es en cambio de 4,11, lo que indica que, a pesar de lo que muestra la realidad, siguen esperando la lluvia de inversiones.

La elevada expectativa sobre las inversiones llama especialmente la atención cuando se tiene en cuenta que, en lo que va de 2016, el presupuesto para obras públicas se encuentra sumamente subejecutado: en los primeros diez meses del año se evidencia una caída nominal de -1,4 % anual en los gastos de capital, lo cual implica un nivel de inversión muy inferior al del año pasado en términos reales. En esta misma línea, el proyecto de presupuesto 2017 presentado por el Poder Ejecutivo omite un importante número de obras que se suponía comenzarían a realizarse en todo el territorio nacional durante el próximo año, algunas de las cuales

incluso fueron aprobadas e iniciadas en años anteriores. Aun cuando se proyecta un incremento de la inversión pública para el próximo período fiscal, preocupa que se desfinancien obras relevantes para el desarrollo de las provincias más vulnerables y se otorgue prioridad a otras en zonas de menor vulnerabilidad.

El problema con el exceso de optimismo en la proyección de estas variables es que de no cumplirse lleva a la necesidad de recurrir al endeudamiento público.

El presupuesto de gastos de la administración nacional refleja las prioridades gubernamentales: los pagos de servicios de la deuda y de la seguridad social –por los pagos de la “reparación histórica” y la extensión de asignaciones familiares a trabajadores autónomos– crecen más que el aumento promedio del gasto (22 %) mientras que se reducen drásticamente los subsidios a las tarifas de los servicios públicos –los créditos asignados al Ministerio de Energía y Minería se reducen 17,9 % respecto de 2016.

Las jurisdicciones con muy escaso crecimiento son: Ministerio de Producción (0,8 %), Ministerio de Agroindustria (2,8 %), Ministerio de Cultura (4,4 %) y Ministerio de Salud (4,9 %).

El crecimiento estimado de los recursos de la administración nacional es de 25,2 % respecto de 2016 y, más allá de la insistencia del gobierno sobre la “elevada” presión tributaria heredada de la gestión anterior, la presión tributaria se incrementa: pasaría de 25,33 % a 25,97 % del PIB.

El crecimiento de la recaudación total nominal se explica por el aumento del IVA, ganancias y los aportes y contribuciones a la seguridad social. En sentido contrario se reducen en términos nominales el impuesto a los bienes personales y a la ganancia mínima presunta. En síntesis, crece fuertemente la regresividad del sistema tributario argentino.

Las proyecciones de incremento de la recaudación de IVA y de derechos de exportación resultan excesivamente optimistas. Una vez más, el problema del exceso de optimismo en esta materia es que cuando la recaudación no llega a cubrir las necesidades de financiamiento de los créditos presupuestarios previstos, se requiere financiamiento a través de endeudamiento.

Las proyecciones de recursos y gastos presentadas arrojan un resultado primario (neto de ANSES y BCRA) para 2017 de -\$ 413 MM (4,24 % del PIB) que se ubica 0,9 p.p. por sobre la meta de 3,3 % que había anunciado Prat Gay en enero de 2016; y un déficit financiero proyectado de -4,93 %.

El escenario fiscal planteado en el presupuesto 2017 implica un incremento neto de la deuda pública de unos u\$s 25.000 millones de dólares. Esto es, después de renovar todos los vencimientos de deuda, el tesoro tendrá que colocar un monto equivalente a 4,5 % del PIB para cerrar el programa financiero.

Cerca del 80 % de esta nueva deuda, no se destina a financiar nuevas obras de infraestructura, sino a cu-

brir gastos corrientes de la administración pública. Se desprende del proyecto que el gobierno estima utilizar principalmente instrumentos denominados en moneda extranjera, deteriorando de forma sensible la hoja de balance del sector público.

Es decir, en lo que hace a la gestión financiera el gobierno piensa reproducir lo actuado en 2016: financiar el desequilibrio fiscal corriente con deuda externa que también solventa la fuga de capitales.

4. *Algunos puntos concretos a nivel programático.*

A nivel programático: se eliminaron programas masivos como Fútbol para Todos, se reduce fuertemente el presupuesto asignado al programa Progresar (en términos nominales pasa de 8.000 millones a 5.500 millones de 2016 a 2017) y diversos programas de acceso a la cultura.

También se reduce fuertemente el presupuesto asignado a las políticas de defensa de los derechos humanos y delitos de lesa humanidad en el Ministerio de Justicia. En particular, se observa con gran preocupación la fuerte reducción nominal del presupuesto destinado a dos programas de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación: Fortalecimiento de Procesos Judiciales contra Delitos de Lesa Humanidad (-49 %) y Formación Universitaria en Derechos Humanos (-76 %). En el mismo sentido alarma la reducción en más de la mitad de la partida presupuestaria destinada a la custodia del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), toda vez que se trata de un área de extrema sensibilidad para las causas donde se investigan y juzgan delitos de lesa humanidad, y para la preservación de la memoria colectiva de nuestro pueblo.

El proyecto de Ley de Presupuesto 2017 establece recortes en programas y líneas de trabajo de alcance nacional que el Ministerio de Educación de la Nación viene llevando adelante, en el marco de las obligaciones definidas en la Ley de Educación Nacional 26.206 y de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, cuya meta es alcanzar el 6 % del PBI y de la Ley de Educación Superior 24.521. Así por ejemplo, resulta preocupante la pérdida de partidas presupuestarias como el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Fines); el recorte de 50 % en términos nominales de la partida destinada a la educación de adultos; entre tantas otras. Resulta especialmente grave corroborar que el presupuesto destinado a la formación docente para 2017, un área específica para la mejora de la calidad educativa a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFED), disminuye un 24 % en términos reales mientras que en contraposición, en materia de evaluación educativa se observa un incremento significativo de un 126 % para la función evaluación. Evaluación sin formación resulta una fórmula convertida para la educación argentina, y en particular para el sector trabajador docente.

Respecto de las transferencias previstas para el financiamiento de las universidades nacionales, perjudican en su distribución a las universidades de reciente

creación tanto en gastos corrientes como en infraestructura universitaria. Más allá de casos específicos donde se ha dejado a universidades con pocos fondos asignados para la cobertura de gastos corrientes, no se ha ejecutado en su totalidad el fondo para cobertura de tarifas de \$ 500 millones anunciado por el presidente, se dejaron “debajo de la línea” otros \$ 500 millones para ciencia y tecnología cuya asignación queda a discreción de la autoridad ministerial. A su vez, en 2017 en el presupuesto se prevé una reducción en la cantidad de becas de universitarios de bajos recursos: de los 23.019 becarios que recibieron este beneficio en 2015, bajó a 19.334 en 2016, y según el presupuesto se estima que en 2017 se reduzca a 14.350.

En el mismo sentido, se recorta el presupuesto de ciencia y tecnología, concebido como uno de los pilares centrales para el desarrollo en la década pasada: los fondos asignados a este Ministerio caen en términos reales, y los créditos que se le asignan alcanzan la participación más baja sobre el Producto Bruto Interno desde su creación. En efecto, el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (que incluye no solamente al Conicet sino también a la ANPCyT y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales) pasa del 0,71 % del total del presupuesto nacional en 2016 al 0,59 % del total en 2017. De este modo, un organismo emblemático como el Conicet, podría ver seriamente afectada su capacidad de incorporar nuevos investigadores y becarios e incluso de cubrir los gastos asociados a las tareas realizadas por sus investigadores y becarios actuales. En el mismo sentido, la función ciencia y técnica del presupuesto, que determina el financiamiento de todos los órganos descentralizados del sector, reduce su participación en un 13 %, pasando de representar el 1,5 % del presupuesto del año 2016 al 1,3 % en 2017. Evidentemente, la apuesta al desarrollo científico y tecnológico no es un pilar de gestión para el Poder Ejecutivo.

Tampoco parece ser relevante para la gestión actual de la política económica el desarrollo de la producción nacional, tal como se evidencia en el proyecto de presupuesto 2017. Las partidas asignadas al Ministerio de la Producción caen en términos reales un 15,6 %, y dentro de dicho ministerio el presupuesto asignado a la Secretaría de Industria pasó de \$ 539 millones en 2016 a \$ 518 millones en 2017, lo que representa una caída del 4,1 % nominal y un 19,7 % real.

Del mismo modo, el presupuesto destinado al Ministerio de Agroindustria se reduce -14 % en términos reales, desfinanciando y poniendo en riesgo la sustentabilidad de programas de gran relevancia social –además de productiva– como el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera creado por ley 26.060 al cual el proyecto de presupuesto 2017 le asigna el mismo crédito que en 2016; entre otros.

Preocupa también el desfinanciamiento de organismos claves para la implementación de mejoras tecnológicas como son el INTI, el INTA: el presupuesto

previsto para el INTA en 2017 contiene una caída real de -2.13 %. Esta caída en la asignación presupuestaria no sólo no contempla diversas inversiones necesarias para la mejor gestión del organismo, sino que además pone en riesgo de forma directa muchos puestos de trabajo a partir del 1° de enero de 2017, como así también a 340 becarios en formación que no podrán ser incorporados.

En términos de generación de energía, alerta, entre otras, que no se cumpla con el presupuesto necesario para llevar adelante las inversiones industriales necesarias para la efectiva explotación de carbón –incluyendo garantizar la planta activa de personal y el cumplimiento de las obligaciones empresariales– por parte de la empresa Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los servicios ferroporuarios con terminales en Punta Loyola y Gallegos de manera de cumplir con las extracciones necesarias para proveer la usina termoeléctrica “14 mineros”. De acuerdo a estimaciones de los propios trabajadores de la empresa en base a las inversiones ya planificadas el presupuesto para esta empresa debería superar los \$ 6.600 millones de pesos, frente a los \$ 4.369 millones asignados. Así mismo, el presupuesto establece que el Estado Nacional tomará a su cargo las obligaciones generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por aplicación de la resolución 406 de fecha 8 de setiembre de 2003 de la Secretaría de Energía, correspondientes a los excedentes generados por el complejo hidroeléctrico de Salto Grande. Dado que – pese a los ajustes tarifarios – no se han actualizado los montos de estos excedentes, sería adecuado quitar al complejo hidroeléctrico de Salto Grande de este artículo.

Otra de las jurisdicciones con asignación presupuestaria que resulta preocupante es el Ministerio de Salud, que crece sólo un 4,9 % nominal, y registra una caída en términos reales del -12,1 %. Al interior de dicho ministerio se observa una disminución del 48 % en el Programa de Atención a la Madre y el Niño respecto al año 2016, una caída del 88 % en la asignación al programa Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de Salud, que tienen como objetivos financiar intervenciones tendientes a fortalecer el sistema público de salud y, en particular, a afianzar la capacidad de respuesta de los efectores que integran la red de atención primaria de salud, entre otros reducciones presupuestarias.

El caso del Ministerio de Cultura también es crítico, con una caída real del presupuesto de -12,6 % y el desfinanciamiento casi total de múltiples programas destinados al acceso masivo a bienes y servicios culturales.

El avance en la lucha contra el narcotráfico es una de las banderas esgrimidas por el gobierno nacional en el mensaje que acompaña el proyecto de presupuesto 2017. Sin embargo, observamos con preocupación el retiro del Estado en la prevención y contención de las adicciones, la contracara de este flagelo. El presupuesto asignado al Sedronar crece un 33 %. La

composición del mismo genera preocupación sobre la prestación futura de los servicios de esta secretaría. Las actividades centrales y el programa que se encarga de la prevención, la atención telefónica anónima, así como de la capacitación y la asistencia en pos de dos objetivos claves: la reducción de la demanda de drogas y la reducción de la oferta de drogas, se encuentran completamente desfinanciados. El aumento de estas partidas no supera el 8 % en términos nominales. En cambio, el grueso del incremento del presupuesto de la secretaría se asigna al programa de diseño, monitoreo y abordaje territorial, que es una redefinición del programa antes llamado “Recuperar inclusión”. Dicho programa hasta 2016 estaba dirigido a la construcción de casas educativas terapéuticas y centros preventivos locales estatales en colaboración con las universidades nacionales. El proyecto de presupuesto 2017, en cambio, redirige las partidas a transferencias corrientes al sector privado; es decir: las ONG quedan a cargo del rol que antes estaba previsto para el Estado.

Otro programa que sufre recortes en el presupuesto 2017 es el de “Formulación e implementación de políticas públicas de la mujer”, para el cual está previsto un incremento de solamente 12 %, lo que implica una caída en términos reales de 8 %. Este programa forma parte del Concejo de Coordinación de Políticas Sociales, que durante los primeros 10 meses de 2016 tiene un elevado nivel de subejecución (43 %) poniendo en evidencia que las acciones sociales y las políticas de género no son prioridades para el Poder Ejecutivo nacional.

Como contrapartida a todos estos recortes, crecen fuertemente los servicios de deuda, que pasan de \$ 186.900 millones en 2016 a \$ 247.328 millones en 2017 (+32,3 %).

También es necesario reflejar en el presente presupuesto las sugerencias elevadas al Congreso de la Nación por la Comisión Federal de Impuestos, es decir, las modificaciones de los artículos 27 y 58 de la ley 27.260 y la eliminación del artículo 24 del proyecto elevado por el Ejecutivo. Asimismo, sería oportuno que la Ley de Presupuesto deje sin efecto transitoriamente el gravamen previsto en el capítulo VII del título II de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la ley 24.674 y sus modificaciones, hasta el 31 de diciembre de 2017.

5. *Conclusión.* En síntesis, el proyecto de presupuesto plantea, para el año 2017, más devaluación (20 %), una inflación del 17 % y una “pauta salarial” del 18 %. Es decir que el proyecto de presupuesto presentado no prevé ningún tipo de recuperación de los ingresos perdidos por los asalariados y sectores vulnerables durante el 2016. Si a la pérdida de ingresos reales de 2016 se le suma la quita de subsidios prevista en 2017 y la pérdida de puestos de trabajo en el sector público que el proyecto de presupuesto 2017 busca legitimar, se torna especialmente difícil identificar cómo se prevé avanzar hacia la tan pregonada meta de “pobreza cero”. De momento, según las es-

tadísticas en las que el actual Poder Ejecutivo siempre dijo confiar, en los primeros cinco meses de gobierno se incrementó la cantidad de pobres en 1,4 millones.

Axel Kicillof.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 28/16 del 15 de septiembre de 2016 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2016.

Néstor A. Pitrola.

INFORME

Honorable Cámara:

El presupuesto es considerado como “ley de leyes” o como la ley fundamental de un Parlamento, porque al plantear cómo se recaudarán los ingresos y se asignarán los fondos para cada destino, se está determinando qué política se llevará adelante.

En el presupuesto 2017 presentado por el gobierno, el claro objetivo es una política de recomposición del beneficio capitalista y rescate a grupos y ramas quebradas, a costa de un saqueo de las finanzas públicas y de ataques a las condiciones de vida de las mayorías trabajadoras. El gobierno lo reconoce cuando plantea que estamos frente a un plan de “ajuste gradual”, diferenciándolo de sus objetivos de “ajuste total”. De lo que no cabe duda es de que estamos frente a un “ajuste”, un intento de reorganización de las relaciones sociales y económicas del país contra el pueblo trabajador. La “gradualidad” ha sido producto de un reconocimiento empírico de la animadversión de la mayoría de la población y del inicio de procesos de resistencia activa que se habían comenzado a desarrollar a las medidas antipopulares (tarifazos en los servicios públicos, etc.) que lo ha llevado a replantear la ofensiva, así como la profundización de la entrega que reclaman sectores del capital (postergación de la reducción del 5 % en las retenciones a la exportaciones sojeras, etc.). Esta “gradualidad” impuesta por la realidad política social, es presentada, sin embargo, como un escalón para imponer el ajuste total.

El presupuesto proyectado prevé una recesión del 1,5 % del PBI para este primer año de gobierno maricista. Corrige el dibujo del presupuesto kirchnerista que establecía un 3 % de crecimiento, pero al mismo tiempo reconoce la recesión económica desatada por las medidas del gobierno. La previsión que fija el pre-

supuesto para el 2017 es de un crecimiento del 3,5 % del PBI cuyas bases no surgen del proyecto presentado.

¿Cómo y por qué ocurriría este crecimiento económico?

El presupuesto parte de reconocer que las medidas adoptadas (devaluación monetaria, tarifazos, etc.) junto a un retroceso de la economía internacional (crisis de las exportaciones a Brasil, caída de los valores de las exportaciones agropecuarias, etc.) han producido la reducción del PBI. Pero, caracteriza que esa situación estaría cambiando: habría “brotes verdes” de reactivación económica a partir del segundo semestre de este año, lo que sumado a una tendencia a la estabilización en la caída de las exportaciones y, fundamentalmente, el aliento a una política que espera una “lluvia de inversiones” llevaría a esta impresionante recuperación para el 2017 con sus repercusiones de derrame social (disminución de la desocupación, mejoramiento del consumo popular por caída del ritmo inflacionario, etc.). El tercer trimestre del año en curso, sin embargo, da cuenta del peor momento de la crisis industrial, con caída generalizada en todas las ramas, incluida la construcción en la que el gobierno dice intervenir mediante la obra pública.

La “gradualidad” propagandizada por el gobierno reside básicamente en que no se toman medidas más contundentes (más tarifazo, más reducción de partidas sociales, más despidos, etc.) para reducir drásticamente el déficit presupuestario que oficialmente es el más alto de este período, ya que alcanzaría este año los \$ 396.186 millones un 5,2 % del PBI, aumentando más del 80 % el registrado en el 2015. Y para el próximo año se proyecta llevar este déficit presupuestario a los \$ 480.801 millones, una modesta reducción al 4,93 % del PBI (en los términos del crecimiento pronosticado del 3,5 % del mismo), en lugar de llevarlo al 3,3 % como se había anunciado previamente. Este déficit sería cubierto por endeudamiento público, mayoritariamente externo.

El plan esbozado en el presupuesto 2017 está hecho a la medida del capital financiero. Por eso es apoyado públicamente por el FMI y demás organismos del capital financiero internacional y la política del conjunto del gobierno de Macri y los gobernadores que acompañan el ajuste ha tenido la bendición del Mini Davos, una operación armada desde Wall Street y, en general, por el Departamento de Estado, para dar una señal del camino a tomar en América Latina, ante el agotamiento de los gobiernos autoproclamados nacionales y populares y de centroizquierda.

La crisis capitalista mundial y los límites de los presupuestos del macrismo

El gobierno se jacta de que el presupuesto 2017 es “responsable” y “realista” porque —a diferencia del anterior gobierno K— estaría fundamentado en información veraz y se propone objetivos alcanzables.

“Dime de qué te jactas y te diré de qué adoleces” dice un refrán popular.

Los “brotes verdes” de la reactivación económica tan anunciada por los panegíricos del gobierno parecen haberse marchitado: la caída de la producción industrial continúa y aumenta el déficit fiscal. Pero, ni llegan las inversiones, ni el gobierno ha jugado un papel en impulsar la obra pública que se ha retraído notablemente.

El déficit presupuestario pretende no ser cubierto por emisión de dinero, lo que continuaría cebando la inflación, sino por la emisión de nueva deuda pública. Se emitirán bonos, en lugar de billetes, aunque esto preanuncie una futura emisión de billetes.

Para ello el análisis macroeconómico del gobierno plantea que contradictoriamente las tendencias receptoras mundiales —que han disminuido el volumen y valor de las exportaciones argentinas— han abaratado el crédito disponible mundialmente. Y que la Argentina ha desperdiciado esta oportunidad —por las políticas K— de financiar su déficit, incrementándolo incluso para la realización de obras públicas que ayuden a reactivar la economía nacional. Efectivamente, con el estallido de la crisis del 2008, los Bancos Centrales de las nacionales centrales, escenario de la crisis hipotecaria, que se transformó en una crisis financiera global del capitalismo, actuaron reduciendo drásticamente las tasas de interés (tasa 0) y comprando bonos privados (basura) y soberanos por cifras extraordinarias para salvar a grandes monopolios y bancos en situación de quiebra. Esta inyección de fondos estatales en las metrópolis generó una extraordinaria liquidez, que entre otros efectos produjo un vuelco hacia las materias primas aumentando su precio (lo que llevó al boom de la soja, granos, petróleo, minerales, etc.). Para deflacionar el precio de la mano de obra mundialmente se “tercerizó” parte de la producción mundial de grandes empresas instalando fábricas en países del llamado BRIC (China, India, etc.). Esto ha ido madurando rápidamente y estamos nuevamente ante una crisis de sobreproducción, de mayor envergadura que la que se avizoraba en los 2000. Este ciclo se ha agotado y la crisis capitalista vuelve —nunca se fue— con redoblada fuerza.

Lo que el gobierno macrista festeja como un regreso —saludado por el establishment mundial— a los mercados financieros internacionales (cosa que el anterior gobierno intentó realizar: acuerdos con el Club de París, indemnización a Repsol, negociaciones con los fondos buitres, etc. y no alcanzó a consumir) en búsqueda de préstamos a bajas tasas de interés, es una victoria pírrica. Porque aunque las tasas son levemente menores al financiamiento obtenido por los K, son muy altas y onerosas para nuestro presupuesto. Lo que festeja el mundo imperialista de las finanzas es que la Argentina se ha allanado plenamente a los reclamos del gran capital (acuerdo con el Club de París y los fondos buitres) lo que ha acrecentado terriblemente la deuda externa, sin que el país vea ningún beneficio por el ingreso de estos capitales.

Pero incluso con esta entrega, todo el edificio de la caracterización macrista mundial está montado sobre

una burbuja que puede estallar en cualquier momento. La crisis capitalista mundial está planteando ahora la tendencia a la suba de las tasas de interés de los países imperialistas, lo que acrecentaría la fuga de capitales de los países emergentes hacia las metrópolis. El *Brexit* ha evidenciado la volatilidad económica (y política) de la evolución de la crisis capitalista. En cualquier momento y por cualquier parte (bancarrotas del Deutsche Bank, de la banca italiana, etc.) el desplome capitalista conocerá una nueva y grave fase de la crisis mundial capitalista. Y el “presupuesto” del presupuesto macrista se hundirá inevitablemente.

Endeudamiento descontrolado

La Argentina es el país que mayor deuda ha tomado durante el 2016 en todo el planeta. Y a tasas altas. Hasta ahora, eso no ha redundado en una reactivación económica, sino en el cumplimiento del pago de la propia deuda externa. Porque se repaga deuda que vence con capitalización de intereses y nueva deuda pública. De los alrededor de 12.000 millones de dólares que se saldaron con los Fondos Buitres en el primer trimestre, no ha entrado un centavo, pero sí en el 2017 tenemos que pagar 900 millones de dólares de intereses. Éxito, clama al unísono tanto el gobierno como los Fondos Buitres y el sistema financiero internacional. ¿Éxito de quién?

En el presente presupuesto se prevén gastos en concepto de deuda pública por 247.600 millones de pesos, lo que equivale a 13.800 millones de dólares al tipo de cambio de \$ 17.92 que fija como promedio el presupuestado presentado. Esta cifra es el 10 % del gasto total y es 15 % mayor al total del gasto de capital por todo concepto que figura en el presupuesto.

Representa la friolera de más de la mitad (51,7 %) del déficit presupuestado para el 2017. Equivale a un 2,5 % del PBI, que llega –con este endeudamiento– a un 4,9 % del PBI de déficit presupuestario, que será cubierto por... más deuda.

En realidad la emisión total de deuda prevista es de 55.000 millones de dólares, de los cuales 26.000 millones son nueva deuda.

Esta enorme cifra está disminuida por el traspaso de “utilidades” del Banco Nación y Central y de la ANSES.

Pero se trata de falsas “utilidades” las del Banco Nación y Central: provienen automáticamente del volumen de la devaluación monetaria. Ya que se trata de las reservas que estos bancos tienen en su poder y que generan un beneficio “contable” (ficticio) al ser registradas en pesos. Los 40 mil millones de dólares en reservas que informa el BCRA (donde se encuentran incluidos los depósitos que tienen los bancos, préstamos como los swap chinos o el consorcio de bancos, etc.). Mayoritariamente, no son inversiones que generen rentabilidad, sino el registro en pesos de las reservas. Más se devaluará el peso más crecerían (¡qué éxito!) automáticamente las “ganancias” que se obtendrían.

Se trata de una contabilidad “creativa” de ganancias ficticias y emisión monetaria.

Pero peor aún, esa emisión monetaria es absorbida por el BCRA que emite letras (LEBAC) para contener el monto de circulante –y que no se dispare una hiperinflación abierta– por lo que paga altas tasas de interés.

El monto de LEBAC –informa el BCRA– alcanza a 645.388 millones de pesos (42.500 millones de dólares). Esto acumula 172.641 millones de pesos anuales en intereses, o sea que ya supera los 10 mil millones de dólares en intereses. Una bola de nieve que esta llevando a la insolvencia al BCRA (el monto de las LEBAC ya alcanza el monto de la base monetaria de 662 mil millones de pesos). Una bomba de tiempo. Porque de esto se sale –en términos capitalistas– de dos maneras: licuando esa deuda con más impresión de billetes para saldarla, es decir con inflación que de ese modo no sería la pauta en el presupuesto o emitiendo más deuda aún, con lo que se viola el propio presupuesto presentado y sigue creciendo la bola de nieve hacia un nuevo default. Hay déficit cuasifiscal encubierto por parte del Banco Central, en lo que se da una continuidad a la política de Vanoli.

La parte de la deuda intraestado no le preocupa al gobierno, dicen los funcionarios. Se trata de un “pagadíos”. La mayor perjudicada es claramente la ANSES que pierde gran parte del Fondo de Sustentabilidad por empapelamiento de papeles-bonos que, más bien a la corta, que a la larga, van perdiendo su valor.

Es necesario salir del corset de la deuda externa y de la gigantesca bola de deuda que se está potenciando, mediante una política socialista. Basta de sangrar al país y a sus masas trabajadoras: Investigación y no pago de la deuda externa. Nacionalización de la banca (creación de una banca estatal única) y del comercio exterior bajo control de los trabajadores.

El Estado se financia cada vez más con impuestos al pueblo trabajador

La tendencia creciente de los últimos años ha sido a disminuir los impuestos sobre los capitalistas y cubrirlos con impuestos al consumo, es decir a los trabajadores.

Los gastos tributarios –es decir la exención de impuestos– van en constante crecimiento. Pasan de 154 mil millones de pesos (2,65 % del PBI) en el 2015, a 218 mil millones en el 2016 (2,77 % del PBI) y a 314 mil millones de pesos presupuestados para el 2017 (3,23 % del PBI). Y las primeras medidas que adoptó el gobierno fueron la disminución de las retenciones a la exportación de granos y soja, para beneficio de las exportadoras multinacionales y el capital agrario. Lo mismo con la eliminación de la retención a la exportación de los monopolios mineros. La falta de estos ingresos fiscales es lo que está magnificando el déficit presupuestario. A esto se suma todo un festival de nuevas exenciones impositivas (a los fabricantes de automotores, a las pymes que tercerizan trabajo para la

gran empresa, etc. Se disfraza este beneficio al capital con argumentos de que son hechos para mantener la ocupación, crear nuevo empleo, etc. Nada de lo cual es cierto, porque la desocupación sigue aumentando (según datos del INDEC se perdieron 108 mil empleos en lo que va del año). Lo que sí aumenta es el trabajo en negro y la precarización laboral.

El impuesto que más tributa es el que grava el consumo, el IVA (7,48 % del PBI). Es una burla la exención del cobro del IVA, hasta un máximo de \$ 300, entre los beneficiados con el cobro de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y jubilados de la mínima, con la condición de que gasten \$ 2.000 con tarjeta de crédito.

En segundo lugar, es necesario señalar que el llamado Impuesto a las Ganancias es uno de los que más crece (27,9 %) en el proyecto de presupuesto, respecto a lo que se recaudará en el 2016. Esto indica la falsedad de las promesas electorales de eliminar el pago de ganancias sobre los salarios. El gobierno ha prometido disminuirlo también “gradualmente”, nunca eliminarlo. Pero, por ahora, con las “reformas” que introdujo este año se han extendido la cantidad de trabajadores que tributan el Impuesto a las Ganancias a casi dos millones de trabajadores. A nuestro requerimiento de qué volumen abarca ese impuesto en la cuarta categoría, la de los asalariados, los funcionarios del gobierno contestaron con su silencio. Este proyecto de Presupuesto se está discutiendo sin que el gobierno haya fijado pautas claras al respecto. Denunciamos, que la “oposición” de los partidos patronales (Massa, etc.) ha aceptado este cuadro. Al finalizar el debate del presupuesto recién entrará la ley que cuantifique-magnifique el impuesto a las ganancias sobre los salarios. En cambio la recaudación del impuesto sobre los bienes personales disminuirá un 41 %, tendiendo en los próximos años a su desaparición (comenzando ya por la exención del impuesto a los contribuyentes “cumplidores”). El llamado “impuesto a la riqueza” estaría en extinción.

Los ingresos para la previsión social están basados crecientemente en el aporte de los trabajadores. Desde 1993 se han eliminado las contribuciones patronales, lo que hoy reportaría unos 300 mil millones anuales. Encima se retira –también en forma gradual– el aporte del 15 % que hacían las provincias. Este desfinanciamiento no es cubierto con ninguna otra partida, lo que indica que se marcha a una crisis de la ANSES y su Fondo de Garantía y Sustentabilidad. Una gran parte de la economía nacional (se calcula que cerca del 40 %) se hace “en negro” para mejor evadir impuestos, fugar capitales y superexplotar trabajadores.

La estructura impositiva está basada crecientemente en los impuestos al trabajador y al consumo. Contra esto, planteamos:

Eliminación total del impuesto a las ganancias para los trabajadores.

Eliminación total del IVA al consumo popular.

Reposición al 27 % de las contribuciones patronales a la previsión social.

Nuevo esquema basado en impuestos progresivos a las fortunas, al capital y a sus ganancias.

Nacionalización del comercio exterior, de los puertos y aeropuertos para combatir el contrabando y la evasión y capitalizar la renta nacional.

Control obrero y apertura de los libros contables en las empresas a la supervisión obrera para combatir el trabajo en negro y la contabilidad negra de la evasión impositiva.

Un ajuste contra los trabajadores y jubilados

La segunda columna en la que pretende apoyarse el Presupuesto oficial para el 2017 se basa en el cálculo de que habrá ese año una desaceleración drástica de la inflación: oscilaría entre el 12-17 % anual. Esto frente a una inflación calculada en más del 40 % para el 2016.

Pero las proyecciones planteadas en el presupuesto pronostican un dólar de \$ 18 para el 2017 lo que significa una devaluación del 19 %. Y el incremento de ingresos fiscales del Gobierno sería de un 26,8 % respecto de los del 2016, 10 puntos por encima de la pauta (fantasiosa) pronosticada de inflación. Tan fantasiosa que el FMI la estimó en 23,5 %.

Lo único que está claro, es la disposición del gobierno a que los salarios se convengan de acuerdo a la inflación “futura” pautada, es decir que no superen el 17 %. Pero entonces no podrán recuperar el desfase de entre el 10 y 15 % que terminarán perdiendo en el 2016. El gobierno bloquea la nueva convocatoria a las paritarias para este año, para que libremente puedan ajustar los salarios frente al deterioro inflacionario. Ha establecido un pacto con sectores burocráticos de las centrales obreras para frenar cualquier proceso en este sentido. En su lugar se plantea un bono de fin de año de 2.000 pesos, que es voluntario, no remunerativo (no corre para el aguinaldo, antigüedad, vacaciones, etc.), que se puede llegar a pagar en cuotas, etc. Y, fundamental, que sería un bono por única vez, que no se incorporará a la base salarial sobre la cual se sumarán los futuros aumentos pautados en los convenios durante el 2017.

Por lo tanto el hipotético freno a la inflación vendría de la mano de un retroceso histórico del salario, porque los demás factores (dólar, tarifas, etcétera) seguirán aumentando por encima de esta fantasiosa pauta del 17 %. El piso histórico del arrancarán los salarios en 2017 ha sufrido una caída dramática: la más reciente medición del INDEC indica que el 50 % de los trabajadores activos ganan menos de \$ 8.000, un tercio de la canasta familiar y cuando la línea de pobreza, según el propio INDEC está en \$ 12.489,

Peor aún para los jubilados. Su jubilación subió durante el 2016 un 31%, contra una inflación de más del 40 %. El 70 % de los jubilados están por debajo de la canasta básica de \$ 12.500, casi 5 millones están en la jubilación mínima de \$ 5.661.

Sin embargo, en el presupuesto de previsión social figura un crecimiento para el 2017 de un 36 %. El gobierno se jacta en el presupuesto de resolver

la “litigiosidad provisional”. Es porque aplicaría la ley de “emergencia” llamada rimbombantemente de “reparación histórica” de los jubilados. Por la cual se “resuelve” —en términos contrarios a los jubilados— el problema de los juicios históricos por incorrecta liquidación de haberes. Se quiere “resolver” confiscando a los jubilados (muchos de ellos con sentencia firme para cobrar sus derechos) parte importante de sus ingresos. Se les amputa a los jubilados el derecho a la retroactividad de las sentencias firmes (tope de cuatro años). El resto no recibirá retroactividad alguna. En segundo lugar se usa el índice ripte (sensiblemente menor al isbic que usó la corte en las causas) lo que rebaja una enormidad los cálculos del nuevo haber. Un jubilado (encuadrado en el caso testigo Ellif) del año 2009 que cobra \$ 9.027, pasará a cobrar \$ 10.462 ¡un 15,9 % de reajuste! Pero si se aplicará el índice que había usado la Corte, sería de \$ 13.469 ¡49 % de reajuste! A esto hay que agregar el pago en cuotas (3 años más otros 3 de eventual “emergencia litigiosa”). De un plumazo el gobierno resuelve en términos antiobrereros la deuda del Estado con los juicios de los jubilados. A los Fondos Buitres se les paga demás, a los jubilados se los confisca.

El presupuesto suma una nueva jubilación asistencial para mayores de 65 años igual al 80 % de la jubilación mínima: \$ 4.300. Esta jubilación asistencial es un retroceso respecto al método actualmente en práctica de la moratoria que permitía, luego de un tiempo, llegar a cobrar la mínima. Es otro paso en la aniquilación definitiva del sistema jubilatorio que debería estar basado en la relación entre el salario, los aportes que de él se derivan y la jubilación. Se marcha a la liquidación de la jubilación como salario diferido. Un objetivo largamente acariciado por la burguesía de suplantar el derecho jubilatorio por una pensión asistencial a la vejez, financiada por el presupuesto público. De ese modo, quieren seguir abaratando el costo laboral mediante nuevas rebajas de aportes patronales. Se ha fijado una próxima constitución de una “comisión” con el Poder Ejecutivo para rediseñar el sistema previsional, que denunciamos tiene esta estrategia.

Contra este plan estratégico de ataque al salario y al sistema provisional planteamos una alternativa obrera y socialista:

Salario mínimo igual a la canasta familiar (hoy en torno a los 25 mil pesos). Ajuste automático de los salarios frente a la variación del costo de vida. Inmediata convocatoria de las paritarias para recuperar el salario perdido. Doble aguinaldo.

Desde el punto de vista de las jubilaciones se plantea un inmediato aumento de emergencia de \$ 6.000 para todas las categorías, el reconocimiento y pago inmediato del total de las retroactividades por mala liquidación previsional, la restitución del 82 % a los jubilados y su financiación mediante la reposición de los aportes patronales rebajados en los 90, y la devolución de la ANSES (y el PAMI) a un directorio electo

por trabajadores y jubilados. Blanqueo con estabilidad laboral para todos los trabajadores en negro para terminar con la evasión fiscal previsional y fortalecer los ingresos de la ANSES. Pase de los jubilados de las llamadas Rentas Vitalicias —que siguen percibiendo \$ 700 promedio mensuales— al SIPA con igualdad de ingresos y derechos del resto de los jubilados.

El gasto social en función de la institucionalización de la pobreza

La promesa de pobreza cero, no sólo está cada vez más lejos, sino que las medidas que tomó el gobierno —devaluación monetaria, tarifazos, etc.— han acrecentado en forma récord la cantidad de nuevos pobres.

El desempleo está enmascarado por los “planes” que ha creado el anterior gobierno. Una cosa es un paliativo para superar un estado de emergencia y necesidad frente al hambre y la miseria que crea la crisis capitalista y otra cosa son los intentos de institucionalizar esto, transformándolo en un cuadro de precarización permanente de una parte de la mano de obra subocupada.

No otra cosa son los planes Argentina Trabaja o Ellas Hacen o las Cooperativas de Ingreso Social con Trabajo. El trabajo que realizan los compañeros de estos planes está subpagado y su rol objetivo —entre otros— es presionar a la baja el salario de los trabajadores bajo convenio.

Es lo que sucede con la participación de las “cooperativas” en obras públicas de municipios y provincias sin la protección de sus trabajadores —truchamente cooperativizados— por las conquistas y derechos del trabajador de la vejez, la invalidez, las cargas de familia y el desempleo”, es decir a los sectores más marginales y empobrecidos de la clase obrera.

Queremos atacar la filosofía del proyecto de Presupuesto en lo que se refiere al “área social”: todo el tiempo se la pasa pontificando que se dirige a atacar los casos de “pobreza extrema”, a los “más necesitados”, a “cubrir contingencias sociales de los trabajadores asociadas a la vejez, la invalidez, las cargas de familia y el desempleo”, es decir a los sectores más marginales y empobrecidos de la clase obrera.

Pero el problema pasa, por que el trabajador activo, la clase obrera como tal, no sea arrastrada a la pobreza y la miseria: que sus salarios no sean devorados por la inflación y los tarifazos. Porque el gobierno no se llene la boca de pseudojusticia social (imposible de lograr bajo un régimen de explotación social como éste), cuando bloquea la convocatoria de nuevas paritarias para que recuperen el 15 % de deterioro salarial en los convenios firmados a principios de año y el alza real del costo de vida. Porque el gobierno elimine el infamante impuesto a los salarios (denominado a las ganancias). Porque el salario de cada trabajador llegue al nivel mínimo de la canasta familiar (\$ 25 mil pesos).

Pero el proyecto de presupuesto va más lejos, en el sentido de sentar las bases de la precarización y del salario a la baja, impulsando los pasos para una

nueva reforma laboral antiobrera. En la página 147 del presupuesto se anuncia que piensa desarrollar la “economía social” impulsando “el programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja” impulsando “la promoción de la organización de cooperativas sociales para la ejecución de obras de infraestructura local” donde “cada miembro activo recibirá en 2017 una suma fija mensual a los que se agregan productividad y concurrencia diaria, más el pago parcial que realiza el Ministerio de Desarrollo Social en concepto de aporte al Monotributo Social”.

¿Cuánto es el salario que van a cobrar los trabajadores de las Cooperativas? Para poder tomar el trabajo en licitación contra otras empresas tendrán que cotizar bajo y bajar los costos en materia laboral: se pretende que los obreros se autoexploten. Por eso planteamos:

a) que ya en forma inmediata y retroactiva a principios de año, el salario mínimo de todo trabajador de los “planes” y “cooperativas” pagado por el Estado, sea igual al salario mínimo de ley –hoy en \$ 7.560–.

b) el salario –también garantizado por el Estado– de las obras en que intervengan las cooperativas sea igual al salario de convenio del obrero de la construcción. No queremos miseria para el trabajador precarizado, ni presión a los salarios a la baja para el obrero en blanco.

c) En materia de jubilaciones: no al monotributo social; incorporación plena al SIPA con aportes del Estado.

También es necesario plantear la estabilidad en el trabajo.

Basta de trabajo precarizado.

Sindicatos de trabajadores estatales de la provincia de Buenos Aires han denunciado que en su ámbito hay 10 mil trabajadores estatales en las escuelas y 5 mil trabajadores de la salud que están precarizados y/o contratados.

Es necesario pasar a planta a todos los trabajadores precarizados en el ámbito del Estado.

Hay empresas u organismos autárquicos estatales como el Inti que tiene dos tercios de su personal en diversos regímenes de precarización y/o contratación laboral, aunque en este caso no signifique su pase a planta ningún gasto extra para el presupuesto. La función sería entonces dejar la “sensación” real de inestabilidad laboral.

Es necesario sentar las bases para terminar con la precarización laboral y el trabajo en negro en toda la economía. En el presupuesto se plantea como un “progreso” que se pase de un 9,57 % de inspección ministerial en los establecimientos en el año en curso, a la promesa de un 9,67 % (un aumento ridículo del 0,10 %) en el 2017. La realidad es que con estas “inspecciones” (que no dan abasto) el trabajo en negro y precario crece. Proponemos un método mucho más barato y efectivo: que cada trabajador en situación irregular pueda denunciar por carta documento su situación laboral no registrada y que tenga a partir del envío de la misma,

estabilidad de que no va a ser despedido durante 48 meses. Y que se formen, electos por los trabajadores, comisiones de control obrero en las industrias y empresas de más de 30 obreros, para garantizar el fin de trabajo en negro. Con esto también garantizamos que entren más recursos al presupuesto por contribuciones a la seguridad social que en la actualidad se evaden.

Los pilares del gobierno en materia social son:

a) Los Repro.

b) Planes de trabajo precario.

c) Asignación Universal por Hijo.

d) Precarización del sistema jubilatorio.

a) Los Repro son presentados en el proyecto como un “paliativo, permitiéndolas afrontar las remuneraciones de los trabajadores por un año”. Falso: no es un beneficio para el trabajador, es un subsidio para el capitalista, donde el Estado paga una parte del salario obrero, quedándose el patrón con la ganancia-plusvalía que obtenga. Este subsidio al chantaje patronal (que amenaza con echar obreros si no se lo otorgan) pasa de 440 mil este año a 512 mil beneficios mensuales para el 2017.

b) Los planes de trabajo precarios son una verdadera reforma laboral antiobrera, como hemos denunciado antes.

c) La Asignación Universal por Hijo (AUH) inventada por CFK es adoptada y extendida por este gobierno con fuerte entusiasmo. Pasó este mes de \$ 966 a \$ 1.103 por mes por hijo. La inflación está deteriorando este magro ingreso: \$ 36,75 por día para alimentar, educar, curar, etc., a un pibe. Y encima esto lo paga la ANSES es decir los jubilados con el deterioro de sus ingresos. Los pobres sostienen a los pobres. Transitoriamente nuestra propuesta es triplicar el ingreso de la AUH pero con impuestos al capital, a la renta financiera, al juego.

d) El gobierno pretende alejar definitivamente la lucha por el 82 % para los jubilados. Las medidas que ha tomado desfinancian a la ANSES: ahora se entrega a las provincias el aporte de coparticipación que venían haciendo, sin reemplazarlo por otro ingreso.

El reajuste oficial va retrasando el haber jubilatorio frente a la inflación.

Pero, también, hay diferencias también notables:

Según el proyecto de presupuesto, la jubilación promedio es de \$ 9.106.

Mientras que la jubilación promedio de las FF. AA. y de seguridad es de \$ 23.967.

Y el promedio de las pensiones no contributivas es de \$ 5.348.

Nuestra compañera Elsa Rodríguez, fusilada por la patata de la burocracia sindical de Pedraza que mató a nuestro compañero Mariano Ferreyra, cobra una pensión por discapacidad de \$ 3.500.

Por eso planteamos:

Bono de emergencia inmediato de \$ 6.000. Haber mínimo de \$ 12.000. 82 % reinstalando las contribu-

ciones patronales que derogaron Menem y Cavallo y los siguientes gobiernos mantuvieron y profundizaron. Estamos en contra de que la jubilación –que es salario diferido– pase a ser un plan asistencial. No al aumento de la edad jubilatoria. Que la ANSES pase a manos de los jubilados, que elegirán democráticamente a sus autoridades. Para que no siga siendo saqueado.

Estamos en contra del operativo de venta de las acciones que figuran en el Fondo de Sustentabilidad.

Desarrollo Social es entendido como beneficencia, es institucionalización de la pobreza y la marginalidad. El interés que pone el gobierno en este punto es porque ve y teme un agravamiento conciente de la pobreza.

Es necesario lograr el pleno empleo disminuyendo la jornada de trabajo de forma tal de repartir las horas de trabajo entre todos, sin disminución del salario. Impulsando un plan de viviendas populares y obras públicas, sobre la base inmediata del no pago de la deuda pública usurera y bajo control de los trabajadores.

El presupuesto procapital financiero del gobierno es contrario a la educación pública

El presupuesto educativo para el 2017 disminuye relativamente en la composición del gasto general del gobierno. Sólo por inflación, el presupuesto de educación cae 10 mil millones de pesos menos. Pasa de 137.515 millones en el 2016 a 160.155 millones en el 2017, lo que implica un incremento de sólo el 16,5 %, que está por debajo de la propia inflación pronosticada por el gobierno y del gasto general presupuestado que se eleva en el 2017 un 22,1 %. (\$ 2.363.620 billones).

Tenemos que volver a comparar: el pago de intereses de la deuda es de \$ 247.632 millones casi el doble del asignado a educación.

¿Por qué dicen entonces que la educación es prioridad para el gobierno? El presupuesto educativo es de apenas el 6,7 % del gasto público total. Este a todas luces, no es un monto para un presupuesto de educación que pretende combatir a la pobreza. Los ajustes saltan por doquier:

El FONID es una contribución nacional –obtenida como un subproducto de grandes luchas docentes– para paliar los bajos salarios provinciales, que se abona en negro, no remunerativo. Actualmente es de \$ 1.210 por mes y se paga sólo hasta dos cargos. Hay provincias que no pueden pagar la garantía salarial (un salario inicial un 20 % superior al salario mínimo vital y móvil hoy en \$ 7.560). Esta cifra de \$ 1.210 por mes está vigente desde junio. En el proyecto de Presupuesto el FONID crece sólo 9,3 % de 19.583 millones a 21.408 millones de pesos. Pero el costo de vida dejó los salarios abajo en más del 10 % y para el próximo año se indica un aumento del costo de vida no menor al 17 %. Esto significa un fuerte deterioro de la ayuda salarial que la Nación volcará sobre los salarios docentes de provincias. Planteamos: convocatoria de emergencia de paritarias. Terminar con salarios en negro, que no corren para antigüedad, ni jubilaciones. Incorporar

esas cifras a los básicos con carácter remunerativo y bonificable.

Jardines de infantes: De la necesidad de construir 3.000 salitas para llevar la obligatoriedad de la educación inicial desde los 3 años, se propone construir en el 2017... 460. Así se tardaría ocho años en cumplir este objetivo. No queda claro cuál es el monto que costará cada jardín, no se puede descular la partida propiamente dicha, ya que está enmascarada por el rubro genérico de “infraestructura educativa” y/o dividida en construcciones por provincia. Hemos escuchado sobre la política de la escuela más allá de la escuela. Es decir funcionar en clubes o lugares precarios de cualquier naturaleza: estamos en contra. Queremos la escuela en la escuela. Esto debiera ser prioridad en el presupuesto y creemos que es una de las obras públicas vitales a ejecutar en 2017: no hay mejor inversión ni reactivación que ésa.

Disolución de la CONEAU: Este organismo fue creado a instancias del Banco Mundial, durante el gobierno de Menem, como una entidad encargada de “evaluar” y “acreditar” las universidades públicas y privadas. Es parte de la política de mercantilización de la educación universitaria y general. Estamos en contra de todo mecanismo de evaluación externa del sistema educativo. Proponemos la disolución de la CONEAU y el traspaso de su presupuesto de \$ 111 millones de pesos y de su personal al sistema universitario.

Reincorporación de 370 despedidos del Ministerio de Educación: a los 200 despidos de abril, se sumaron en agosto 170 más. No aceptamos el eufemismo de finalización de contratos. Esos contratos son parte de un sistema de trabajo precario. ¿Qué proyectos educativos se pueden sustentar en el trabajo precario? Reincorporación y que todos los trabajadores del Ministerio de Educación pasen a planta respetando su formación y antigüedad.

Conectar Igualdad: Estos programas deben ser ampliados. Ninguna escuela, estudiante y docente puede hoy estar “desconectado”. En un país donde los costos de conexión y compra de computadoras están alejados para una familia obrera –ni que decir para el 50 % de niños que son pobres– el Ministerio de Educación está en la obligación de otorgar un millón de computadoras anuales a los estudiantes y en no más de dos años tener conectividad en todas las aulas.

¿Desaparecen los planes FINES? La miseria social que enfrentamos lleva a que 1,5 millones de niños y jóvenes no estén en las aulas, ni trabajando. El Ministerio de Educación: ausente. Exigimos becas, comedores, infraestructura y programas de integración al sistema educativo para todos ellos. Consideramos que se debe superar (no restringir, ni abandonar) el programa FINES y planes similares, incorporándolos a la enseñanza formal, bajo planes de estudio y condiciones de trabajo docente nacionales, centrándose en las necesidades de los jóvenes y no en el otorgamiento de títulos basura que devalúan a toda la fuerza de trabajo.

Boleto Educativo: En varias provincias y municipios se ha implementado un boleto universal gratuito para estudiantes y docentes. Es necesario extenderlo a todo el país y para todos los niveles educativos.

El presupuesto universitario cae de 84 mil millones –gasto pedido por el CIN– a 79.300. Los 84 mil millones no son un aumento del presupuesto universitario sino apenas la aplicación de la inflación de 2016 y la prevista por el gobierno para el 2017. Reclamamos con los gremios docentes el aumento del presupuesto universitario para jerarquizar la docencia y la educación superior. El artículo 12 congela “plantas de personal docentes y no docentes sobre las cuales se aplicarán los aumentos salariales en 2017” y avasalla la autonomía universitaria. De ahora en más, para garantizar las altas por bajas, las creaciones de carreras o la ampliación de planteles por el crecimiento de la matrícula, se deberá contar previamente con el visto bueno del Ministerio de Educación que pretende digitar las plantas docentes. Vulnera no sólo la autonomía sino los convenios colectivos de trabajo docente y no docente que es donde debe discutirse y resolverse el punto. Esto lleva a un retroceso de más de 100 años, a antes de la reforma del 18, cuando era el presidente de la Nación el que nombraba por decreto a los docentes universitarios

El artículo 12 plantea también que “el citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos por todo concepto en caso de incumplimiento en el envío de información” requerida por la Secretaría de Políticas Universitarias. El ministro Bullrich se convierte en interventor de facto de todas las universidades, ya que si algún Consejo Directivo, Asamblea Universitaria o un simple funcionario se niega u olvida dar un informe, se podrán suspender hasta las remesas salariales a los trabajadores docentes y no docentes y las becas a los estudiantes. Planteamos la anulación del artículo 12.

Sin aumento, ni salario para los ad honorem: Lo que muestra este presupuesto es la voluntad política del gobierno de dar cero pesos de recomposición salarial este año, siendo que el reclamo docente es la reapertura de paritarias dada la inflación reconocida por el ministro Prat Gay. El presupuesto 2017 tampoco incorpora un peso para el pago de salarios de convenio a los docentes ad honorem y contratados, el pago del adicional a la exclusiva dedicación a la universidad y la gratuidad de los posgrados para docentes universitarios. ¿Cómo puede haber en la Universidad docentes que no cobren salario?

El Consejo Superior de la UBA estimó que para pagar salario a 7.000 ad honorem, con la suma de 4.250 pesos (el salario garantizado que hoy corresponde), hacen falta 485 millones de pesos. El Consejo Superior de la UBA lo integró en su pedido de presupuesto. Para terminar con los 14.000 ad honorem en todo el país, serían necesarios sólo 1.000 millones. Se trata nada menos que de terminar con el trabajo gratuito, una aberración en el siglo XXI.

Sin fondos para el Convenio Colectivo, ni para becas: El Convenio Colectivo de Trabajo Nacional de los Docentes Universitarios lleva 15 meses de aprobado y todavía no se ha puesto un centavo para las promociones en la carrera docente, ni para la designación de suplencias en la aplicación de licencias. Se requieren 200 millones para eso.

El ajuste en las becas universitarias es brutal. De 23 mil becas existentes en 2015 para estudiantes con bajos recursos se pasa a 14.350 en el 2017, una reducción del 62 %: una cachetada al movimiento estudiantil. Mientras se anuncia que el 32 % de la población es pobre, se reducen las becas para cerrarles las puertas de la universidad. Exigimos no menos de 50 mil becas.

Tan brutal como el ajuste a las becas estudiantiles es el ajuste sobre las transferencias de capital que “tienen como destino la financiación de la inversión pública financiada por el Estado Nacional”: edificios, mejoras de infraestructura, laboratorios, talleres, bibliotecas, informática. En 2016, la partida prevista era de 1.471 millones. Para 2017, la cifra es de 440 millones. Una reducción del 70,1 %.

Un ajuste social y reaccionario

En el presupuesto se dibuja un incremento en la partida de Ciencia y Técnica (CyT). Sin embargo, llueven las denuncias de recortes en diversas partidas. Se movilizaron 5 mil investigadores frente al Congreso y el ministro amenaza con su renuncia si persiste el recorte. Toda la confección del presupuesto es confusa, creemos que adrede. Se han modificado ministerios y no se compara con el año anterior por funciones, sino por estructura. Los rubros aparecen divididos entre diversos ministerios y se juega a confundir.

Lejos está el gobierno de cumplir con su promesa electoral de llevar a CyT al 1,5 % del presupuesto:

- MinCyT: recorte de \$ 990 millones.
- Fundación Miguel Lillo: recorte de \$ 30 millones.
- Inta: recorte de \$ 1.140 millones.
- Conae: recorte de \$ 123 millones.
- En el Conicet, en las universidades públicas, etc. congelamiento.

Estos “recortes” ponen en riesgo instituciones importantes, algunas de fama internacional, como la Fundación Miguel Lillo porque significa prácticamente el despido de 140 de sus trabajadores. Y esto sucede en casi todas estas instituciones científicas. De conjunto, hay un ajuste en el sistema de CyT que se estima en más de 200 millones de dólares. Los artículos 6 y 7 del presupuesto eliminan prácticamente la autarquía de estos organismos, ya que sostienen que cualquier tipo de vacantes debe ser asignada por la Jefatura de Gabinete. Si alguien pensó que la derecha –que se reclama liberal– iba a apoyar el desarrollo del conocimiento científico y la libertad de investigación, sentimos que la realidad lo defraude. Esta derecha pretende subordinar

la ciencia y la investigación a los intereses y necesidades de las camarillas y emporios patronales.

Reclamamos: Triplicación presupuestaria bajo control de la organización de los trabajadores de la ciencia; autarquía; becas para estudiar y trabajar científicamente.

En términos reales (descontando la inflación) todos los presupuestos sociales retroceden. El gasto en Salud

cae un 3 %, ya vimos la realidad de Educación; igual en Cultura.

Vivienda. El gobierno se jacta de un incremento del presupuesto para la vivienda (como uno de los puntales para reactivar la economía hoy en recesión).

Aunque se trata de un aumento por encima del promedio del gasto estatal, parte de niveles muy bajos.

| | 2016 | 2017 | Variación | Variación % |
|----------------------|---------|---------|-----------|-------------|
| Vivienda y Urbanismo | 18.820 | 30.046 | 11.266 | 59,6 % |
| Servicio de la Deuda | 187.072 | 247.632 | 60.560 | 32,4 % |

(en millones de pesos)

Como puede verse en comparación con el servicio de la deuda, mientras vivienda aumenta 11.266 millones, los intereses de la deuda suman 60.560 millones. ¡Seis veces más!

Los anuncios presupuestarios se proponen la construcción de 40.940 viviendas y otras 5.381 “soluciones habitacionales con cooperativas de trabajo” (sic).

Por otro lado, el gobierno mantiene los aportes del fondo Procrear, por un valor de \$ 8.300 millones (aunque informaciones periodísticas –Clarín 30/9– afirman que habría una partida de solo 5.000 millones de pesos). Habrían sido seleccionadas por sorteo unas 25 mil familias, un 20 % de casi 120 mil que se habían anotado. Aparte del aumento especulativo-inflacionario que ha sufrido el precio de la vivienda, en el pasado reciente, gran parte de los beneficiarios del plan Procrear no lo han podido concretar, porque no consiguen precios al alcance de sus bolsillos. Hay proyectos en el Congreso para dictar partidas complementarias que permitan que estos adjudicatarios puedan invertir estos subsidios y créditos hipotecarios. Pero los obligarían a hacerlo con la nueva modalidad de créditos indexados por el costo de los materiales de la construcción (UVA) que acaba de votar el gobierno, con nuestra oposición, y como una nueva fuente de negocios hipotecarios de los bancos.

Según los cálculos más moderados hay un déficit de más de 3 millones de viviendas. ¿Cuántos años se necesitarían para paliar significativamente ese déficit, que por otra parte también va creciendo vegetativamente? La promesa de un millón de viviendas realizada por Macri en la campaña electoral ha quedado enterrada detrás de estos créditos usurarios que auguran nuevas crisis como con la circular 1050 en épocas de la dictadura por sobreindexación a favor de los bancos.

Gasto Social. Los medios de prensa dicen que el gobierno va a usar 6.000 millones de dólares del Banco Mundial, para gastos sociales. Nosotros que nos oponemos al festival de endeudamiento que lleva adelante el gobierno Macri queremos, sin embargo, saber si esto

es así, y cuánto de este dinero será utilizado en planes de vivienda y en qué destino, el resto.

Insistimos: los trabajadores de las “cooperativas” deben cobrar salarios y tener condiciones de trabajo de convenio, de los obreros de la construcción.

En este tema debiera figurar un punto a ser incorporado a una ley progresista del presupuesto: no se licitarán trabajos donde no se garantice el pago mínimo de salarios y condiciones laborales de convenio. El Estado no debiera usar su poder de oferta para incentivar la baja de salarios.

Nuestra propuesta es el pase a convenio colectivo de toda la llamada economía popular, es decir, el desarrollo de la obra pública y la producción en base a puestos genuinos de trabajo, condiciones laborales dignas y salarios que atiendan la canasta familiar.

D.D.H.H. Por supuesto, que también caen las partidas para la Secretaría de Derechos Humanos en 110 millones de pesos menos. Lo que va acompañado por el incremento de la cantidad de genocidas de la dictadura convictos que pasan a “detención domiciliaria”.

Si bien las partidas para Seguridad Interior crecieron “sólo” hasta cubrir casi la pauta inflacionaria que pronostica el gobierno, ello se debe en primer lugar al traspaso de la Policía Federal al ámbito porteño, que se hace cargo con su presupuesto. Pero la Gendarmería recibe un 39 % más (unos 22 mil millones de pesos) y la Prefectura un 40 % más (más de 18 mil millones de pesos), lo que las refuerza económicamente. En el presupuesto se fija, pautas crecientes de intervención de estas Fuerzas de Seguridad en la vida cotidiana y represiva: “continuarán las operaciones especiales llevadas a cabo de forma conjunta por los diferentes cuerpos de seguridad, a los fines de prevención delictiva y la custodia de la ciudadanía”. Estas fuerzas serán, junto a la federal, el pivote para llevar adelante la “lucha contra el narcotráfico”. El presupuesto plantea “importantes previsiones en prevención y seguridad. En este sentido se busca mediante acciones como el programa Barrios Seguros...”. Este programa impulsado por el

Ministerio de Seguridad, dirigido por Patricia Bullrich, consiste en la ocupación y permanencia de las fuerzas de seguridad “en 100 barrios en todo el país” para “reducir la presencia de la criminalidad y la violencia en los barrios”. Son medidas preventivas llevadas a los barrios pobres para controlar social y represivamente la protesta popular. El despliegue de fuerzas federales coincide con las zonas calientes de la desocupación que genera el ajuste: conurbano bonaerense, Mar del Plata y otros centros críticos. La presencia de la Gendarmería nuevamente en el Gran Buenos Aires, no fue una decisión apresurada, sino meditada. En el presupuesto se plantea que tanto Prefectura como Gendarmería “seguirá realizando tareas de seguridad ciudadana en el área del conurbano bonaerense...”. La Gendarmería recibirá también un aumento del ¡600%! para las actividades de misiones de paz en el exterior. En lugar de combatir el contrabando, los piratas del asfalto o el narcotráfico en las fronteras y costas se especializa a estas fuerzas para ocupar los barrios y acompañar las aventuras guerreristas del imperialismo en el exterior.

En materia de medio ambiente en cambio, este ministerio recibe un bajo presupuesto. Se le asignan sólo un 3,8 % de los recursos necesarios para dar cumplimiento al fondo previsto por la Ley de Bosques (Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos). La peor asignación de la historia desde que fue aprobado el ítem hace 10 años. Esta ley, que puede ser cuestionada porque realmente no garantiza el cuidado de los bosques nativos, paga un subsidio a las patronales agrarias para que no desmonten los bosques. Cosa que de todas maneras hacen para cultivar soja. Esta disminución presupuestaria va de la mano con el interés de los sojeros de ampliar su frontera de desmonte y siembra.

La “ecología” le interesa al gobierno sólo para recibir subsidios para nuevos emprendimientos energéticos (eólica, nuclear, etc.). ¿La discutida energía nuclear es ecológica? ¿Porque no emite gases de hidrocarburos?

Derechos de las mujeres y lucha contra la violencia de género. En julio del corriente año el gobierno anunció el “Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, a desarrollarse entre 2017 y 2019, que incluye la construcción de 36 nuevos hogares de protección integral. Al anunciar el plan se informó que el mismo contaría con un presupuesto inicial de 750 millones de pesos. Sin embargo, la partida que figura en el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo para “protección de víctimas de violencias” para 2017 es de 62 millones de pesos (\$ 62.222.225), una cifra doce veces inferior a la anunciada. Por otro lado, no se han brindado detalles respecto de cómo se invertiría ese dinero, ni cuál es el cálculo que determinó esa suma. Ante el desmantelamiento de espacios de contención y atención a las mujeres víctimas de violencia en nuestro país (una realidad cada vez más abrumadora y que provocó una rebelión de las mujeres con tres enormes movilizaciones por #NiUnaMenos y un paro nacional incluido), las 36 casas refugio anun-

ciadas son completamente insuficientes para atender a la demanda que existe. A su vez, no sólo es necesario dinero destinado a la construcción de las casas refugio, sino también para su mantenimiento y para la contratación de personal idóneo y capacitado en la materia, bajo convenio y con un salario equivalente a la canasta familiar. Dicho personal debería estar compuesto por un equipo interdisciplinario con capacidad para cumplir el derecho a la salud, a una contención psicológica y emocional, asesoramiento jurídico, laboral, entre otros. Una salida para la mujer víctima de violencia, a su vez, debe contemplar facilitarle la necesaria independencia económica para que la mujer pueda emanciparse del vínculo violento en el terreno de su propio sustento material. El plan Ellas Hacen no representa ninguna salida. Se trata apenas de una modalidad fraudulenta de contratación laboral en la cual no le reconocen ningún derecho social ni laboral a la mujer empleada, amén de que el ingreso equivale a la pobreza. Corresponde, por el contrario, que el presupuesto contemple un plan de capacitación laboral para las víctimas y el pago de un subsidio hasta tanto logren una efectiva inserción laboral.

Lo mismo corresponde para las víctimas de redes trata. Recientemente se dio media sanción en el Senado un subsidio para estas personas que es absolutamente restrictivo: sólo abarca a los casos de trata con fines de explotación sexual (excluyendo la laboral), y contempla únicamente los casos en que hubiere condena, en un país donde los casos que llegan a juicio – y más aún a condena firme– son un porcentaje absolutamente irrisorio en relación a la extensión de estas redes mafiosas y la cantidad de personas (mayormente mujeres) que son víctimas de este delito.

La inexistencia de un presupuesto destinado a estas problemáticas en el proyecto del PEN preocupa aún más cuando se toma nota de que se ha eliminado de la ley orgánica del Ministerio Público Fiscal la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM). Esto agrava el cuadro existente, en un país donde no hay siquiera estadísticas oficiales. Recién a partir de este año, la Corte Suprema de Justicia comenzó a elaborar estadísticas de femicidios, pero excluye de su registro a cuatro provincias y no contempla los casos en los que el asesino se suicida posteriormente.

Renatre y Renatea. El presupuesto le sirve también al gobierno para “pagar favores”. Así en el artículo 55 del proyecto de presupuesto se resuelve disolver la Renatea (Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios) creada en el 2011 por el gobierno K y recrear el Renatre, organismo dirigido por el “Momo” Venegas, dirigente del sindicato propatronal UATRE, que regentea dicho organismo en conjunto con las patronales agrarias. Es una devolución de favores de Macri a quien le brindó apoyo económico y político en la campaña electoral y es hoy en día uno de los aliados más incondicionales del gobierno (fue quien primero se opuso a un paro nacional). Aunque se trata de una pelea interburocrática e interburguesa, en el traspaso de

una a otra institución los trabajadores rurales estarían perdiendo algunas conquistas (seguro de sepelio, etc.). Los trabajadores agrarios no han obtenido respuestas a sus reclamos ni en la Renatea, ni en el Renatre: es necesario constituir comisiones autónomas de trabajadores rurales para poner bajo control las condiciones laborales y salariales contra una de las patronales más reaccionarias y superexplotadoras. El trabajador rural no debe tener discriminación alguna en la estructura legal laboral y se debe erradicar el trabajo en negro, que tiene allí, junto a la construcción y el empleo doméstico, los grandes nichos identificados.

Plan de inversión y reactivación o de tarifazos y negociados

La caída del consumo y la recesión pretenderían ser revertidas –según anuncia el presupuesto– con un aumento de las inversiones. Pero las inversiones privadas no llegan, salvo para hacer “bicicletas” especulativas.

El gobierno dice, entonces, que en el ínterin se propone hacer una política “keynesiana”: incrementar las inversiones estatales, particularmente en obras públicas. Con estas iniciativas pondría en marcha nuevamente la construcción generando 500 mil puestos de trabajo. Se hizo una gran campaña política señalando que parte importante de esas inversiones se iban a dar a través del llamado Plan Belgrano, que cuenta con un ministro en el Gabinete Nacional.

Pero en el presupuesto no figura partida alguna para tal fin.

El gobierno afirma que los fondos correspondientes están distribuidos en otras partidas y que habría que sumarlos; algo difícil de hacer por lo enmarañado de la presentación. Palabrerío sin contenido.

Energía y Transporte son dos capítulos centrales en los anuncios presupuestarios de inversión.

En materia de Energía lo que está claro es la reducción de fondos a lo que se llama “servicios económicos”, fundamentalmente en el sector energético. Pero nadie protesta en el Congreso por ello. Porque se reemplaza esa masa monetaria que se volcaba como subsidio a las compañías eléctricas, petroleras, gasíferas y del transporte por aumento en las tarifas que estas empresas van a percibir de sus clientes. No protestan porque estas empresas no han sido perjudicadas en nada. El dinero que han perdido de subsidios estatales ahora lo ha pasado a pagar el pueblo trabajador-consumidor con tarifazos que superan el 400 % y de otro 70 % o más en 2017. Es necesario destacar que los subsidios han sido una forma de rescatar a las empresas de servicios privatizadas por el menemismo y sostenidas por los sucesivos gobiernos. No pudiendo dolarizar las tarifas después de la crisis del argentinazo del 2001 se establecieron los subsidios energéticos y al transporte. Pero estos constituyeron un subsidio no sólo para las concesionarias, sino también para toda la clase patronal, para que pagara salarios más bajos y tener mayor competitividad en sus precios. Ahora, este gobierno

pretende “restaurar” la normalidad: no es el Estado, sino los trabajadores los que deben pagar las carísimas e ineficientes tarifas de servicios públicos, para engordar las ganancias parasitarias de las concesionarias. Pero el malísimo estado en que se encuentran estos servicios obliga, elementalmente, a exigir la apertura de los libros de las empresas para ver a dónde fueron a parar las tarifas y los subsidios pagados durante más de una década. Y, debiera cortársele, sin pago de indemnización alguna, la concesión de dichos servicios. En su lugar, se vota un tarifazo. Más aún, en estos días se están celebrando “audiencias públicas” para establecer un régimen permanente de tarifazos en gas y electricidad. Para 2017 están previstos nuevos tarifazos del orden del 70 % para la electricidad. Pero esto, ni figura en el Presupuesto. ¿Cómo se puede aumentar la luz el 70 % –y cifras similares con el gas– y seguir planteando que el costo de vida no superará el 17 % y que los salarios no deben crecer más allá de ese 17 %?

Es necesario nacionalizar las empresas de servicios, sin pago de indemnización alguna a quienes han vaciado el patrimonio público. Embargar sus bienes para que repongan lo que malversaron: apertura de los libros contables. Control de los trabajadores y de comités electos de vecinos del funcionamiento de estas empresas nacionalizadas.

Los 3.000 millones de dólares que se ahorra el Estado con los tarifazos. ¿A dónde van?

Queremos señalar que una parte de los subsidios del Estado continúa en los programas que pretenden dar un “estímulo” a la extracción adicional de gas natural y de petróleo, que se los llevan estas empresas.

Pero es necesario resaltar que los fondos para poner en marcha la mina de carbón de Río Turbio y la superusina de la misma localidad son escasos, no llegan al 50 % necesario para poner en marcha el emprendimiento que podría ayudar a cubrir el déficit energético y salvar a la población del suroeste andino patagónico.

Aerolíneas Argentinas: el Estado continuará poniendo la diferencia del déficit operativo de Aerolíneas (Grupo ARSA), pero... sin especificar cuál es el monto. El artículo 17 de la Ley de Presupuesto “autoriza” al PEN “a instrumentar los mecanismos correspondientes a los fines de cubrir las necesidades financieras de Aerolíneas Argentinas...”.

¡Se trata de un cheque en blanco!

¿De qué cifra se está hablando e invertido en qué?

Aerolíneas Argentinas se sostuvo sobre la base de la desvalorización de los salarios de sus trabajadores medidos en dólares y contra la inflación, por el derrumbe del precio del combustible y por una intensificación del trabajo. Ya se han eliminado 400 puestos de trabajo (retiros voluntarios y jubilaciones), lo que ha provocado serios incidentes debido a la escasez de personal técnico y de servicios (maleteros, transportistas, señaleros).

Aerolíneas Argentinas no tiene status legal de empresa del Estado pero recibe fondos del Estado. Se

debe reclamar al Estado español se haga cargo de los pasivos creados por Iberia y el grupo Marsans y así sanear la línea de bandera, transformándola en una verdadera empresa pública bajo control directo de sus trabajadores para impedir nuevos desfalcos.

¿Es verdad que el grupo Marsans mantiene en su poder las acciones de Aerolíneas? ¿Y que las ha revendido a fondos buitres? ¿Y que éstos han iniciado juicio en el CIADI pidiendo millonadas? ¿Es por eso que el artículo 17 es un cheque en blanco? ¿Para poder pagar eventuales sentencias del CIADI a favor de los buitres y contra el país? ¿El gobierno está tapando esta situación?

Al no fijar presupuesto público para Aerolíneas se oculta qué política se va a desarrollar: ¿se construirán aviones? ¿Se comprarán? ¿Se pondrá en marcha la fábrica de material aéreo FADEA de Córdoba que languidece y en el presupuesto aparece con un 90 % dedicado sólo a salarios?

Estamos ante una política de achique de la línea de bandera en beneficio de grupos económicos. ¿Se otorgarán licencias a nuevas empresas en detrimento de Aerolíneas?

Lo concreto que se infiere es que se ha iniciado la “apertura de los cielos”. El primer paso fue llevar a la quiebra a Sol Líneas Aéreas que operaba desde Rosario dejando 300 trabajadores en la calle. Segundo: la familia Macri vendió su empresa MacAir a la colombiana Avianca. ¿Se trata de una pantalla y los Macri continúan con acciones de esta empresa?

Se está preparando el ingreso de empresas *Low Cost*, que se destacan por trabajar a precios de *dumping* hasta llevar a la quiebra a sus competidores. Por ejemplo: Ryanair y Noweregian (Noruega) que informan estar negociando por un lado con el Ministerio de Trabajo por sindicatos por empresa con convenios a la baja, desconociendo los actuales sindicatos y convenios; y por el otro con Eurnekian para utilizar aeropuertos menores, con menores controles y exigencias de seguridad y menores costos.

Hacia el final del gobierno K se votó la creación de una nueva empresa estatal de controladores aéreos (EANA), escindiéndola del ANAC. Nosotros votamos en contra entonces. El gobierno pretende que EANA se autofinancie y para lograrlo ataca la estabilidad y condiciones laborales de sus trabajadores: imponiéndoles avasallamiento de su derecho de huelga (con la excusa de servicios mínimos), un clima represivo e incluso un sindicato fantasma de empresa. EANA aparece en el presupuesto con un rojo para 2017 de 152 millones de pesos. Y el 90 % de su presupuesto se destina a remuneraciones.

Ferrocarriles: Se anuncia con bombos y platillos una inversión de 14 mil millones de dólares para un “Plan Integral de Obras para la Red Metropolitana de Trenes”.

¿Cómo se distribuye?

Primero con la megainversión del proyecto de Soterramiento del FC Sarmiento. Anunciado en 5 oportunidades diferentes (con actos incluidos) por el gobierno de CFK, no llegó a ponerse en marcha porque la asociación contratista que existía para llevarlo adelante estaba formada entre el grupo Iecsa, de la familia Macri, que se lo “vendió” a Calcaterra (primo del presidente) –aunque no está en claro si éste logro saldar la deuda para quedarse la titularidad– (huele a maniobras de testaferrós). Y, entre otros, la contratista brasilera Oderbrecht –cuyo titular terminó en prisión en Brasil por los negociados que realizó con los presidentes Dilma y Lula y que –creo– finalmente se anotó en la cláusula del “arrepentido” para lograr retener su fortuna, pero que nunca logró obtener los créditos de su banca para encarar la obra. Ahora es el gobierno Macri el que pondrá más de 2.000 millones de dólares para encarar esta faraónica obra.

¿Es necesaria?

Los trabajadores ferroviarios del Sarmiento dicen que no. Mucho menos cuando después de la tragedia de Once se puso mucha plata en reparar parte de sus instalaciones (vías, estaciones, etc.).

Un supertúnel de 2.000 millones de dólares a pagar en varios presupuestos anuales: ¿No es más barato hacer los pasos a bajo o sobre nivel (túneles y puentes) necesarios?

Los planes estratégicos de desarrollo de este FC plantean que haya un mínimo de 4 vías (como ya existe en varios tramos).

Segundo: el artículo 61 del presupuesto exceptúa de todo tipo de impuestos, la importación de locomotoras y vagones nuevos o usados, de repuestos para éstos y hasta de rieles. También del IVA, etc. Esto atenta contra la posibilidad del desarrollo industrial nacional.

En los planes se habla de construir 851 kilómetros de vías. ¿Se van a importar de China?

Nos pronunciamos por la derogación de este artículo y por el desarrollo de una industria ferroviaria estatal, bajo control y gestión directa de sus trabajadores. En el FC hay gran parte de los trabajadores de la disuelta Enfer (de los vaciadores Cirigliano) que es mano de obra especializada. Rápidamente podría ser reciclada en una nueva industria ferroviaria estatal, ahorrando divisas y creando innumerables puestos de trabajo.

Tercero: Se habla de que el gobierno va a una “racionalización” –entiéndase despidos masivos– de trabajadores ferroviarios. En el Mitre se está ofreciendo “retiros voluntarios”. En el Roca se habla de 2 mil. 500 en el Belgrano Norte donde se quiere cerrar el servicio desde la Estación Boulogne hacia Villa Rosa. Resistido por Asambleas de ferroviarios y vecinos el servicio se mantiene aunque con menores frecuencias. ¿Se empieza nuevamente con el cierre de estaciones, en este caso del segundo cordón del Gran Buenos Aires?

Se denuncia también un plan de ajuste que implica el cierre de tramos de más de 100 pueblos que se han

quedado sin servicio ferroviario desde la asunción del actual gobierno (Tandil, 25 de Mayo, Chascomús, Bragado, Junín y Alberdi, a Bahía Blanca vía Pringles y a La Pampa). ¿Se va a municipalizar el Tren del Valle que une Cipolletti y la capital neuquina, e iba a extenderse a Plottier y Gral. Roca? Está claro que esto es un eufemismo para marchar a su cierre en poco tiempo por la falta de presupuesto de los municipios. ¿Se pretende también provincializar los trenes que circulan en el Chaco, que en 2010 habían pasado al Estado nacional?

Fue frenado, con amenaza de paro por parte de los ferroviarios, el cierre del Tren de la Costa con sus 150 trabajadores. Detrás de esto, como también del soterramiento del Sarmiento, lo que se esconde son planes especulativos inmobiliarios con sus tierras.

Denunciamos que el anuncio de obras faraónicas de intercomunicación ferroviaria en el Obelisco y Constitución, están actuando como tapadera de estos planes de desguace de ramales ferroviarios.

El principal capital del ferrocarril son sus trabajadores: hay que defenderlos. Es necesario actualizar sus salarios impidiendo que la inflación los disminuya. El gobierno avaló que los Directores Generales pasaran a ganar hasta \$ 160.000. En cambio a los ferroviarios no se les quiere reconocer el ticket por alimentos que las empresas ferroviarias han desconocido, a pesar de que la justicia dictaminó a favor de los trabajadores.

Una de las líneas ferroviarias que más recibirá como inversión directa del presupuesto es el Belgrano Cargas (\$ 2.200 millones) aunque sólo para el tramo Terai-Barranqueras, desde donde se derivan envíos de cemento, madera y en menor escala producción agrícola del NOA hacia los puertos rosarinos. Se trata de una “reparación”, no una reconstrucción de dicho tramo. Todo con material importado de China (durmientes, vías, material rodante y locomotoras).

Se necesita de un auténtico plan de desarrollo ferroviario que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo nacional y no sólo negocios (o negociados) que beneficien a empresas constructoras. Sólo la clase obrera, en primer lugar, sus trabajadores ferroviarios, puede armar este plan, nacionalizando todo el FC y someterlo a su control para que no sea desvalijado como se lo ha hecho con las privatizaciones ferroviarias (gran parte de las cuales sigue vigente), deteriorando el servicio y las condiciones laborales y de vida de trabajadores y pasajeros.

Constitución de una empresa única integrada de servicios y producción del Ferrocarril que dará un gran impulso a la industria nacional ferroviaria y un desarrollo creciente al sistema de transporte ferroviario. Igualmente: desconocer el juicio de Marsans en el CIADI, nacionalizar integralmente Aerolíneas y un plan nacional de talleres de mantenimiento y repuestos para poner en marcha un plan de industrialización. Terminar con los negociados menemistas de los aeropuertos, nacionalización de los mismos. Cancelar las concesiones de peaje, absolutamente parasitarias, sin

indemnización alguna. Una fuerte empresa de Vialidad Nacional encargada de las obras, anulando las concesiones de peaje. Todo esto bajo control directo de los trabajadores y como parte de un plan económico nacional discutido por un Congreso de Trabajadores.

Transporte. De un presupuesto de 96.500 millones de pesos el 10 % está asignado para compensar el precio del combustible. 12.300 millones en subsidios al transporte de corta distancia y 6.900 millones al transporte interprovincial. Se anuncia un nuevo aumento de los combustibles. ¿Significa que tendremos nuevos aumentos de tarifas en el transporte automotor, ferroviario y aéreo en el corto plazo?

Por otro lado se dice que se destinarán 5.400 millones de pesos para subsidiar la tarifa social: pero esto es una mala presentación del problema. Los bajos salarios y jubilaciones y la desocupación que amenaza con convertirse en endémica hace que surjan estos subsidios que son en realidad a las patronales (para que sigan pagando bajos salarios) y a las empresas del autotransporte.

Se habla de las comodidades del metrobús (enterrando el desarrollo de los subtes) pero –según el propio proyecto de presupuesto– las condiciones del transporte público para el pasajero empeoran. Este año se transportó en las horas pico 45 pasajeros por Unidad y para el año que viene se espera transportar... la misma cantidad de 45. Seguimos hacinados, pero la edad promedio de las unidades de transporte se incrementa, lo que significa que no hay inversión patronal en esto: en el 2016 había una antigüedad promedio de 2,84 años en los colectivos y para el 2017 pasará a una antigüedad promedio de 4,20 años, según las normas que propicia el Ministerio de Transporte.

En materia vial, veamos algunos datos.

Mantenimiento de rutas: por el sistema modular se pasarán a conservar 1.025 km en 2017, cuando en el 2016 se harían 1.410 km. ¡Una reducción del 28 %!

Por obras de conservación mejorativa, se pasará de rehabilitar 1.798 km en 2015 a 635 km en el 2017: otra reducción del 65 %.

En cambio, en los corredores viales concesionados se incrementa la construcción en el 2017 (1.287 km) en un 31 % respecto al 2015 (981 km).

Esto significa que se invertirá más en las rutas concesionadas, que se han convertido meramente en cobradoras de peaje y comisiones por gestionar. Pero, el sistema de peaje era justificado por las inversiones privadas que se realizarían haciendo autopistas, que luego se resarcían con cobro de tarifas. Ahora la plata la pone el Estado y ellas cobran y se llevan su parte. Estas empresas, subiendo previamente las tarifas, se preparan para hacerse cargo integral de las concesiones. Ya ha sido publicitado en los medios de prensa, que junto con esta medida gubernamental, las empresas pensaban “invertir”... en la automatización del cobro, despidiendo a gran parte de los actuales trabajadores.

Cuando “invierten” sólo piensan en optimizar sus ganancias, no en mejorar el servicio.

Las inversiones de Vialidad Nacional alcanzarán los \$ 37.000 millones. ¿Irán a mejorar los servicios concesionados que siguen en manos privadas? Hay obras que sólo están dibujadas en el papel, para la publicidad. En Salta, la ruta 34, importante camino de Metán a Rosario de la Frontera, está valuado en un costo de 1.000 millones de pesos. Pero en el presupuesto figura con 2 millones (y esto se repite rutinariamente cada año desde hace un lustro). ¡Se necesitarían 500 años para culminar la obra!

Por otra parte, denunciamos que se pretende quitarle derechos autárquicos a Vialidad Nacional para mejor manipular las obras. Aunque no figura en el proyecto de presupuesto, se pretende llevar adelante gran parte de estas obras públicas a través de la nueva ley que se está pergeñando de asociación con la propiedad privada, de libertades inconmensurables a los concesionarios donde el Estado pone la plata y el monopolio lo esquilmá (a la cual nuestro partido se ha opuesto).

La función pública se mezcla con el interés privado. Algo “normal” bajo el Estado burgués: está en la naturaleza del capital la búsqueda creciente de ganancias apelando para ello a todo, a la corrupción, a la superexplotación, a la represión.

Es fundamental un plan nacional de obras públicas y, particularmente, en materia de transporte (ferrocarriles, caminos, líneas aéreas, etcétera). Pero, no podemos dejar esto en manos de CEOs. En el soterramiento está el interés de la familia del presidente, de la familia Macri. El ministro de Transporte es miembro de una familia ligada a la venta de automotores y acusada ahora de sobornos por la venta de unidades al estado, etcétera.

Un proyecto de presupuesto es, habitualmente, un programa de gobierno. Este presupuesto evidencia la falta de un programa, que no sea transformar a la Argentina en un paraíso del endeudamiento a favor de la banca acreedora que viene a estas orillas a resarcirse de los quebrantos que la afectan en el mundo. El único concepto que atraviesa las 800 páginas del presupuesto es descargar la crisis capitalista sobre las espaldas de la mayoría trabajadora y basarse en el presupuesto de que podrán alterarse decisivamente las condiciones de explotación del trabajo para solventar los enormes desequilibrios económicos anteriores y posteriores al 10 de diciembre último.

Este proyecto de presupuesto no tiene un plan de desarrollo nacional. Es un conjunto de medidas para defender diferentes lobbies de intereses capitalistas. No es extraño entonces que el presidente Macri pretenda en un futuro una ley para reglamentar esos lobbies. Pretende que con fondos del Estado se rescate a sectores en bancarrota. Pretende garantizar rentas y ganancias a los sectores capitalistas, aunque esto vaya en contra de las propias leyes económicas del capitalismo. Así se paga la nafta más cara del mundo para defender los intereses

de Aranguren y de todos los monopolios petroleros que operan en el país, y alguno que se pueda sumar.

El presupuesto puesto a votación garantiza el crecimiento de la pobreza y busca contenerla con algunos subsidios que paguen los trabajadores activos. Mantiene un sistema impositivo basado en impuestos al consumo y al trabajador, no al capitalista y sus ganancias. Es complementario de una política que ha inflacionado los precios en dólares, destruyendo el comercio exterior. Desarrolla una política antiindustrial y de extranjerización de las palancas centrales de la economía, al servicio de la cual está la, por ahora, fallida Ley de Participación Pública y Privada.

Coloca un cepo al salario convalidando la pérdida adquisitiva 2016 y pretendiendo una nueva caída en 2017, mediante la pauta prevista: pretende que los trabajadores paguen –apretándose los cinturones– la crisis. Deteriora la educación estatal, la salud pública, la cultura, la investigación científica. Pretende instaurar una nueva correlación social en el país en contra de los trabajadores y explotados. Se preparan nuevas leyes de reforma antiobrera de las ART, de destrucción de la jubilación como parte diferida del salario. De empleo joven que es empleo basura, para desplazar trabajadores con mayores derechos por otros con bajos salarios, precarios y con condiciones laborales a la baja. Eso es lo que llaman aumentar la competitividad de la economía.

Da por tierra con la promesa de campaña electoral de terminar con el impuesto al salario. Lo prolonga y amplía la base contributiva de trabajadores.

Prolonga los superpoderes, en lo que es kirchnerismo explícito. Un presupuesto que no es el que realmente se aplicará. Todas sus medidas tienden a poderes de excepción, que los hemos visto en las leyes de Ministerio Público Fiscal, en la Ley de Participación Pública y Privada y lo vemos ahora en los superpoderes de este presupuesto. El jefe de Gabinete puede trastocar este presupuesto si así lo considera.

Los retrocesos en un ajuste aún más profundos, en los tarifazos, en los despidos del Estado, en rebajas de impuestos al capital que agravarán la carga de los consumidores y trabajadores como las nuevas rebajas a las retenciones han sido impuestos por la movilización popular. Pero la gradualización del ajuste no le quita su rumbo, ni su inviabilidad, económica y social. Como tampoco sus consecuencias políticas.

El concepto difundido de que esa gradualización tiene por objeto ganar o al menos sortear las elecciones 2017 debe llamar a una profunda reflexión al movimiento popular, a los trabajadores y sus genuinas organizaciones: esperan el turno electoral para ir más a fondo. Es decir que el presupuesto es parte de una maniobra política de engaño al pueblo, para una segunda etapa del ajuste.

Necesitamos que un Congreso de las Organizaciones Obreras discuta esta posición. Sólo un Congreso Nacional de los Trabajadores podría armar una alternativa

a través de un verdadero plan de desarrollo nacional, sobre nuevas bases sociales. De ruptura con el capital financiero, de soberanía nacional en los recursos estratégicos y la banca, de socialización de las fuerzas productivas que ya son sociales, pero están en unas pocas manos privadas que conspiran permanentemente contra el interés nacional y el beneficio de la mayoría popular.

Nuestro dictamen de rechazo al presupuesto oficial constituye un esbozo de programa económico, para un gobierno basado en los intereses de la mayoría nacional trabajadora, donde esa mayoría misma ejerza el poder necesario para remover los obstáculos y desplegar toda la potencialidad del pueblo argentino. Un gobierno de trabajadores.

Por estos motivos y los que explicara el miembro informante, llamamos a rechazar el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo.

Néstor A. Pitrola.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 28/16 del 15 de septiembre de 2016 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante se resuelve rechazar el proyecto.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2016.

Carlos S. Heller.

INFORME

Honorable Cámara:

En el informe se enumeran una serie de argumentos que sostienen las razones del rechazo al presupuesto 2017 (expediente 16-J.G.M.-16), según el siguiente listado:

1. Los trazos ideológicos.
2. Parámetros macroeconómicos discutibles.
3. Es un Presupuesto de ajuste.
 - 3.1. Reduce el presupuesto en áreas vinculadas a los derechos humanos y la memoria, la verdad y la justicia.
 - 3.2. Baja asignación a los gastos de capital.
 - 3.3. Recorta los presupuestos de ciencia y técnica.
 - 3.4. Insuficiente asignación a las universidades.
4. Niveles de endeudamiento inaceptables.
5. No se contempla el presupuesto del Parlamento del Mercosur, ni las dietas de los diputados que representan a nuestro país.
6. Un Presupuesto que nace incumplible.

1. Los trazos ideológicos

El presupuesto 2017 refleja las políticas de liberalización, desregulación y ajuste del gobierno nacional, que generarán fuertes transferencias de ingresos y riquezas desde los sectores de ingresos bajos e ingresos medios hacia las grandes corporaciones.

El subsecretario José Luis Maia presentó ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara una filmina a partir de la cual dio a entender que en este año se alcanzó el potencial de crecimiento, y que, por lo tanto, para seguir creciendo, se requiere aumentar la productividad. ¿Cómo es posible sostener que en 2016 se llegó al PIB potencial cuando la industria estuvo trabajando con una utilización de capacidad instalada del 68,9 % para el segundo trimestre de este año, una excedencia que no se observa que se vaya a revertir? Tan bajo nivel de utilización de capacidad instalada no se encuentra hasta antes de 2004, cuando la economía estaba sufriendo los efectos de la mayor crisis económica de las últimas décadas.

El mismo funcionario expresó que los salarios se encuentran en niveles muy altos en dólares y que ello lesiona el aumento de productividad que necesitamos para “poder crecer”. Esto es falso. Es sólo para justificar la necesidad de inversiones y la política de aumentar la productividad a partir de una baja en los “costos salariales”. Con la elevada capacidad ociosa que hay en la industria, con un buen plan de consumo la producción se incrementaría rápidamente. Son estos diagnósticos incorrectos los que han gestado los principales números del presupuesto 2017.

Como es habitual, en el mensaje de elevación se realiza una descripción de la situación macroeconómica. Al analizar los datos de partida para la elaboración del presupuesto, se finaliza la parte referida a la supuesta “pesada herencia” con el siguiente párrafo: “La economía argentina no arribó a la fase última del ‘populismo macroeconómico’, la crisis terminal, donde sobreviene el colapso de la actividad, donde los salarios reales se hundieron, donde el déficit se deteriora violentamente y las políticas no pueden sostenerse más, sencillamente porque la gente así lo decidió. Votar por el cambio era votar por corregir el rumbo” (página 15). Éste es el relato que el gobierno necesita para sostener el ajuste que impusieron. “Crisis terminal”, “colapso de la actividad”, “hundimiento de los salarios reales”, todos inventos contrafácticos para demonizar la gestión anterior, que dejó un Estado con baja deuda externa, salarios con elevado poder adquisitivo, alto nivel de empleo, todas variables que en esta gestión se deterioraron. Creo que esta frase y todo el capítulo dedicado a la situación macroeconómica, definen muy bien el espíritu sobre el cual está construido este presupuesto 2017.

2. Parámetros macroeconómicos discutibles

Las previsiones contenidas en el presupuesto 2017 están armadas de tal forma de incrementar los ingresos

más allá de lo esperable, en función de la evolución de la economía y las normas tributarias y de gasto. La idea que recorre las estimaciones es generar mayores ingresos que los eventualmente factibles (teniendo en cuenta las reducciones impositivas concedidas a diversos sectores —que se negaron a los trabajadores—), de forma tal de achicar el potencial saldo fiscal deficitario, en un año electoral en el cual no desean avanzar con profundidad en el recorte de los gastos. El problema no es sólo el déficit fiscal, sino que el mismo, si bien mantiene el nivel de gasto (en tanto se cumplan los exigentes parámetros de baja inflación), se asienta principalmente en una reducción de impuestos, configurando un sistema tributario de carácter mucho más regresivo que el existente.

El ministro Prat-Gay expresó en varias oportunidades que “se presentó el primer presupuesto en diez años con números reales” (*Cronista Comercial*, 20/9/16). ¿Qué significa “números reales” en un presupuesto que es una estimación de la evolución futura de la economía y de las principales variables? ¿Acaso la realidad es el promedio de estimaciones de los economistas vernáculos que proyectan un aumento del 3,5 % del PIB para 2017? (Coincidente con el número recogido en este presupuesto que estamos discutiendo.) O quizá lo serían las recientes proyecciones del FMI sobre la economía argentina, previendo una caída del PBI del 1,8 % para este año y un crecimiento del 2,7 % para 2017. La CEPAL coincidió con la estimación del FMI para 2016 y calculó un crecimiento algo menor para 2017: 2,5 %. Estos datos lesionan los “datos verdaderos contenidos en el presupuesto 2017”, al decir de Alfonso Prat-Gay, que prevé una caída del 1,5 % en 2016 y un aumento del 3,5 % para 2017. Si bien el FMI no es la fuente de la verdad y la sabiduría, como lo expresé en varias oportunidades, sus proyecciones y las de otros organismos internacionales manifiestan la fallida estrategia del ministro de querer darle veracidad a datos proyectados y de esa forma sobreactuar una imagen “creíble” mientras avanza en la construcción del relato macrista.

Un dato importante es que el FMI estima una inflación del 23 % para 2017, cuando el presupuesto 2017 la ubica entre el 12 % al 17 %. No es ilógico pensar en una tasa de inflación del 23 % e incluso algo mayor, dado que las tarifas seguirán aumentando, en pos de reducir los subsidios. Además, los gobiernos de dos importantes distritos administrados por funcionarios del PRO han anunciado incrementos superiores al 30 %, tanto en el ABL de la CABA como en el impuesto inmobiliario y patentes de la provincia de Buenos Aires.

Se plantea un objetivo de inflación de entre el 12 al 17 % en 2017. Pero solicito que expliquen cómo se va a lograr esto con tarifas de gas que en promedio van a aumentar un 48 % en el año (23 % en abril y 21 % en octubre) o con la tarifa para consumos bajos, que aumentará un 76 % en el año (34 % en abril y 34,5 % en octubre). También me gustaría saber cómo se va a llegar a un índice implícito de precios del PIB para

2016 del 37 %, cuando venimos con un acumulado del 43,1 % (IPC CABA) para septiembre (que incorpora el efecto sobre los precios de la suspensión de los aumentos al gas producidos en abril) y las tarifas de gas residenciales van a aumentar (en promedio, según informaciones oficiales) un 203 % en octubre de este año.

Entre otras estimaciones, se prevé una inflación promedio (deflactor PIB) del 19,4 % para 2017. Con esta inflación, el dólar esperado para 2017 (\$ 17,92 promedio) mantendría los valores reales, ya que se incrementa igual que la inflación.

Se espera un aumento en cantidades de las importaciones para 2017 del 9,8 % (mucho más que el aumento real del PIB), mientras que las exportaciones crecerían a un ritmo menor, el 7,7 %. Medidas en dólares, se espera que las importaciones crezcan el 12 %, mientras que las exportaciones lo harían en el 10 %. Esto generaría un déficit comercial de u\$s 1.866 millones, tal como expresa el presupuesto, algo más que los u\$s 646 millones de déficit comercial que espera para 2016.

3. *Es un Presupuesto de ajuste*

Los gastos totales crecen un 22,1 %, menos que el PIB en términos corrientes, que se incrementa un 23,6 %.

Pero hay partidas que crecen muy por debajo del aumento general. Si analizamos los gastos por finalidad y función, observaremos varios ítems que se reducen en términos reales (utilizando como deflactor el IPI contenido en este presupuesto del 19,4 % anual). Cabe señalar que también pierden participación en relación al PIB de 2017. En el rubro de servicios sociales, los gastos en salud caen en términos reales, con una variación del -2,6 %, educación y cultura -2,5 %, trabajo -11,2 % y agua potable y alcantarillado -10 %. Respecto a los servicios económicos, energía, combustibles y minería arroja una variación de -33,7 % (debido a la política de reducción de subsidios a las tarifas de servicios públicos), comunicaciones -11,3 %, agricultura -9,9 %, industria -11,6 %. La evolución de todas las funciones en términos nominales y reales así como su participación en el PIB se encuentran en el anexo I de este dictamen. Evidentemente, los gastos para otros destinos crecen: llama la atención el incremento de un rubro de gasto elevado, como es el de transporte, que aumenta un 1,8 %, un monto significativo.

Si analizamos los gastos por jurisdicción, también caen en términos reales. Las asignaciones al Ministerio de Producción varían un -16 % anual, para el Ministerio de Agroindustria -14,3 %, el Ministerio de Cultura -13 %, el Ministerio de Salud el -12,6 %, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva un -4 % y el Ministerio de Comunicaciones el -4,6 %, entre otros más significativos. Las variaciones nominales y reales en todas las jurisdicciones, así como su participación en el PIB se detallan en el anexo II de este dictamen.

Huelga comentar los perjuicios que se ocasionarán a los distintos destinos que tienen una reducción del gasto en términos reales, y que en algunos casos impactan directamente sobre las condiciones de la población, como en el caso de la salud, el trabajo y el agua potable, así como sobre las actividades productivas como industria y agricultura. En el caso de la reducción de presupuestos, también se pone en juego la fuente de trabajo de una enorme cantidad de empleados públicos, así como las posibilidades de que los mismos desarrollen sus tareas con los recursos necesarios.

3.1. *Reduce el presupuesto en áreas vinculadas a los derechos humanos y la memoria, la verdad y la justicia*

Coincido con la preocupación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo por la reducción de más de \$ 196 millones de las asignaciones presupuestarias para el año 2017 respecto a las asignadas en el año 2016 en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en especial en el área de fortalecimiento de procesos judiciales contra delitos de lesa humanidad y la formación universitaria en derechos humanos.

La magnitud de los recortes sin duda afectará el funcionamiento de las áreas mencionadas, y constituye un fuerte golpe a la promoción de los derechos humanos y de las políticas de memoria, verdad y justicia.

En especial, en mi consideración resulta inaceptable la reducción en más del 50 % de la asignación presupuestaria destinada para la custodia del Archivo Nacional de la Memoria (ANM). Tal como lo detalla la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, “se trata de un área de extrema sensibilidad para las causas donde se investigan y se juzgan delitos de lesa humanidad, y para preservación de la memoria colectiva de nuestro pueblo”. Debe, además, dejarse claramente explícito cómo se garantizará la preservación del ANM.

No dejan de preocupar, también, las metas que se ha propuesto la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para el año 2017, puesto que sólo prevé el otorgamiento de la indemnización por sustitución de identidad y por las lesiones derivadas de esa situación –ley 25.914– para cuatro casos en total (dos en cada supuesto). Según la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, “en la actualidad, según nuestros registros, del universo de los últimos nietos restituidos habría al menos seis personas que aún no han visto satisfecho este derecho (en ninguno de sus supuestos), sin contar las eventuales restituciones que se pueden producir en lo que resta de este año”. De allí que estas metas también resultan inaceptables.

Por lo expuesto, las asignaciones presupuestarias destinadas a las políticas de derechos humanos y la memoria, la verdad y la justicia, en especial al área de fortalecimiento de procesos judiciales contra delitos de lesa humanidad y la formación universitaria en derechos humanos, deben, al menos, mantener su valor en términos reales, e incluso sería conveniente incrementarlas paulatinamente, de forma tal de ir fortaleciendo el desarrollo de las políticas, e ir cumplimentando las

obligaciones internacionales de nuestro Estado en esta materia.

3.2. *Baja asignación a los gastos de capital*

Además de la mención realizada respecto a la exigua afectación de la deuda en moneda externa al destino de inversión pública, las partidas del gasto que más se subejecutaron en 2016 fueron las de gastos de capital, con el 37,6 % ejecutado sobre el total presupuestado, evidenciando el freno sobre la obra pública, decidido por el gobierno nacional. Pareciera que la estrategia aquí fue mostrar la mayor solvencia fiscal posible el primer año, para conformar a los inversores extranjeros, y apurar el gasto el año que viene que es un año electoral. En la página 25 del mensaje se ofrece una mayor apertura de la información. Allí se aprecia que el rubro de mayor subejecución fue el gasto corriente de transferencias a provincias y municipios con el 22,9 %. ¿Es esto una muestra de la intención del gobierno nacional de cortarles la canilla a los gobernadores e intendentes, para presionar diversas negociaciones? Sería interesante discutirlo.

Si bien los gastos de capital aumentarán en términos reales un 9,6 % en 2017, cabe mencionar que a dicho aumento se le debe descontar la caída del 18 % en términos reales para este rubro en 2016.

3.3. *Recorta los presupuestos de ciencia y técnica*

Otro tema que justifica este rechazo al proyecto 16-J.G.M.-16, son las escuetas partidas destinadas a los distintos estamentos que configuran la finalidad “Ciencia y técnica”.

Respecto a las asignaciones de este proyecto de presupuesto 2017 al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, las mismas se ubican muy por debajo de lo solicitado por las autoridades del instituto. A las críticas generalizadas a este recorte de parte de científicos, trabajadores y pequeños productores, se suman las provenientes de entidades que comparten la visión del gobierno respecto a las políticas agropecuarias. La Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa expresó: “Desde CARBAP entendemos que dicho recorte de recursos haría retroceder el trabajo que viene desarrollando el Instituto a través de todas sus estaciones y agencias para promover un mayor desarrollo productivo, así como también tendría impacto negativo en las acciones que viene generando en innovación tecnológica de insumos y procesos para el sector agroindustrial, agroalimentario y forestoindustrial”.

También la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid), señaló que el recorte en el INTA “traería aparejadas consecuencias negativas”.

Los recortes a los gastos asignados a la finalidad Ciencia y Técnica también preocupan a los científicos. El Grupo Ciencia y Técnica Argentina (CyTA), integrado por prestigiosos científicos locales, sostiene en una carta: “Denunciamos que este Presupuesto asesta

un duro golpe al corazón de la ciencia argentina. Pone en riesgo los logros de la última década y atenta contra cualquier política de fomento del desarrollo soberano”.

Los científicos presentan ejemplos concretos, como el del Conicet, que “verá seriamente afectada su capacidad de incorporar nuevos investigadores”. También están los casos del INTA y del INTI, que sufrirán una reducción real de sus partidas del 25 % y 27 %, respectivamente.

A las críticas internas se sumó el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA que emitió una resolución donde manifiesta su preocupación por el que considera un agudo recorte al presupuesto del Ministerio de Ciencia y Técnica.

El camino elegido por el gobierno contrasta con su discurso en torno a la innovación y la productividad. Una retórica incompatible con los recortes del Presupuesto en las áreas de ciencia y técnica.

3.4. *Insuficiente asignación a las universidades*

En vista de los considerandos de la comunicación emitida por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el cual solicitó la suma de \$ 85.061.732.400 para el ejercicio 2017.

Que el proyecto 16-J.G.M.-16 omite partidas para financiar la ampliación de derechos de los docentes universitarios, prevista en el convenio colectivo de trabajo de los docentes universitarios vigente, la suma de \$ 5,5 millones solicitados por el CIN para las señales audiovisuales universitarias, que se requiere cerca de \$ 48 millones para el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, así como mejorar la asignación de los gastos para la finalidad ciencia y técnica en las universidades nacionales, entre otras asignaciones y distribuciones necesarias.

Se adhiere a lo propuesto por el Consejo Interuniversitario Nacional, y se propone la siguiente redacción del artículo 12:

Artículo 12: Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve millones ochenta y dos mil setecientos diecisiete (\$ 76.159.082.717), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo. El Poder Ejecutivo nacional transferirá mensualmente de manera proporcional, automática y no condicionada, a cada institución universitaria nacional, el monto del crédito anual presupuestario asignado. Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieren por todo concepto. Los valores indicados en las funciones de la planilla anexa son indicativos. El presupuesto aprobado por cada universidad para el ejercicio fiscal deberá indicar la clasificación funcional de educación, salud y ciencia y técnica. La ejecución presupuestaria y contable así como la cuenta de inversión deberá considerar el

clasificador funcional. Las plantas de personal docente y no docente sobre las cuales se aplicarán los aumentos salariales en el año 2017 serán las vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley, salvo los aumentos de las plantas aprobadas y autorizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación y Deportes, previo acuerdo con el Consejo Interuniversitario Nacional. Créase el Directorio del FUNDAR (Programa 26 SPU Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional, jurisdicción Ministerio de Educación y Deportes), el que será presidido por el secretario de políticas universitarias e integrado por seis (6) representantes designados por la Secretaría de Políticas Universitarias y siete (7) representantes designados por el Consejo Interuniversitario Nacional, a razón de uno por cada región. El directorio tendrá por función entender en las asignaciones de recursos económicos a las universidades. El directorio se conformará dentro de los sesenta (60) días contados desde la fecha de promulgación de la presente ley. El directorio determinará su propio reglamento. Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar créditos, en forma adicional a lo dispuesto en el presente artículo, por la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000), destinados a financiar gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales.

De la misma forma, se propone la distribución de gastos a las universidades según planilla adjunta al citado artículo 12, que consta en anexo III de este informe.

4. *Niveles de endeudamiento inaceptables*

Los niveles de endeudamiento son inaceptables, en especial el endeudamiento en dólares, y gran parte del mismo queda al arbitrio del Poder Ejecutivo.

Las necesidades de financiamiento en 2017 preparán al 10 % del PIB, un monto significativo. Si tomamos el endeudamiento público, neto de amortización de deudas, nos da un valor de \$ 685.000 millones, mientras que el déficit financiero es de \$ 481.000, evidenciando una diferencia de \$ 204.000 millones. ¿Qué es esto?: la inversión financiera neta, que estaremos sosteniendo con toma de deuda.

Siempre hay asignaciones por inversión financiera, pero en este presupuesto 2017 se destinan \$ 90.500 millones a “adelantos a proveedores y contratistas”, un 42 % de la inversión financiera total. En el presupuesto 2015 éste ascendía al 21 % del total de la inversión financiera.

El presupuesto de divisas propone un endeudamiento en moneda dura de 45.000 millones de dólares. De toda esta cantidad, sólo el 0,6 % se va a destinar a gasto de capital. Esta asignación choca significativamente con las declaraciones de los funcionarios de primer nivel del Poder Ejecutivo, que sostienen que el endeudamiento será para inversión. Del total de endeudamiento, el 42 % se dedicará a la amortización de deuda, el 18 % a gastos corrientes (principalmente pago de intereses), un 3 % para aplicaciones financieras y queda un 36 % sin asignación específica, algo que ocurre en todos los presupuestos, aunque en éste llama la atención por su elevado volumen. Por ejemplo el volumen sin asignación específica para el

año 2016 del proyecto de ley que estamos tratando es del 25 %. No se puede aprobar un presupuesto en divisas con semejante endeudamiento, y que además, su destino para gastos de capital sea menor al 1 %.

Estos datos chocan con las declaraciones del ministro Prat-Gay en Nueva York (20/9/16) acerca de que no se tomarían más de u\$s 15.000 millones de deuda externa el año que viene.

5. *No se contempla el presupuesto del Parlamento del Mercosur, ni las dietas de los diputados que representan a nuestro país*

No se cumple con los aportes previstos en el artículo 20, inciso 1° del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, a fin de solventar el presupuesto del Parlamento del Mercosur, teniendo en cuenta, además, que el artículo 16 de la ley 27.120 establece que los parlamentarios del Mercosur, en representación de la ciudadanía argentina, serán asimilados en el derecho interno a los diputados nacionales y serán aplicables a su respecto, siempre que no hubiere disposición específica, las disposiciones que regulan la condición de aquéllos en cuanto a inmunidades parlamentarias, regímenes remuneratorios, laborales, previsionales y protocolares.

El Poder Ejecutivo debe dar efectivo cumplimiento al fallo de la Cámara Nacional Electoral en la causa: “Karlen, Alejandro Hernán c/Estado nacional, Poder Ejecutivo de la Nación s/amparo”, y realizar los aportes señalados. El fallo es contundente al señalar: “más allá de las partidas presupuestarias a las que se hace referencia en las presentes actuaciones resulta imprescindible señalar que transferir al Parlamento del Mercosur el aporte correspondiente, es un deber ineludible del Poder Ejecutivo nacional”.

De allí que como legisladores comprometidos con el cumplimiento de las obligaciones que debe tener el Poder Ejecutivo, y con gran consideración por el funcionamiento de esta importante instancia de integración regional, como lo es la constitución del Parlamento del Mercosur, solicitamos a esta Honorable Cámara la incorporación de un artículo en el proyecto, con el siguiente texto:

Artículo xx: Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a efectos de asignar las sumas requeridas para financiar los gastos derivados del cumplimiento de las disposiciones de la ley 27.120, elección de parlamentarios del Mercosur.

6. *Un presupuesto que nace incumplible*

Se está autorizando un presupuesto con cálculos que no contemplan el efecto de las modificaciones a la Ley del Impuesto a las Ganancias, dado que el gobierno nacional ha informado que su intención es que esta Cámara apruebe esta última normativa antes de fin de año, y cuando se informó que ambos proyectos se tratarían en forma conjunta. Ello no ha sucedido.

Los recursos tributarios aumentarán un 26,2 % en 2017, un valor muy optimista, dado que el PIB corriente

(que incluye las variaciones de precios más el 3,5 % de crecimiento real proyectado) lo hará en el 23,6 %. Las explicaciones que se dan en el mensaje de elevación del presupuesto son las siguientes: “La suba estimada en la recaudación nominal se explica, principalmente, por los aumentos proyectados en la actividad económica, el comercio exterior, la remuneración imponible y los precios y por las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas”. ¿Cómo es posible, entonces, que crezca más que el PIB? ¿Se está esperando que el impuesto a las ganancias crezca más? Respecto a este impuesto se sostiene “la recaudación del año 2017 se verá afectada por el efecto pleno de la eliminación de la retención con carácter de pago único y definitivo sobre los dividendos, y por los beneficios otorgados en la ley 27.264 a las micro, pequeñas y medianas empresas”. Nada se dice de las modificaciones en la cuarta categoría. De allí que tanto el texto del mensaje de elevación, así como las estimaciones de ingresos fiscales, ratifican la no inclusión de las modificaciones al impuesto a las ganancias.

7. *Números fiscales*

Se propone un déficit primario (sin BCRA y FGS) del 4,80 % del PIB para 2016 y del 4,24 % para 2017. Éste último es una definición sui generis del actual gobierno. El déficit relevante es el financiero, dado que indica los montos a financiar, y es levemente superior: del 5,02 % en 2016 y del 4,93 % en 2017.

A pesar de los dichos del presidente, aumenta la presión tributaria nacional, del 25,33 % del PIB en 2016 al 25,97 % en 2017.

Respecto a los gastos, aumentarán un 22,1 %, por debajo del crecimiento del PIB corriente.

Se informa que los gastos en prestaciones de la seguridad social aumentarán un 35,2 % y los gastos de capital un 30,8 %, ambos por encima de la inflación.

Cabe comentar que las prestaciones a la seguridad social aumentarán en términos reales un 9,9 % en 2017 (aplicación de la ley de “reparación histórica” más el ajuste de haberes por la inflación pasada), luego de la caída real del 3,1 % en 2016.

En el anexo IV de este informe se detalla la evolución de los ingresos y los gastos en términos reales. Respecto al déficit fiscal primario, cabe mencionar que de un déficit primario del 1,8 % del PIB en 2015, según las estimaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas convenientemente ordenadas según metodología internacional, se pasaría al 2,6 % en 2016 y se llegaría al 2,3 % en 2017. Respecto al déficit fiscal financiero, del 3,9 % del PIB en 2015 se pasaría al 5,0 % en 2016 y al 4,9 % en 2017.

La ratio del servicio de la deuda pública sobre el total del gasto, que llegó al 7,8 % en 2015, pasaría al 10,5 % en 2017, aumentando en 2,7 puntos porcentuales, similar a lo que se dedicará a ciencia y técnica, trabajo y vivienda juntos (3,0 %).

Señor presidente: Las consideraciones expuestas indican claramente los motivos de rechazo de este presupuesto.

Carlos S. Heller.

ANEXO I

Gastos por finalidad y función en términos reales. Administración nacional

| Finalidad/Función | Año 2016 | | Presupuesto 2017 | | | |
|--|---------------------|----------------|------------------------------|-------------------|----------------|----------------|
| | En presupuesto 2016 | % sobre el PIB | Nominal en millones de pesos | Variación nominal | Variación real | % sobre el PIB |
| 1. Administración gubernamental | 115.976,7 | 1,5 | 137.690,5 | 18,7 | -0,6 | 1,4 |
| 1.1. Legislativa | 10.689,7 | 0,1 | 12.197,0 | 14,1 | -4,4 | 0,1 |
| 1.2. Judicial | 33.217,5 | 0,4 | 35.117,2 | 5,7 | -11,5 | 0,4 |
| 1.3. Dirección superior ejecutiva | 9.685,6 | 0,1 | 13.362,9 | 38,0 | 15,5 | 0,1 |
| 1.4. Relaciones exteriores | 16.076,0 | 0,2 | 13.906,3 | -13,5 | -27,6 | 0,1 |
| 1.5. Relaciones interiores | 36.721,8 | 0,5 | 52.236,8 | 42,3 | 19,1 | 0,5 |
| 1.6. Administración fiscal | 6.856,7 | 0,1 | 6.887,9 | 0,5 | -15,9 | 0,1 |
| 1.7. Control de la gestión pública | 1.842,2 | 0,0 | 2.544,0 | 38,1 | 15,7 | 0,0 |
| 1.8. Información y estadísticas básicas | 887,2 | 0,0 | 1.438,4 | 62,1 | 35,8 | 0,0 |
| 2. Servicios de defensa y seguridad | 104.283,9 | 1,3 | 126.309,3 | 21,1 | 1,4 | 1,3 |
| 2.1. Defensa | 38.960,6 | 0,5 | 50.599,7 | 29,9 | 8,8 | 0,5 |
| 2.2. Seguridad interior | 52.695,9 | 0,7 | 60.571,5 | 14,9 | -3,7 | 0,6 |
| 2.3. Sistema penal | 8.778,8 | 0,1 | 11.682,3 | 33,1 | 11,5 | 0,1 |
| 2.4. Inteligencia | 3.848,6 | 0,0 | 3.455,8 | -10,2 | -24,8 | 0,0 |
| 3. Servicios sociales | 1.171.303,6 | 14,9 | 1.512.642,1 | 29,1 | 8,2 | 15,5 |
| 3.1. Salud | 74.841,6 | 0,9 | 87.022,6 | 16,3 | -2,6 | 0,9 |
| 3.2. Promoción y asistencia social | 32.417,3 | 0,4 | 44.429,4 | 37,1 | 14,8 | 0,5 |
| 3.3. Seguridad social | 856.797,0 | 10,9 | 1.132.005,5 | 32,1 | 10,7 | 11,6 |
| 3.4. Educación y cultura | 137.515,4 | 1,7 | 160.155,2 | 16,5 | -2,5 | 1,6 |
| 3.5. Ciencia y técnica | 25.443,6 | 0,3 | 31.728,2 | 24,7 | 4,4 | 0,3 |
| 3.6. Trabajo | 8.114,4 | 0,1 | 8.607,9 | 6,1 | -11,2 | 0,1 |
| 3.7. Vivienda y urbanismo | 18.820,4 | 0,2 | 30.046,1 | 59,6 | 33,7 | 0,3 |
| 3.8. Agua potable y alcantarillado | 17.353,9 | 0,2 | 18.647,2 | 7,5 | -10,0 | 0,2 |
| 4. Servicios económicos | 356.997,6 | 4,5 | 339.345,9 | -4,9 | -20,4 | 3,5 |
| 4.1. Energía combustibles y minería | 212.871,4 | 2,7 | 168.480,8 | -20,9 | -33,7 | 1,7 |
| 4.2. Comunicaciones | 9.693,6 | 0,1 | 10.271,5 | 6,0 | -11,3 | 0,1 |
| 4.3. Transporte | 104.321,8 | 1,3 | 126.781,2 | 21,5 | 1,8 | 1,3 |
| 4.4. Ecología y medio ambiente | 5.081,8 | 0,1 | 6.949,9 | 36,8 | 14,5 | 0,1 |
| 4.5. Agricultura | 9.951,8 | 0,1 | 10.710,9 | 7,6 | -9,9 | 0,1 |
| 4.6. Industria | 10.779,5 | 0,1 | 11.382,9 | 5,6 | -11,6 | 0,1 |
| 4.7. Comercio, turismo y otros servicios | 3.562,5 | 0,0 | 4.038,6 | 13,4 | -5,1 | 0,0 |
| 4.8. Seguros y finanzas | 735,2 | 0,0 | 730,1 | -0,7 | -16,8 | 0,0 |
| 5. Deuda pública | 187.071,8 | 2,4 | 247.632,1 | 32,4 | 10,9 | 2,5 |
| 5.1. Servicio de la deuda pública | 187.071,8 | 2,4 | 247.632,1 | 32,4 | 10,9 | 2,5 |
| Total gastos corrientes y de capital | 1.935.633,6 | 24,5 | 2.363.619,9 | 22,1 | 2,3 | 24,2 |

ANEXO II

Gastos por jurisdicción. Administración nacional

| Jurisdicción | Año 2016 | | Presupuesto 2017 | | | |
|---|---|----------------|------------------------------|-------------------|----------------|----------------|
| | En presupuesto 2017 Nominal en millones de pesos | % sobre el PIB | Nominal en millones de pesos | Variación nominal | Variación real | % sobre el PIB |
| Poder Legislativo Nacional | 14.245,9 | 0,2 | 15.791,2 | 10,8 | -7,6 | 0,2 |
| Poder Judicial de la Nación | 23.504,0 | 0,3 | 23.805,6 | 1,3 | -15,6 | 0,2 |
| Ministerio Público | 7.472,7 | 0,1 | 7.724,4 | 3,4 | -13,9 | 0,1 |
| Presidencia de la Nación | 6.806,5 | 0,1 | 6.769,3 | -0,5 | -17,1 | 0,1 |
| Jefatura de Gabinete de Ministros | 5.727,4 | 0,1 | 6.480,7 | 13,2 | -5,7 | 0,1 |
| Ministerio de Modernización | 1.730,5 | 0,0 | 2.055,0 | 18,8 | -1,0 | 0,0 |
| Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda | 37.729,5 | 0,5 | 57.493,8 | 52,4 | 27,0 | 0,6 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto | 7.144,4 | 0,1 | 8.274,1 | 15,8 | -3,5 | 0,1 |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | 15.207,0 | 0,2 | 18.621,3 | 22,5 | 2,0 | 0,2 |
| Ministerio de Seguridad | 82.688,3 | 1,0 | 97.472,6 | 17,9 | -1,8 | 1,0 |
| Ministerio de Defensa | 76.916,2 | 1,0 | 94.031,9 | 22,3 | 1,9 | 1,0 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas | 5.120,0 | 0,1 | 6.363,3 | 24,3 | 3,6 | 0,1 |
| Ministerio de Producción | 9.498,0 | 0,1 | 9.577,5 | 0,8 | -16,0 | 0,1 |
| Ministerio de Agroindustria | 16.319,7 | 0,2 | 16.784,4 | 2,8 | -14,3 | 0,2 |
| Ministerio de Turismo | 1.883,4 | 0,0 | 2.307,8 | 22,5 | 2,1 | 0,0 |
| Ministerio de Transporte | 76.642,6 | 1,0 | 96.479,0 | 25,9 | 4,9 | 1,0 |
| Ministerio de Energía y Minería | 187.165,3 | 2,4 | 153.625,6 | -17,9 | -31,6 | 1,6 |
| Ministerio de Comunicaciones | 2.507,8 | 0,0 | 2.870,6 | 14,5 | -4,6 | 0,0 |
| Ministerio de Educación y Deportes | 102.916,1 | 1,3 | 130.950,6 | 27,2 | 6,0 | 1,3 |
| Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva | 12.109,6 | 0,2 | 13.956,6 | 15,3 | -4,0 | 0,1 |
| Ministerio de Cultura | 3.406,1 | 0,0 | 3.555,9 | 4,4 | -13,0 | 0,0 |
| Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | 770.675,3 | 9,8 | 1.015.356,6 | 31,7 | 9,8 | 10,4 |
| Ministerio de Salud | 44.121,6 | 0,6 | 46.267,7 | 4,9 | -12,6 | 0,5 |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable | 3.974,3 | 0,1 | 5.744,0 | 44,5 | 20,4 | 0,1 |
| Ministerio de Desarrollo Social | 103.260,0 | 1,3 | 131.178,7 | 27,0 | 5,9 | 1,3 |
| Servicio de la deuda pública | 186.907,7 | 2,4 | 247.328,0 | 32,3 | 10,3 | 2,5 |
| Obligaciones a cargo del tesoro | 129.953,7 | 1,6 | 142.753,7 | 9,8 | -8,5 | 1,5 |
| <i>Total gastos corrientes y de capital</i> | 1.935.633,6 | 24,5 | 2.363.619,9 | 22,1 | 1,8 | 24,2 |

ANEXO III

Planilla anexa al artículo 12

| <i>Universidad</i> | <i>Salud</i> | <i>Educación y cultura</i> | <i>Ciencia y técnica</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------|--------------|----------------------------|--------------------------|----------------|
| Buenos Aires | 698.562.634 | 12.285.613.354 | 26.000.885 | 13.010.176.873 |
| Catamarca | | 1.000.979.204 | 8.220.492 | 1.009.199.696 |
| Centro | 6.131.155 | 1.127.468.158 | 8.935.750 | 1.142.535.063 |
| Comahue | 7.116.164 | 1.650.671.677 | 8.968.150 | 1.666.755.991 |
| Córdoba | 188.688.610 | 4.957.217.974 | 15.074.113 | 5.160.980.697 |
| Cuyo | 56.128.590 | 2.874.606.453 | 10.323.269 | 2.941.058.312 |
| Entre Ríos | | 956.694.106 | 7.005.501 | 961.699,607 |
| Formosa | | 620.788.418 | 6.775.898 | 627.564.316 |
| General San Martín | | 933.435.017 | 6.522.664 | 939.957.681 |
| General Sarmiento | | 500.881.078 | 6.512.873 | 507.393.951 |
| Jujuy | | 907.525.235 | 7.153.399 | 914.678.634 |
| La Matanza | 6.212.634 | 1.129.669.810 | 6.815.975 | 1.142.698.419 |
| La Pampa | | 832.359.152 | 7.257.085 | 839.616.237 |
| La Patagonia San Juan Bosco | 6.347.156 | 1.310.039.404 | 6.829.265 | 1.323.215.825 |
| La Plata | 20.507.684 | 5.053.774.475 | 18.067.541 | 5.092.349.700 |
| La Rioja | 47.593.704 | 893.196.580 | 6.488.624 | 947.278.908 |
| Litoral | 7.619.095 | 1.905.041.618 | 10.625.955 | 1.923.286.668 |
| Lomas de Zamora | | 1.031.192.026 | 6.523.494 | 1.037.715.520 |
| Luján | | 980.148.201 | 7.007.638 | 987.155.839 |
| Mar del Plata | | 1.553.583.323 | 10.730.987 | 1.564.314.310 |
| Misiones | | 1.159.049.475 | 7.881.231 | 1.166.930.706 |
| Nordeste | 7.982.589 | 2.080.362.913 | 8.105.383 | 2.096.450.885 |
| Quilmes | | 657.633.534 | 6.533.467 | 664.167.001 |
| Río Cuarto | | 1.177.120.503 | 10.576.608 | 1.187.697.111 |
| Rosario | 30.438.896 | 3.693.292.588 | 12.174.362 | 3.735.905.846 |
| Salta | | 1.254.800.287 | 9.140.199 | 1.263.940.486 |
| San Juan | | 2.142.511.254 | 10.460.067 | 2.152.971.321 |
| San Luis | | 1.289.950.501 | 9.794.960 | 1.299.745.461 |
| Santiago del Estero | 5.388.045 | 759.139.155 | 7.553.169 | 772.080.369 |
| Sur | 6.797.786 | 1.432.839.574 | 10.022.404 | 1.449.659.764 |
| Tecnológica | | 4.828.113.011 | 8.544.366 | 4.836.657.377 |
| Tucumán | 13.901.500 | 3.434.249.047 | 13.455.354 | 3.461.605.901 |
| La Patagonia Austral | | 737.513.626 | 6.514.457 | 744.028.083 |
| Lanús | | 520.696.989 | 6.479.295 | 527.176.284 |
| Tres de Febrero | | 523.341.648 | 6.474.047 | 529.815.695 |
| Villa María | 4.889.597 | 427.557.022 | 6.486.563 | 438.933.182 |
| UNA | | 784.510.245 | 6.475.531 | 790.985.776 |
| Chilecito | | 304.002.025 | 6.469.966 | 310.471.991 |
| Noroeste | | 361.427.597 | 6.469.966 | 367.897.563 |
| Río Negro | 1.250.293 | 555.951.813 | 6.469.966 | 563.672.072 |
| Chaco Austral | 4.667.947 | 239.027.565 | 6.469.966 | 250.165.478 |
| Avellaneda | | 266.341.984 | 5.881.823 | 272.223.807 |
| del Oeste | | 138.574.832 | 5.881.823 | 144.456.655 |

| <i>Universidad</i> | <i>Salud</i> | <i>Educación y cultura</i> | <i>Ciencia y técnica</i> | <i>Total</i> |
|----------------------|---------------|----------------------------|--------------------------|----------------|
| Tierra del Fuego | | 311.481.877 | 5.881.823 | 317.363.700 |
| Moreno | | 244.734.609 | 5.881.823 | 250.616.432 |
| Arturo Jauretche | 4.663.082 | 367.215.062 | 5.881.823 | 377.759.967 |
| José Clemente Paz | | 184.695.594 | 5.300.000 | 189.995.594 |
| Villa Mercedes | | 91.286.053 | 5.300.000 | 96.586.053 |
| Comechingones | | 36.995.107 | 0 | 36.995.107 |
| Hurlingham | | 151.698.400 | 5.300.000 | 156.998.400 |
| Alto Uruguay | | 31.253.927 | 0 | 31.253.927 |
| Rafaela | | 76.149.215 | 5.300.000 | 81.449.215 |
| San Antonio de Areco | | 50.534.248 | 0 | 50.534.248 |
| Guillermo Brown | | 27.000.000 | 0 | 27.000.000 |
| Pedagógica Nacional | | 104.000.000 | 5.300.000 | 109.300.000 |
| Scalabrini Ortiz | | 27.000.000 | 0 | 27.000.000 |
| Subtotal | 1.124.887.161 | 72.976.936.543 | 420.300.000 | 74.522.123.704 |

| <i>Créditos a distribuir</i> | | | | |
|--|---------------|----------------|-------------|----------------|
| Programa de Incentivos a Docentes Investigadores | | | 198.959.013 | 198.959.013 |
| Medios de comunic. audiovisual univ. y educ. | | 51.500.000 | | 51.500.000 |
| Luján - Reparac. historica | | 50.000.000 | | 50.000.000 |
| Universidad, derecho y justicia | | 50.000.000 | | 50.000.000 |
| Univ. de reciente creación | | 200.000.000 | | 200.000.000 |
| Gastos para CyT según criterios CIN | | | 182.029.375 | 182.029.375 |
| Programa de Becas EVC | | | 47.670.625 | 47.670.625 |
| Gastos de func. Siu | | 60.800.000 | | 60.800.000 |
| Hospitales universitarios según criterios CIN | 300.000.000 | | | 300.000.000 |
| Infraestructura | | 396.000.000 | | 396.000.000 |
| CCT Docente/Ampliación de derechos | | 100.000.000 | | 100.000.000 |
| Subtotal | 300.000.000 | 908.300.000 | 428.659.013 | 1.636.959.013 |
| Total general | 1.424.887.161 | 71.885.236.543 | 848.959.013 | 76.159.082.717 |

ANEXO IV

Evolución de ingresos y gastos en términos reales. Sector público nacional base caja

| <i>Concepto</i> | <i>Presupuesto 2015</i> | <i>Año 2016 En presupuesto 2017</i> | | <i>Presupuesto 2017</i> | |
|--|-------------------------|---|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| | <i>% sobre el PIB</i> | <i>Variación real</i> | <i>% sobre el PIB</i> | <i>Variación real</i> | <i>% sobre el PIB</i> |
| Ingresos corrientes | 22,7 | -7,1 % | 21,4 | 2,7 % | 21,2 |
| – Ingresos tributarios | 12,1 | -10,0 % | 11,1 | 5,6 % | 11,3 |
| – Contribuciones a la seguridad social | 7,2 | 5,4 % | 7,7 | -3,5 % | 7,2 |
| Gastos corrientes | 23,8 | 0,0 % | 24,1 | 1,8 % | 23,7 |

| <i>Concepto</i> | <i>Presupuesto 2015</i> | <i>Año 2016 En presupuesto 2017</i> | | <i>Presupuesto 2017</i> | |
|---------------------------------------|-------------------------|---|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| | <i>% sobre el PIB</i> | <i>Variación real</i> | <i>% sobre el PIB</i> | <i>Variación real</i> | <i>% sobre el PIB</i> |
| – Gastos de consumo y operación | 4,6 | -7,0 % | 4,3 | 4,4 % | 4,4 |
| Remuneraciones | 3,4 | -6,2 % | 3,2 | 4,4 % | 3,3 |
| – Rentas de la propiedad | 2,1 | 16,3 % | 2,5 | 10,9 % | 2,6 |
| – Prestaciones de la seguridad social | 9,2 | -3,1 % | 9,0 | 13,2 % | 9,9 |
| – Transferencias corrientes | 6,9 | 10,5 % | 7,7 | -13,0 % | 5,5 |
| Gastos de capital | 2,8 | -18,0 % | 2,3 | 9,6 % | 2,4 |
| Total ingresos | 22,7 | -7,1 % | 21,4 | 2,7 % | 21,2 |
| Total gastos | 26,5 | -1,9 % | 26,4 | 2,5 % | 26,2 |
| Superávit primario | -1,8 | | -2,6 | | -2,3 |
| Resultado financiero | -3,9 | | -5,0 | | -4,9 |

ANTECEDENTE

Ver expediente 16-J.G.M.-2016, publicado en el Trámite Parlamentario N° 127/2016, disponible en el sitio web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Suplemento 1